BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 20 de Diciembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.102

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Registro de la Propiedad.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Publicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Suspendiendo en sus funciones al cobrador fiscal del primer grupo, de las Sec. 6.ª y 8.ª, don Máximo Villafañe.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927
6150. —505. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

..Aprobado: Suspéndase en el ejercicio de sus funciones al Cobrador Fiscal del Primer Grupo de las Secciones 6.ª y 8.ª, y Circunscripción 8.ª de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, don Máximo Villafañe, hasta tanto se substancie el sumario que se instruye.

Comuníquese y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.
6151 —Exp. N.° 9233 — P — 1927. — R. D. N.° 658. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 109.229 venida en el vapor "Cap Polonio", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E. el señor Ministro de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. Monteverde

Legación de Ecuador. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.
6152 — Exp. 9234 — E — 1927. — R. D. N.° 659. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación quince cajones de libros un baúl de efectos personales, un cajón con un mueble archivador y un cajón con mapas; venidos en el Ferrocarril Santiago de Chile, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Ecuador.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Noivembre 25 de 1927.
6153. — Exp. 9273 — R — 1927. — R. D. N.° 661. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 14.244, conteniendo objetos de uso personal, venida en el vapor "Pincio" según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Embajador del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Capital, Aduana. — Confirmado fallo apelado por Arturo Nibeyro, Vista de la misma

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6154 —Exp. 8305 — C — 1927. — R. F. N.° 248. — Vista la apelación deducida por el señor Arturo Nibeyro, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, que sobresee su denuncia de diferencia de calidad de las mercaderías documentadas por manifiesto N.° 55996; atento lo actuado, y
Considerando:

Que se manifiesta 217 kilos tejido impermeable de dos telas, constituído por 54 o|o de pelo, 46 o|o de algodón y una capa de goma, no tarifado, valor $ 225, y se denuncia igual cantidad de tejido de algodón con goma y lana, llamado impermeable, de la partida 2020 de Tarifa.

Que la mercadería resultada según lo establece el Tribunal de Vistas de acuerdo con la junta del ramo, es un tejido impermeable constituído por dos telas, una de algodón y otra de algodón con lana, unidas entre sí con goma, que debe despacharse por la partida 2020 citada;

Que esto no obstante y como lo ha resuelto la Aduana no procede la imposición de pena, puesto que la declaración no contiene falsedad en cuanto define la mercadería, esto es, en la expresión de la especie, cantidad o calidad;

Que por otra parte, para el despacho fuera de Tarifa, cuando puede ser aplicada una partida dada, no basta que el interesado así lo pretenda con la declaración de valor o la afirmación de no tarifado, sino que de la enunciación de caracteres debe surgir la demostración, sin lugar a dudas, de que el artículo no es de los comprendidos en el Arancel;

Que en el presente caso no resulta de esta enunciación que se trate de mercadería, distinta a la de la partida 2020, ni hay como se ha dicho falsedad, de modo que debió ser aforado por la misma, directamente sin formular denuncia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Posadas, Aduana. — Revocando fallo

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6155 — Exp. 8237 — P — 1927. — R. F. N.° 247. — Visto que la Aduana de Posadas, somete a la aprobación de este Ministerio, el fallo dictado con motivo del apresamiento de una cantidad de animales procedentes del Brasil, e introducidos por punto no habilitado; atento lo actuado, y
Considerando:

Que el conductor de los animales, Ruggero Melmeluzzi, su capataz Horacio Mariano da Silva y demás gente que lo acompañaba, venían huyendo debido al estado de revolución existente en el vecino país;

Que la Aduana ha tenido en cuenta esta circunstancia y la de ser los animales libres de derechos, para disponer la devolución a los nombrados de los animales que considera de su propiedad, o sea a los detallados a fojas 5 y 9;

Que en cuanto a los restantes, que declara en comiso (detalle de fs. 10), no se justifica el destino hecho, puesto que venían juntamente según resulta del propio parte u obra a su respecto la misma prueba de propiedad (fs. 10 y 22);

Que en consecuencia, tratándose de una misma situación y dado las circunstancias que concurren, corresponde disponer la devolución del total de los animales;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Revócase el fallo de fs. 24 a 27 en la parte que declara en comiso algunos de los animales, y apruébase en lo demás.

Pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Modificando un fallo

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6156 — Exp. 7325 — C — 1927. — R. F. N.° 246. — Vista la apelación deducida por el señor Roberto M. Massacano, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone comiso a una diferencia de calidad comprobada en la mercadería pedida a despacho por manifiesto N.° 119199, del corriente año; atento lo actuado, y oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:

Que como lo reconoce el apelante, la diferencia excede del 50 o|o y en consecuencia la pena impuesta es la que corresponde de acuerdo con lo prescripto en el art. 66 de la Ley 11.281;

Que, sin embargo, teniendo en cuenta la exigüidad del perjuicio fiscal, (pesos 14,57) con relación a la pena aplicable ($ 777,44), es equitativo reducirla, en uso de la facultad que acuerda el art. 1056 de las Ordenanzas;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Conmútase la pena impuesta por la de dobles derechos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Enrico Dell'Acqua Ltda.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6157. — Exp. 7837 — C — 1927. — R. F. N.° 245. — Vista la apelación deducida por Enrico Dell'Acqua Ltda., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos en mercadería manifestada por la partida 2026 y denunciada como la 2027; atento lo actuado, y
Considerando:

Que el tejido de que se trata según las normas establecidas y práctica constante del despacho, se clasifica como de hilo, o mezcla tal como, por otra parte, lo declararon los propios apelantes;

Que habiendo resultado de color y no crudo, la denuncia procede y la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Delfino A. M. — Accediendo a una solicitud por la que pide se declare que no están sujetos al pago de impuesto, pasajes para viajes que efectuará vapor Cap Polonio.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6158 — Exp. 7343 — D — 1927. — R. V. N.° 1489. — Vista la solicitud de los señores A. M. Delfino y Cía., en la que piden se declare que no están sujetos al pago del impuesto creado por la Ley N.° 11.283, los pasajes que expida para el viaje redondo que efectuará el vapor "Cap Polonio"; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando

Que la Ley N.° 11.283, grava con el impuesto de 10 o|o a los pasajes que por vía marítima o fluvial se expidan para el exterior, estableciendo, a la vez, que en los pasajes de ida y vuelta, el gravamen se liquidará sobre el importe del de ida;

Que el viaje que realizara el vapor 'Cap Polonio" es redondo y por consiguiente no puede reputarse que los pasajes expedidos sean propiamente de ida ni de ida y vuelta;

Que, en tal virtud, no estando explícitamente comprendidos en la Ley, sería de equidad eximirlos del impuesto, máxime si se tiene en cuenta el provecho general que representan los viajes de turismo;

Que no ocurre lo propio con los pasajeros que, por cualquier motivo, renunciaren al viaje redondo y quedaran en algunos de los puntos del itinerario; debiendo liquidárseles el impuesto sobre el importe del pasaje hasta el lugar del desembarco que se considerará como de ida;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que los pasajes que se expidan por el viaje redondo del vapor de referencia, no están sujetos al pago del impuesto establecido por la Ley número 11.283.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando.

Molina

Bonacina Rossi y Cía. — Comunicando forma de despacho a la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6159. — Exp. 6042 — B — 1927. — R. V. N.° 1488. — Vista la presentación de los señores Bonacina Rossi y Cía., en la que piden se hagan saber a la Aduana del Rosario, la clasificación que corresponde a las colchas de seda artificial y el procedimiento que debe seguirse para la combrobación de los valores declarados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana citada, la mercadería de referencia se despacha con el derecho de 50 o|o sobre su valor declarado y comprobado conforme al decreto de 27 de Junio de 1918;

Que dicho procedimiento es el que corresponde y se ajusta a lo dispuesto en los arts. 2.° inc. 1.°, 14 y 17 de la Ley 11.281;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber previa reposición de sellos, y pase a la Aduana del Rosario para su archivo.

Molina

Doublet Hnos. — Negando anulación de un reparo

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6160. — Exp. 6143 — D — 1927. — R. V. N.° 1487. — Vista la presentación de la firma Doublet Hnos., en la que solicita anulación del reparo 569, formulado por diferencia de derechos entre 25 y 40 o|o a trencilla de seda perteneciente al despacho de directo N.° 040276, presentado el 5 de Marzo de 1925, atento lo informado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 17 de Noviembre de 1924 la trencilla de seda, al igual que el tejido pasamanería del mismo textil, deben tributar el derecho, de 40 o|o siendo por lo tanto procedente el reparo, impugnado que salva la omisión en que se incurrió en el despacho.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la anulación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Moreira A. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6161. — Exp. 5375 — M — 1927. — R. V. N.° 1486. — Vista la presentación del señor A. Moreira, en la que pide se anule el reparo N.° 5389, formulado en concepto de recargo de 60 o|o que establece la Ley N.° 11.281 a mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 184.084, presentado el 25 de Octubre de 1923, que anuló por el 89780 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.281 en su art. 11, impone el recargo de 50 o|o a las mercaderías comprendidas en el documento citado;

Que al solicitarse la anulación del despacho N.° 184.084 al que lo reemplazó N.° 89.780, presentado durante la vigencia de la Ley N.° 11.281, le comprende, por mandato de la misma, dicho recargo.

Que, en consecuencia, salvando el reparo impugnado, el error en que se incurrió en el despacho N.° 89.780, debe confirmarse;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Winkler y Cía.—Confirmando un reparo

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6162. — Exp. 7475 — W — 1927. — R. V. N.° 1485. — Vista la presentación de la firma Winkler y Cía., en la que pide se anule el reparo N.° 4501, formulado en concepto de diferencia de derechos en tenedores de madera, perteneciente al manifiesto de depósito N.° 172.132, presentado el 28 de Septiembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los intersados, al manifestar únicamente "tenedores de madera" y asignarles valor, parecería que no se trataba de ninguno de los que comprende la Tarifa de Avalúos;

Que esa circunstancia, de ser cierta, no los excluía de establecer el destino de los mismos, requisito indispensable para que de la leyenda de la declaración se dedujera sin lugar a dudas de que no era de los comprendidos en Tarifa,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Détraz Pablo. — Modificando un reparo

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6163. — Exp. 6754 — D — 1927. — R. V. N.° 1484. — Vista la presentación del señor Pablo Détraz en la que pide se anule el reparo N.° 3691, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en velos de seda, y 40 y 50 o|o en artículos de metal plateado, de calidad regular, pertenecientes al despacho de directo N.° 188.277, presentado el 22 de Noviembre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien por resolución de fecha 20 de Junio de 1925, este Ministerio dejó establecido que debe entenderse por electro plata a todas las aleaciones a base de niquel, plateadas, y en general a los artículos finos y regulares comprendidos en las partidas 2279 y 2280 del Arancel, dicha resolución carece de formulado, en esta parte, debe anularse;

Que, en cuanto a los velos de seda, les comprende el derecho de 50 o|o por mandato expreso de la Ley N.° 11.281 efecto retroactivo, por lo que el reparo rio, por cuyo motivo, habiéndose por error cobradoel 40 o|o, el reparo procede;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en lo que respecta a los artículos de metal plateado y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cóppola y Zuanich. — Concesión de un terreno, en carácter transitorio

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6164. —Exp. 8217 — C — 1927. — R. V. N.° 1483. — Vista la presentación de los señores Cóppola y Zuanich, en la que piden se les permitan ocupar transitoriamente un terreno fiscal de 4 x 10 m. en el costado Sud, de la Dársena D. del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a depósito de materiales para reparar el vapor "Kumeric" que se halla frente al terreno que se pide; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a los señores Cóppola y Zuanich, para ocupar transitoriamente una fracción de terreno fiscal de (40 m2.) cuarenta metros cuadrados, en el paraje y para el objeto expresados en el preámbulo, y mientras duren las reparaciones del vapor nombrado, bajo las siguientes condiciones:

a) Se abonará en concepto de ocupación, la suma de ($ 12 m|n.) doce pesos moneda nacional par metro cuadrado al año;
b) Si antes de que terminen las reparaciones del vapor "Kumeric" o por cualquier otra circunstancia llegare a necesitarse el terreno, esta concesión podrá dejarse sin efecto, debiendo quedar libre el terreno dentro de las cuarenta y ocho horas de la notificación respetiva.
c) No podrá darse al terreno otro destino que el para que se pide.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

West India Oil C. — Negando reducción agua que contienen inflamables que importar, para deducirla de los derechos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6165. — Exp. 5710 — W — 1927. — R. V. N.° 1482. — Vista la presentación de la West India Oil C°, en la que pide se deduzca de la nafta y kerosene que almacena en sus tanques, en Bahía Blanca, a los efectos de la liquidación de los derechos el agua que tiene mezclada dichos líquidos desde el punto de origen; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mezcla de agua que pueden contener los productos de que se trata es un hecho contra el que deben precaverse los interesados antes de la intervención aduanera, puesto que la Tarifa no acuerda deducción alguna por ese concepto a los referidos productos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar .

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Universidad Nacional del Litoral. — Negando devolución servicios

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6166. — Exp. 5941 — U — 1927. — R. V. N.° 1481. — Visto que la Universidad Nacional del Litoral, solicita devolución de lo abonado en concepto de servicios por cuatro cajones conteniendo mercaderías que se despacharon libre de derechos, pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 22.160; atento lo actuado y

Considerando:

Que se trata de la presentación de un servicio, del que no están excentas ninguna mercadería, ni aún las libres de derechos según lo establecen en forma terminante las leyes en vigor;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tallaferro Samuel. — Autorizando destrucción de insectos contenidos en semillas para la siembra.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6167 — Exp. 8166 — T — 1927. — R. V. N.° 1480. — Vista la presentación del señor Samuel Tallaferro, en la que pide se le permita remitir al Ministerio de Agricultura (Oficina Sanitaria de Importación de Plantas y Semillas), 23 bolsas con 2038 kilos habas, declaradas inaptas para el consumo, a efecto de destruir los gorgojos que que contiene para luego, previo análisis, solicitar su introducción a plaza, atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de la Oficina Química Nacional, dado que se trata de habas para semilla, no existe inconveniente en autorizar el temperamento propuesto, debiendo la operación realizarse con intervención de la Repartición nombrada y correr el interesado con los gastos que ella demande.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la operación que se solicita, en la forma que se expresa en el considerando.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Siemens Schuckert Ltda. —Negando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
6187. — Exp. 5075 — S — 1927. — R. V. N.° 1479. — Vista la presentación de la Compañía Platense de Electricidad "Siemens Schuckert" S. A., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 19 de Mayo ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 1391, y de directo N.° 218.465, de los años actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede revocarse, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896 por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Morteo y Toulet — Exigiendo expedición de certificados por la aduana que intervenga en el despacho de buques.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1927.
6169 — Exp. 7120. —M — 1927. — R. V. N.° 1478. — Vista la presentación de los señores Morteo y Toulet, en la que piden se disponga la aceptación, por parte de la Aduana de la Capital, de los comprobantes de pago de los derechos de entrada al puerto de San Nicolás, otorgados por la Empresa concesionaria del mismo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, al liquidar los derechos de entrada de los buques procedentes del puerto San Nicolás o de cualquier otro de la República, exige un comprobante como que se ha

abonado el derecho mayor, el que debe ser otorgado por la aduana correspondiente;

Que, en esta virtud, y sin que ello implique desconocer la veracidad del certificado que expida la Sociedad que explota el puerto de San Nicolás o cualquier otra, siendo las autoridades aduaneras las que intervienen las operaciones que se realizan en dichos puertos, ellas son las que deben expedirlos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de San Nicolás a sus efectos.

Molina

Escuela de San Vicente de Paul. — Excención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.

6170. — Exp. 1416 — E — 1927. — 1142 — V. — Visto el pedido formulado por la Escuela de San Vicente de Paul, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en las calles Achupallas s|n. y Presidente Luis Sáenz Peña, 1264 a Cochabamba 1467, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejero Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h, de la Ley 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombrando perito

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

6171. —Resolución N.° 1517. — Vista la nota del señor Procurador Fiscal Federal en La Plata, en la que solicita instrucciones respecto a si debe aceptar o no el ofrecimiento de los ocupantes de los lotes fiscales números 93, 94 y 101 de la Isla Santiago, de reconocer el dominio de Estado sobre esos terrenos y, en caso afirmativo se le indique la persona que debe proponer como perito en nombre del Gobierno para justipreciar las mejoras útiles introducidas por ellos en los lotes de referencia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por decreto de 30 de Octubre de 1922, se autorizó al señor Procurador Federal de La Plata, para aceptar el reconocimiento del dominio fiscal sobre los lotes mencionados en el preámbulo, que han ofrecido los ocupantes de que los señores Francisco Cretacotta, César Antonelli, Mariano Meschina, Nicolás Desimone, Pascual Meschina y Gregorio Desimone; como asimismo para indemnizar las mejoras y exigir el pago de los frutos conforme a los fallos de la Corte Suprema de Justicia en casos análogos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase al Sr. Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que se sirva proceder conforme al Decreto de 30 de Octubre de 1922, que en copia se acompaña y autorízasele para proponer como perito del Gobierno Nacional con motivo del justiprecio de las mejoras introducidas por los ocupantes de los lotes en cuestión al señor Eusebio Chacón.

Comuníquese publíquese.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Aprobando medida propuesta por Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

6172. — 504. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Queda aprobada la medida propuesta por la Aduana de la Capital y vuelva a la misma para su debido cumplimiento, debiendo elevar estas actuaciones al vencimiento del plazo señalado.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Molina

Rojo Miro Eduardo. — Manteniendo despacho de tapitas de hojalata con corcho.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

6210. — Expte. 8251-R-1927. — R. V. N.° 250. — Vista la presentación del señor Eduardo D. Rojo Miró, en la que pide se determine la forma de despacho de las tapitas de hojalata con corcho; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 25 de Agosto de 1920, se dejó establecido que dicha mercadería, debía despacharse a razón de pesos 0.45 el kilo, para lo cual se tuvo en cuenta el valor asignado en la partida 1179, a la hojalata trabajada, aumentado con el correspondiente a la pequeña proporción de corcho que contiene el artículo;

Que constando fijado ese valor sobre la base de los aforos consignados en la Tarifa de Avalúos, le corresponde el recargo de 60 o|o, como lo ha declarado invariablemente este Ministerio;

Que la circunstancia de que el valor real de la mercadería pueda ser inferior al fijado en la resolución precitada, no autoriza su modificación, desde que los aforos de las que han servido de base para determinarlo, han sido aumentados en un sesenta por ciento;

Que el presente pedido importa una reconsideración de la resolución de 25 de Agosto de 1920, gravada con el sello de pesos 10.—, que determina la Ley número 11.290, cuya integración corresponde exigir;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Embajada de Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

6213. — Expte. 9351-E-1927. — R. D. N.° 664. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal número 112557, conteniendo cereal, venida en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos de N. América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

6214. — Expte. 9350-E-1927. — R. D. N.° 665. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de rerechos de importación, la encomienda postal número 112829, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Pam América", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

6215. — Expte. 9352-J-1927. — R. D. N.° 666. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones venidos en el vapor Hawai-Maru, y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

6216. — Expte. 9427-S-1927. — R. D. N.° 667. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una máquina para planchar ropa, venida en el vapor Lima, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

6217. — Expte. 9429-B-1927. — R. D. N.° 668. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 113034, conteniendo efectos personales, venida en el vapor Macedonier, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

6218. — Expte. 9426-I-1927. — R. D. N.° 669. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una carta certificada N.° 568, ignorando contenido, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, Capitán Sto. A. B. Wake, de la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Aduana de la Capital. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

6219 — 516

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Aduana de la Capital:

Guardacostas, en vez de Humberto Palacios, debe ser Carlos Humberto Palacios.

Guardacostas, en vez de Pablo Prado Cáceres, debe ser Pedro S. Prado Cáceres.

Guardacostas, en vez de Osvaldo Sosa Cordero, debe ser José Osvaldo del Socorro Sosa.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Receptoría de R. Nacionales de Pueblo Brugo. — Autorizando alquiler inmueble.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

6220. — Expte. 6851-I-1927. — Resolución N.° 1337. — Visto que el Receptor de Rentas Nacionales de Pueblo Brugo, manifiesta que la casilla de madera de la Prefectura General Marítima, donde la repartición a su cargo ocupa dos piezas, se encuentra en malas condiciones de higiene y seguridad y estimando que es indispensable dotar a la repartición de un local adecuado mientras se construye el edificio proyectado para la misma, ofrece una casa nueva de su propiedad, por el alquiler de pesos 45 moneda nacional, mensual,

Considerando:

Que la Contaduría General y la Inspección General de Rentas, concuerdan en que son atendibles las razones que inducen a la Receptoría de Pueblo Brugo, a pedir el traslado de sus oficinas al local que se ofrece,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Receptoría de Rentas Nacionales de Pueblo Brugo, a tomar en arrendamiento para sede de sus oficinas, la casa de propiedad del Receptor de la misma, a que se alude en estas actuaciones mediante el pago del alquiler de pesos 45 moneda nacional, mensuales, a imputarse al Presupuesto General vigente, Anexo D. Inciso 11, en la siguiente forma:

Item 33	. . . .	$ 36.— m|n.
Item 67	. . . .	" 9.— "
Total	. . . . . .	" 45.— "

Pase a la Receptoría de Rentas Nacionales de Pueblo Brugo, a sus efectos, por intermedio de la Inspección General de Rentas, y fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General de la Nación.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Molina

Arrendamiento de terrenos de Berisso

Buenos Aires, Nov. 30 de 1927.

6221. — Exp.6527 —N— 927 N.o 1338. — Vista la presentación de los arrendatarios de los lotes 8 y 9 de los bañados de Berisso, señores Angel Silvestre y Carmino Nardone en la que piden se les conceda en arrendamiento 2 fracciones dentro del lote N.o 9 para destinarlas a vivienda, atento lo actuado, y

Considerando:

1.o Que de lo informado por la Aduana de La Plata resulta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado;

2.o Que las fracciones destinadas a vivienda de los peticionantes serían las designadas con las Letras G. y F. del plano de fojas 3 compuestas respectivamente de 577,00 m2 y 492,20 m2;

3.o Que como consecuencia de esa subdivisión las H. 82 á. y 20 cá. que abarcaba el lote N.o 9 tendrán en lo sucesivo el siguiente destino:

Lote N.o 9o de 2Há 72ad 50ca 71m2 para plantaciones de sauces, álamos, mimbres y frutales;

Lote G. de 577 m2 00 dm2 para vivienda del señor Carmino Nardone;

Lote F. de 492 m2 20 dm2 para vivienda del señor Angel Silvestre;

Que sobre la primera fracción debe abonarse el arrendamiento de pesos 20 m/n por Há, al año, que establece el Decreto de 17 de Diciembre de 1919 y por los lotes destinados a vivienda el de $ 0.005 m/n por metro cuadrado y por mes que fija el Decreto de 10 de Noviembre de 1906;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Artículo 1.o Redúcese a 2 Há 72 á y 5 cá la superficie del lote N.o 9 de los bañados de Berisso arrendada por la Aduana de La Plata por Resolución N.o 51 de 8 de Junio de 1927, a los señores Angel Silvestre y Carmino Nardone en con-

dominio para destinarse a plantación-nes.

Art. — 2.o — Concédese en arrendamiento con destino a vivienda, a los señores Angel Silvestre y Carmino Nardone los lotes F. y G. a que alude el 3.o considerando bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán independientemente, la tarifa de 0.005 medio centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes que fija el superior Decreto de fecha 10 de Nov. de 1905, debiendo hacerlo conforme a la Resolución ministerial de Noviembre 24 de 1916, por trimestre adelantado y dentro de los primeros diez días de cada uno de ellos:

b) La concesión será con carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Ministerio de Hacienda, cuando lo juzgue conveniente sin que el hecho dé lugar a reclamo o pedido de indemnización alguna y con la obligación de desalojar el terreno dentro del plazo de (15) quince días contados desde la fecha de la notificación de la caducidad respectiva;

c) Los concesionarios quedarán obligados a ocupar directamente las fracciones de tierras que se les acuerda, no pudiendo transferirlas, subarrendarlas ni modificar el destino para el cual se les otorga;

d) La concesión quedará sujeta a las cláusulas de los Decretos reglamentarios de fecha 10 de Noviembre de 1905 y Agosto 4 de 1914, las que se les harán conocer a los peticionantes en el acto de notificación de la concesión de arriendo a la que al propio tiempo deberán manifestar conformidad en el total de su texto;

e) Los concesionarios no podrán obtener nuevos arriendos de tierras en el Puerto de La Plata con igual destino, mientras gozaren del que solicitan;

f) La posesión será otorgada por la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata previo pago del trimestre adelantado respectivo y con la obligación de parte de los concesionarios de cercar el terreno en forma conveniente y con sujeción a los reglamentos y disposiciones municipales en vigencia y a los que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. — 3.o Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Embajada de Méjico, libre despacho.
Buenos Aires, Nov. 30 de 1927.
6222. — Exp. 9423 —M— 927. R. D. N.o 670. — Vista la nota de la Embajada de México transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de las encomiendas postales números 88423 y 88435, conteniendo muestras sin valor y destinadas a propaganda comercial, venidas en el vapor «Southern Cross» y destinadas al señor Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia libre despacho
Buenos Aires, Nov. 30 de 1927.
6223. — Exp. 9318 —I— R. D. N.o 671 Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que solicita libre despacho de la encomienda postal N.o 111.202, conteniendo artículos de lencería, llegada por vapor «Pincio», y destinada al Agregado Comercial ante esa Embajada, Dr. Tommaso Mancini, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho pedido. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana Reformando un fallo
Buenos Aires, Dic. 1.o de 1927.
6224. — Exp. 8759 —C— 1927. R. F. N.o 251 Vista la apelación deducida por los señores M. Vigliogia, E Zicari, J. R. Sáenz y Rodriguez Arguibe empleados de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que sólo impone comiso a 28 vestidos y 1 combinación de seda, para señora, que hallaron sin manifestar en la visita de fondeo del vapor francés «Aisina»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería denunciada según consta en el certificado y declaración de fojas 2 y 3 vuelta, fue hallada en poder del primer mozo del buque;

Que el carácter de tripulante de éste es indiscutible, y en consecuencia se trata de un caso típico de aplicación del artículo 69 de la Ley 11281

Que no concurre circunstancia alguna atenuante, existiendo por el contrario el agravante de ser mercaderías de valor y de fácil ocultación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado, por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose al buque, además del comiso una multa igual al valor de las mercaderías en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana Confirmando fallo apelado por L. Puca
Buenos Aires, Dic. 1.o de 1927.
6225. — Exp. 8073 —C— 927. R F. N.o 252 Vista la apelación deducida por el señor Luis Puca de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (150 kilos impresos sobre cartulina) y lo que se denunció (igual peso, polvos para la cara), documentados por despacho directo N. 49.925 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha cometido una falsa declaración, prevista y penada por las leyes en vigor, puesto que se ha manifestado únicamente el envase y no el contenido de los mismos;

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos y opinión del miembro informante, consideran que la mercadería en cuestión debe despacharse por la partida 2661 de la Tarifa de Avalúos, con la intervención que le corresponde a Impuestos Internos;

Que esta decisión es acertada pués aunque se trata de muestras, no son de las que pueden clasificarse como sin valor, y la partida citada no permite hacer distingo alguno de la forma de acondicionamiento del artículo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rosario, Aduana, Sobreseyendo o el fallo apelado por la «La Plata Real Coton Cía. Ltda.
Buenos Aires, Dic. 1.o de 1927.
6226. — Exp. 7627 —R— 1927. R F. N.o 253 Vista la apelación deducida por la «La Plata Real Coton Cía Ltda» del fallo de la Aduana de Rosario que declara en comiso una mercadería manifestada como hilo de algodón para coser, de la partida 2506 al 5% y denunciada como para zapateros y talabarteros, de la misma partida al 25%; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2.o inciso 9.o de la Ley 11.281, el hilo de algodon para coser está sujeto al derecho de 5%;

Que el hilo de algodon destinado a utilizarse en la industria del calzado, goza de dicho derecho, como hilo de algodón, para coser, según así se dejó establecido en las resoluciones de 17 de Febrero y 23 de Octubre de 1925;

Que la resolución de 16 de Abril de 1926 se refiere a un hilo de cáñamo, el que no está comprendido, por razón de la materia, en los beneficios de la Ley;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Lacoste y Oppenlander Reformando clasificación de suspensores de algodón
Buenos Aires, Dic. 1.o de 1927.
6227. — Exp. 6182 —L— 1.27. R. F. N.o 254 Vista la presentación de la firma Lacoste y Oppenlander en la que pide se modifique la resolución de la Aduana de la Capital dictada en la solicitud de consulta N.o 233 del corriente año, por la que clasifica en la partida 2769 unos útiles para suspensores, de algodón con elástico, recubiertos con seda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida 2769 de la Tarifa se relaciona con la anterior y se refieren ambas a los útiles para paraguas;

Que los útiles para suspensores, que no sean los de hierro zinc y otros metales o de los que expresamente exceptúa, están comprendidos en la partida 2767 puesto que los involucra según su texto «en general»;

Que en cuanto al derecho, tratándose evidentemente de confecciones, les corresponde el de 50 ó 40 % según sean o no de seda;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Declárase que los útiles para suspensores de que se trata deben despacharse por la partida 2767 con el derecho de 50 % ó 40 % según sean o no de seda.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata Negando devolución derechos importación.
Buenos Aires, Dic. 1.o de 1927.
6228. — Exp. 6563 —C— 927. R. V. N.o 1499 Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos, con fecha 13 de Julio de 1925, por mercaderías correspondientes al permiso de importación N.o 734, de ese año; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este reclamo no puede prosperar por haberse formulado después de los dos años que para el efecto acuerda el artículo 26.o de la Ley N.o 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

A la Ciudad de Londres S. A. — Negando devolución
Buenos Aires, Dicbre. 1o de 1927
6229.—Exp. 6020 —T— 1 270 — — R. V. No. 1.500: — Vista la presentación de la Tienda «A la Ciudad de Londres» S. A., en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea liquidación de los servicios correspondientes a mercaderías que se despacharon por el manifiesto de directo No 125.292, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cobro efectuado, (or la base más conveniente al Fisco) proviene del error de aforo sufrido, pues to que la mercadería se despachó como no tarifada en vez de serlo por la partida 2401;

Que el artículo 148 de las Ordenanzas excluye los reclamos por error de aforo en las operaciones se despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Harari S. e hijos. — Negando devolución diferencia derechos
Buenos Aires, Dicbre. 1o de 1927
6230. — Expte. 5461 —H— 927. — R. V. No 1502. — Vista la presentación de los señores S. Harari e hijos, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el aforo $ 1.50 el kilo más 60 % al 20 % (partida 2606 de la Tarifa de Avalúos) con que se declaró la mercadería comprendida en el manifiesto de depósito No 88.651 del año 1926, y $ 0.80 el kilo más 60 % al 20 % (partida 2016) que a juicio de los interesados corresponde, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos se han cobrado de acuerdo con la manifestación comprometida, no procediendo por tanto devolución alguna,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Saconi Juan Carlos. — Modificando un cargo por derechos y servicios.
Buenos Aires, Dicbre. 1.° de 1927
6231. — Exp. 4140 —S— 927. — R. V. N.° 1512. — Vista la presentación del señor Juan Carlos Saconi en la que pide se modifique el cargo N.° 3947, D. formulado en concepto de derechos y servicios por unas mercaderías documentadas por copia de depósito N.° 30.105, de las que se hizo abandono y que, vendidas, su producido no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana aceptó, bajo la responsabilidad del peticionante, pero en forma condicional, el abandono que propuso de los efectos, haciéndolo responsable por todo lo que adeudare la mercadería hasta el momento de notificación de la resolución;

Que esa responsabilidad de ningún modo puede comprender a los derechos de importación, puesto que la mercadería queda en la Aduana y el documentante hace el abandono precisamente para relevarse de introducirla a plaza;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en las resoluciones de 3 de Diciembre de 1923 y 15 de Junio de 1925, el cargo contra el recurrente, como éste lo pide, debe limitarse al importe de los servicios adeudados por la mercadería hasta la fecha en que fué notificada la aceptación del abandono;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Redúcese el cargo de que se trata en la forma que se deja establecida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Martín Mariano — Modificando un reparo
Buenos Aires, Dicbre. 1o de 1927
6232. — Expte. 1093 —M— 927. — R. V. N.o 1513. — Vista la presentación del señor Mariano Martín en la que pide se anule el reparo No 12194 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 % en sombreros de tela, adornados, para señora, de calidad regular; e igual diferencia de derechos de un tapado de seda con cuello de piel, para señora pertenecientes al despacho de directo No 3437, presentado el 8 de

Enero de 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo de referencia no procede, como lo reconoce la Repartición que lo formulo en lo que respecta a los sombreros, atento lo resuelto por este Ministerio con fecha 7 de Septiembre de 1926;

Que, en cuanto al tapado, es inobjetable, puesto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º inciso 1º de la Ley Nº 11.281, tributa a su importación el derecho de 50 %,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el reparo Nº 12.191, a la suma de $ 2,50 oro, por el concepto expresado en el segundo considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Munson Steamship Line — Devolución derechos consulares

Buenos Aires, Dicbre. 1º de 1927

6233. — Expte. 4144 —M— 927. — R. V. Nº 1504. — Vista la presentación de la Munson Steamship Line en la que pide devolución de lo abonado de más ante el Consulado de la República en Seatle en concepto de derechos consulares por legalización del manifiesto de la carga que embarcó el vapor «West Mahwah» en los de escala, de Tacoma, Mukilteo, y Grays Harbor, con destino a la Capital, y en Tacoma, Grays Harbor, San Francisco y Los Angeles, con destino al Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por la legalización de los documentos de referencia, por tratarse de puertos de escala, el Cónsul en el lugar debió cobrar los emolumentos pertinentes de acuerdo con el artículo 1º inciso 14 de la Ley Nº. 11.250, en vez del inciso 13, como lo hizo;

Que, en esta virtud, el reclamo que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de las sumas de ($ 100,01 y 133,37 m-n.) cien pesos con un centavo y ciento treinta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, abonadas de más por la Compañía peticionante, por el concepto expresado.

Molina

Dyckerhoff y Widmann. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Dicbre. 1º de 1927

6234. — Expte. 7708 —D— 927. — R. V. Nº 1505. Vista la presentación de la firma Dyckerhoff y Widmann S. A., en la que pide se reconsidere la resolución de Septiembre 8 ppdo., que no hace lugar a la devolución por los derechos pagados por un aparato flotante, con su bomba y accesorios correspondientes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1895, porque no contiene errores de hechos ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Molina

Zaffaroni Angel — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Dicbre. 1º de 1927

6235. — Expte. 6021 —Z— 927. — R. V. Nº 1506. — Vista la presentación del señor Angel Zaffaroni, sucesor de la firma Zaffaroni y Paolantonio, en la que pide se anule el reparo Nº 2470 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en rueditas de porcelana en armadura de hierro, pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 108.898, presentado el 19 de Junio de 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la manifestación comprometida, no resulta que predominara el hierro, razón por la cual y estando gravada la porcelana con el 40 % es este derecho el que debió aplicarse;

Que en consecuencia, el reparo es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cordoba Municipalidad — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 1º de 1927

6236. — Expte. 8512 —M— 927. — R. V. Nº 1507. — Visto que la Municipalidad de Córdoba solicita libre despacho de dos cajones conteniendo medicamentos, venidos en los vapores «Eemland» y «Salland», destinados, uno para la Asistencia Pública y el otro para el Hospital Nacional de Clinicas, de dicha Ciudad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que dichos cajones no han venido consignados a la Municipalidad peticionante, como lo dispone la resolución de Agosto 9 ppdo., a los efectos de la liberación que consagra la Ley 11.281, es de tener en cuenta que en el presente caso han sido embarcados con anterioridad a la resolución citada.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Del Sel Raúl — Negando ampliación de plazo para retornar un automóvil.

Buenos Aires, Dicbre. 1.º de 1927

6237. — Exp. 8554 —D— 927. — R. V. N.º 1508. — Vista la presentación del señor Raúl del Sel, en la que pide se conceda el plazo de un año para retornar el automóvil de su propiedad que llevara a Europa, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, autoriza la exportación temporaria y el libre retorno de los automóviles, por un plazo no mayor de ciento ochenta días;

Que la causal invocada por el recurrente no justifica la ampliación del término que fija la disposición precitada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduna de la Capital a sus efectos.

Molina

Sbisa Pedro — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Dicbre. 1º de 1927

6238. — Expte. 5178 —S— 927. — R. V. Nº 1509. — Vista la presentación del señor Pedro Sbisa en la que pide se anule el reparo Nº 2409, formulado en concepto de recargo de 10 % sobre el aforo de un cajón con 66 kilos netos tejido de seda, documentado por despacho de directo Nº. 119.476, presentado el 8 de Julio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo por el concepto expresado procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Nº 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sadous Juan — Negando reconsideración

Buenos Aires, Dicbre. 1.º de 1927

6239. — Exp. 7671 —S— 1927. — R. V. N.º 1510. — Vista la presentación del señor Juan Sadous, en la que pide se reconsidere las resoluciones de Agosto 8 y 10 ppdo., confirmatorias de los reparos Nos. 3928 y 8232 y 5452, respectivamente, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en cueros de zorro, nutria, gato montés, conejo y liebre, sin curtir, pertenecientes a documentos del año 1924 atento lo actuado y oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dichas resoluciones no pueden reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

El ,ñ.ªjá hrd ,(.:; ,.:; ,.:;

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Saconi Juan Carlos — Negando libre importación cueros de nutria

Buenos Aires, Dicbre. 1º de 1927

6240 — Expte. 7976 —S— 927 — R. V. Nº 1511. — Vista la presentación del señor Juan Carlos Saconi, en la que pide se le permita la libre importación de 25 kilos bruto cuero de nutria, que forman parte de los 63 kilos bruto cuya exportación se realizo por el boleto Nº 31.673, del año ppdo.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281 en su artículo 25 permite el retorno, libre de derechos, de las mercaderías de fabricación nacional, siempre que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras, etc.;

Que, en el presente caso se trata de un producto natural, al que no le alcanza, en consecuencia, el beneficio que consagra la Ley citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltda. — Negando devolución derechos de permanencia y muelle.

Buenos Aires, Dicbre. 1.º de 1927

6241. — Exp. 5132 —H— 927. — R. V. N.º 1512. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de permanencia y muelle por el día 15 de Junio ppdo., por el vapor "Royal Transport" que no pudo zarpar, sino al siguiente, por impedirselo otro buque que estaba varado, atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Prefectura General Marítima, no existe en la misma constancia de la demora del zarpado del buque en cuestión como tampoco de la varadura del otro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Plata Real Cotton Co. — Anulando dos reparos

Buenos Aires, Dicbre. 1º de 1927

6242. — Expte. 6641 —L— 927. — R. V. Nº 1513. — Vista la presentación de La Plata Real Cotton Co. Ltda. en la que pide se anulen los reparos Nos. 3490 y 3491, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % en kilo de algodón para coser, especial para zapateros, documentado en los despachos de directo Nos. 153.762 y 166.727, presentados el 31 de Agosto y 18 de Septiembre de 1925, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con arreglo a lo establecido en las Resoluciones de 17 de Febrero y 23 de Octubre de 1925, el derecho de 5 % aplicado es el que corresponde a la mercadería en cuestión;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Copello y Pineda. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Dicbre. 1º de 1927

6243. — Expte. 7218 —C— 927. — R. V. Nº 1514. — Vista la solicitud de la firma Copello y Pineda en la que piden se reconsidere la Resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., por la que se confirma el reparo Nº 97, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 % en medias, documentados por manifiesto de depósito Nº 141.964, del año 1924; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 30 de Junio de 1895, las resoluciones administrativas solo pueden reverse cuando existan en ellas errores de hechos o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en el presente caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gomez R. E. — Negando anulación cargos derechos consulares

Buenos Aires, Dicbre. 1.º de 1927

6244. — Exp. 5991 —G— 1927. — R. V. N.º 1515. — Vista la presentación del señor Rodolfo E. Gomez, en la que pide se anulen los cargos que le formula la Aduana de Bahía Blanca por falta de visación argentina en los documentos del vapor "Rioja"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de que se trata fue despachado en Argel para puertos extranjeros, habiendo recibido durante el viaje orden de dirigirse a Bahía Blanca.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 13 de Junio de 1924 y otras, corresponde aceptar los documentos presentados siempre que se paguen los derechos consulares y el de sanidad, debiendo abonarse los primeros sin multa y el segundo con arreglo al artículo 2.º de la Ley 11.244,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que proceda como se deja establecido y a los demás efectos.

Molina

Dufaur Luis e hijo — Negando devolución error aforo.

Buenos Aires, Dicbre. 1.º de 1927

6245. — Exp. 6250 —D—927. — R. V. N.º 1516. — Vista la presentación de los señores Luis Dufaur e hijo, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por mercaderías que se documentaron en el despacho de directo N.º 124.634, del año en curso; atento lo ectuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley N.º 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho de directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduna de la Capital a sus efectos.

Molina

Staudt y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Dicbre. 1o de 1927
6246. — Expte. 7079 —S— 927. — R. V. No 1517. — Vista la presentación de los señores Staudt y Cía., en la que piden se anule el reparo No 591, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 20 y 25 % en tejido de punto de algodón esté o no saturado de lana, perteneciente al despacho de directo No. 59.257, presentado el 2 de Abril de 1925, alegándose su improcedencia, además, en la prescripción que consagra el artículo 25 de la Ley No 11.281; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de acuerdo con la manifestación comprometida, corresponde a la mercadería en cuestión el derecho de 25 % que establece la Ley No 11.281, siendo procedente en consecuencia, el reparo, por haberse cobrado el 20 %;
Que por la excepción opuesta no procede, desde que se ha intimado el pago del reparo dentro de los dos años de la fecha de cancelación del documento,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Jacobo Peuser — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Dicbre. 1o de 1927
6247. — Expte. 5810 —P— 927. — R. V. No 1518 — Vista la presentación de la Papelería, Librería e Imprenta Argentina «Casa Jacobo Peuser» Ltda., en la que pide se anule el reparo No 2939, formulado en concepto de diferencia de derechos en etiquetas de papirolín, para precios, pertenecientes al despacho de directo No 135.082, presentado el 1o de Agosto de 1925; atento lo actuado y
Considerando:
Que la mercadería de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o, inciso 2o de la Ley No. 11.281 está sujeta al derecho de 40 % siendo procedente, por lo tanto, el reparo impugnado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Thiel Francisco. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.
6248. — Expediente 7091—T—1927. — R. V. N.o 1519. — Vista la presentación del señor Francisco Thiel, en la que pide devolución de lo abonado en el reparo N.o 1932, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en tejido de lana del país, perteneciente a la póliza de importación N.o 230, de la Receptoría de La Quiaca; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de acuerdo con la declaración comprometida a la mercadería en cuestión, le es aplicable la partida 2039 de la Tarifa de Avalúos que comprende los tejidos de lana no mencionados en otras partidas, hasta 200, inclusivo, el metro cuadrado, kilo $ 3.00 más 60 % al 25 %. valor; siendo procedente, por lo tanto, el reparo,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Receptoría de La Quiaca a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado correspondiente, exija la estampilla de $ 0.20 que determina el Art. 28 de la Ley N.o 11.290, por la firma por poder del escrito de fs. una.
Molina

Enjo P. F. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1927.
6249. — Expediente 5962—E—1927. — R. V. N.o 1520. — Vista la presentación del señor P. F. Enjo, en la que pide se anule el reparo N.o 2.930, formulado en concepto de diferencia de derechos en agujas de hueso para crochet, pertenecientes al despacho de directo N.o 119.003, presentado el 7 de julio de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el Art. 9 de la Ley N.o 11.281 enumera a las agujas de las partidas 2238 al 2240 que están exentas de los adicionales a que se refieren los Arts. 8 y 11 de la ley citada, y en esa enumeración ha excluido expresamente a las de crochet;
Que, en consecuencia, habiéndose omitido en el presente caso cobrarse dichos adicionales y un derecho menor, procede su confirmación,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Agar Cross y Cía. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1927.
6250. — Expediente 5590—A—1927. — R. V. N.o 1521. — Vista la presentación de la casa Agar Cross y Cía., en la que solicita anulación del reparo 1766, formulado por diferencia entre el 5 y 25 % de derechos a hilo de algodón para coser para zapateros, correspondientes al despacho de directo N.o 115.566, presentado el 1.o de julio de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que con arreglo a lo establecido en las resoluciones de 17 de febrero y 23 de octubre de 1925, el derecho de 5 % aplicado es el que corresponde a la mercadería en cuestión,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Baratta y Savio. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1927.
6251. — Expediente 4122—B—1927. — R. V. N.o 1522. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, en la que solicitan anulación del reparo 6383, formulado por diferencia de aforo de dos cajones de tejido de yute de color, para entretelas, con 19 % de algodón, pertenecientes al despacho de directo N.o 120.381, presentado el 2 de agosto de 1921; atento lo informado, y
Considerando:
Que la mercadería de referencia pudo despacharse por su valor en depósito, pero de ningún modo por la partida 2061, puesto que esta se refiere a la entretela cruda y no de color;
Que habiéndose aforado por error en dicha partida y encuadrando la declaración en la N.o 2053, corresponde mantener el reparo,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a la anulación pedida.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Camartino y Cía. — Acordando renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1927.
6252. — Expediente 8871—C—1927. — R. V. N.o 1523. — Vista la presentación del señor Luis Camartino, en la que solicita renovar la letra otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a los efectos teatrales de la Cía. Lola Membrives, atento lo actuado, y
Considerando:
Que, como lo informa el recurrente, dicha Compañía no ha terminado aún su temporada artística, por lo que por equidad, puede concederse la prórroga que se solicita,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la renovación de la letra N.o 523 por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Laffin Alberto y Cía. — Dev. derechos multa 5 % y doble almacenaje

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1927.
6253. — Expediente 5149—L—1927. — R. V. N.o 1524. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos por 5657 kilos bruto cadenas de hierro de eslabones para la transmisión del conductor de bagazo, empleadas en el Ingenio «La Esperanza», de la firma Lech's Argentine Estates Ltd., de San Pedro de Jujuy; como así también de la multa de 5 % y doble almacenaje en que incurrió dicha mercadería por demora en el retiro; atento lo actuado, y
Considerando:
Que según se prueba en el certificado que corre a fs. una y dos, las cadenas de referencia han sido empleados en el objeto para el que se introdujeron, cumpliéndose así la exigencia impuesta en la resolución de fecha 5 de julio último, que corre a fs. 14 del expediente agregado;
Que, en cuanto a la multa de 5 % y doble almacenaje, cuya devolución se solicita, según resulta de lo actuado es equitativo acordarla, por haberla ocasionado la tramitación del expediente en que recayó la resolución citada;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los documentos que le pertenezcan y, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilado importados por F. P. Pozzo y Hno., destruído en un incendio

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1927.
6254. — Expediente 3355—C—1927. — R. V. N.o 1525 — Visto que la Aduana de la Capital eleva el estado demostrativo de los hilados destinados al telar, introducidos por la firma F. P. Pozzo y Hno., durante el año 1926, en franquicia condicional de derechos, y el empleo de parte de ellos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, según lo informa la Inspección General de Rentas, dicho estado está conforme con el libro de fabricación pero, ello no obstante, no se ha podido comprobar las cifras de la existencia m de la mercadería elaborada, por haberse incendiado el día 17 de enero último, en su totalidad, la fábrica de los nombrados;
Que no pudiendo precisarse con exactitud en accidentes de esta naturaleza las cantidades de las mercaderías incendiadas, es equitativo dar como cierta la eseveración de los interesados, que corrobora el parte pasado por la División Bomberos a la Policía de la Capital, cuya copia se agrega, dando cuenta del incendio;
Que, en esta virtud, puede aceptarse el descargo de la respectiva cuenta, del hilado en cuestión, dándose por aprobado el estado demostrativo del año 1925 que se acompaña;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Apruébase el estado de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a los efectos pertinentes.
Molina

Ramón Comas. — Adjudicando lote en Berisso.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.
6255. — Resolución N.o 1315. — Visto este expediente en el cual el señor Ramón Comas, apela de la resolución de la Aduana de La Plata de fecha 11 de mayo ppdo., que le priva del goce del arrendamiento del lote N.o 12 de la manzana E de Berisso que le fuera concedido en 9 de junio de 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el peticionante obtuvo en junio 9 de 1926 el arrendamiento del lote N.o 12 de la manzana E. de Berisso, donde tiene instalado un negocio de tienda;
Que a raíz de haberse presentado el señor H. Altavista alegando ser propietario de la casilla de madera instalada sobre el terreno en cuestión, la Aduana de La Plata por resolución de 11 de mayo de 1927, dejó sin efecto la concesión acordada al señor R. Comas y dió el arrendamiento de lote N.o 12 al señor H. Altavista;
Que la circunstancia de que el señor Comas hubiera dejado de ser propietario de las instalaciones levantadas sobre el lote N.o 12 no era motivo suficiente para dejar sin efecto la concesión de que disfrutaba, toda vez que el que alegaba ser dueño de esas instalaciones no las ocupaba personalmente y solo tenía a su disposición la menor parte de la misma;
Que, por otra parte, está debidamente comprobado que el señor Ramón Comas es, desde el mes de junio del año 1925, el verdadero ocupante del terreno en cuestión y que de la construcción existente sobre el mismo, ocupa el local del frente con negocio y dos habitaciones subsiguientes y una cocina para vivienda de su familia;
Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Artículo 1.o — Déjase sin efecto la resolución de la Aduana de La Plata de fecha 11 de mayo de 1927, por la cual se da en arrendamiento al señor Humberto Altavista, el lote de terreno fiscal designado con el N.o 12 de la manzana E. del barrio de Berisso del Puerto de La Plata.
Art. 2.o — A los efectos establecidos en la Ley 10.231, Decreto de 5 de abril y 22 de julio de 1927 y resolución de 8 de agosto de 1927, reconócese como único ocupante del lote N.o 12 de la manzana E. del barrio de Berisso, desde el mes de junio de 1925, al señor Ramón Comas.
Art. 3.o — Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos, hágase saber al martillero señor Marcos P. Pereira y publíquese.
Molina

María F. de Bortagaray. — Reintegro

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.
6256. — Expediente 5997—B—1927. — Resolución N.o 1312. — Vista la presentación de la señora María F. Quesada de Bortagaray, viuda del ex Inspector de 5.a de Impuestos Internos, don Francisco H. Bortagaray, en la que solicita el reintegro de la suma de pesos 377,60 m/n. que ha invertido de su peculio con motivo del traslado de sus muebles desde Concordia a esta Capital; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el Inspector señor Bortagaray fué destacado, desde esta Capital, para prestar servicios en Concordia; habiéndosele dado, por este Ministerio la orden correspondiente para el transporte de sus muebles a su nuevo destino por cuenta del Estado;
Que esos muebles no llegaron a ser desembarcados en Concordia por cuanto el señor Bortagaray falleció al llegar a su nuevo destino;
Que la peticionante que con motivo de la comisión de su esposo iba a radicarse en Concordia, ante el deceso de éste se vió precisada a ordenar el regreso a esta Capital de todos los efectos de su pertenencia;
Que la circunstancia de que los muebles en referencia hayan sido transportados a Concordia por cuenta del Ministerio de Hacienda con motivo del servicio y la causal que motiva la reexpedición de las mismas hacen equitativo acceder a lo solicitado;
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el reintegro que solicita la señora María F. Quesada de Bortagaray y pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente.
Molina

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.
6257. — Expediente 9497—D—1927. — R. D. N.o 672. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja de cigarros Dannemann, venida en el vapor «Zeelandia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Secretario Comercial de la Legación de Dinamarca, Dr. Henrik Seedorff.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Portugal. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

6258. — Expediente 9195—P—1927. — R. D. N.o 673. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automovil «Renault», venido en el vapor «Lipari», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas ..., a S. E. el señor Ministro de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Moore y Mac Cormack.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

6259. — Expediente 7771—C—1927. — R. F. N.o 215. — Vista la apelación deducida por los señores Moore y Mac Cormack Co. Inc. de la resolución de la Aduana de la Capital, que en su carácter de Agentes del vapor «West Carnifax», les impone una multa igual al valor de 112 cajas con 200 cigarillos cada una, encontradas de menos al pasarse la visita de fondeo al mismo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción se encuentra comprobada y no puede aceptarse como atenuante ni menos como eximente de pena lo alegado por los interesados, por ser excesiva la cantidad de cigarillos que se atribuye hayan consumido los tripulantes del buque, y menos aún por tratarse de una mercadería de fácil introducción clandestina;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de Rosario. — Confirmando resolución apelada por Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltd.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

6260. — Expediente 7019—R—1927. — R. F. N.o 216. — Vista la apelación deducida por la Cía. Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltd., del fallo de la Aduana de Rosario que le impone una multa igual al valor del exceso constatado en una partida de yerba descargada del vapor «Madrid», procedente de país limítrofe; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 33 de la Ley 11.281 impone a los capitanes de buques procedentes de dichos países la obligación de dar el manifiesto de la carga con el detalle, entre otros de la clase, calidad y cantidad, determinando que las diferencias que resulten quedarán sujetas a las disposiciones de los Arts. 123, 129 y 930 de las Ordenanzas;

Que en la partida de que se trata ha resultado un exceso sobre lo declarado en el manifiesto del buque, que excede de la tolerancia, y en consecuencia, la pena impuesta es la que corresponde como lo expresa el señor Procurador del Tesoro;

Que, por otra parte, careciendo la denuncia de novedad, desde que la Aduana se había apercibido de la infracción con anterioridad, corresponde adjudicar la multa al Fisco, como se hizo en el caso análogo resuelto el 22 de enero de 1926,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado en cuanto a la pena impuesta, la que debe adjudicarse al Fisco.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Campbell Colín. — Anulando un reparo

reparo

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

6261. — Expediente 7565—C—1927. — R. V. N.o 1523. — Vista la solicitud del señor Colín Campbell, en la que pide se deje sin efecto el reparo N.o 3980, formulado en concepto de diferencia en el derecho aplicado a material protector, de tela con goma, para cubiertas, correspondiente al manifiesto N.o 166.973 del año 1925, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que el reparo de referencia no corresponde,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el reparo N.o 3980.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

López Hnos. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

6362. — Expte. 6149-L-1927. — R. V. N.° 1527. — Vista la presentación de la firma López Hnos. y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o|o en que incurrió por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 96.031; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los interesados denunciaron el error cometido en su manifestación y solicitaron rectificarlo, lo que les fué concedido a los 24 días, con una multa de 2 o|o, de acuerdo con el artículo 934 de las Ordenanzas de Aduana;

Que se trata de un caso implícitamente comprendido en la excepción que consagra el artículo 19.° de la Ley 11.248; habiéndose finiquitado la operación dentro de los cinco días de poder ser retiradas las mercaderías;

Que el mantenimiento de la multa impuesta importaría una pena mayor que la que hubiera correspondido en caso de denunciarse la verificación por algún empleado fiscal;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Renovación letra

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

6263. — Expte. 8953-F-927. — R. V. N.° 1528. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra N.° 909 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 30.000 anclas de hierro de vía, entregadas para ser reformadas al señor L. Knight; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la Empresa a fojas una, que el arreglo del material aun no ha terminado, puede por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra 909, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

Witcomb A. y Cía. — Renovación de letras por telas pintadas

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

6264. — Exptes. 8798 y 8559-W-1927. — R. V. N.° 1529. — Visto estos expedientes por los cuales la firma A. Witcomb y Cía., solicita se le permita renovar las letras Nos. 425 y 879 que ha firmado ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 25 telas pintadas con marco, para ser exhibidas en una exposición; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la recurrente a fojas una, que la Exposición donde se hallan en exhibición las telas de referencia aun no ha terminado, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de las letras de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

Campbell Collin. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

6265. — Expte. 4469-C-927. — R. V. N.° 1530. — Vista la presentación del señor Collin Campbell, en la que pide se le devuelva lo abonado de más en el manifiesto de despacho N.° 46.981, correspondiente a una partida de 13 cajones de botas de caucho, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en el documento de referencia se declaró el peso parcial y total de los bultos en desacuerdo entre sí, pues se dió como total 1028 kilos, en tanto que la suma de los primeros sólo asciende a 366 ½ kilos; constando ambas declaraciones en guarismos y letras;

Que el interesado, advertido del error y antes de proceder al retiro de la mercadería, solicitó se verificara el peso, comprobándose que, en efecto, era de 366 ½ kilos, lo que está corroborado también por el peso bruto con que entraron los bultos a depósito;

Que en tal virtud, tratándose de un caso en que sólo correspondía aclarar o conformar la declaración y habiéndose comprobado el error en oportunidad, es equitativo acordar la devolución de lo abonado de más,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

Traverso Chiozza Juan. — Solicita no se cobre derecho eslingaje operaciones reembarque.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

6266. — Expte. 3364-C-1927. — R. V. N.° 1531. — Vista la presentación del señor Juan Chiozza Traverso, en la que pide no se cobre derecho de eslingaje en las operaciones de reembarque de las mercaderías que procedentes del Paraguay o Brasil, llegan a Concepción del Uruguay en tránsito al exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 12 de la Ley 11.248, exonera del pago de tres meses de almacenaje a las mercaderías que salgan de los depósitos fiscales en tránsito para el exterior;

Que las tarifas de almacenaje, eslingaje, etcétera, como se ha declarado en otras oportunidades, rigen con carácter obligatorio para las operaciones de importación únicamente, no pudiendo aplicarse fuera de ese caso, sino como retribución de servicios;

Que, en el presente caso, las mercaderías de que se trata, consistentes en vigas, tablones y varillas de madera dura, vienen desde el punto de origen destinadas a tránsito y suelen ser embarcadas directamente de vagón o bien descargadas en plazoleta a la espera del buque, con elementos propios;

Que en consecuencia, no corresponde el cobro de que se reclama;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de Concepción del Uruguay, para que proceda como se deja establecido y a los demás efectos.

Molina.

Licencias concedidas en fecha 2 del corriente, por enfermedad

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

3052. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

6267. — Ocho días, al Guardacostas, don Francisco Abeijón. (Expediente 11.141-A-).

6268. — Ocho días, al Peón, don Bautista Cortés. (Expediente 11.151-C-).

6269. — Seis días, al Peón, don Guillermo P. Hidalgo. (Exp. 11.161-H-).

6270. — Diez días, al Peón, don Lucio Colombo. (Expediente 11.150-C-).

6271. — Once días, al Peón, don Domingo Catalano. (Expte. 11.149-C-).

6272. — Once días, al Guinchero, don Bartolomé Servia. (Exp. 11.177-S-).

6273. — Seis días, al Peón, don Angel Sánchez. (Expte. 11.176-S-).

6274. — Diez días, al Guardacostas, don Luis R. Rodríguez. (Exp. 11.175-R-).

6275. — Catorce días, a la Escribiente, doña Antonia Rubino. (Expediente 11.173-R-).

6276. — Cinco días, al Guinchero, don José A. Méndez. (Exp. 11.167-M-).

6277. — Seis días, al Peón, don Luis Vuolo. (Expediente 11.184-V-).

6278. — Siete días, al Peón, don Luis Vuolo. (Expte. 11.183-V-).

6279. — Quince días, al Peón, don Carlos Tagliabue. (Exp. 11.180-T-).

6280. — Ocho días, al Guinchero, don José Giúdice. (Expte. 11.160-G-).

6281. — Seis días, al Peón, don José Esperón. (Expte. 11.157-E-).

6282. — Nueve días, al Guinchero, don Andrés Dell Erba. (Exp. 11.115-D-).

6283. — Once días, al Peón, don José Dell'Ordine. (Exp. 11.154-D-).

6284. — Catorce días, al Peón, don Esteban C. Bianco. (Exp. 11.147-B-).

6285. — Cinco días, al Guardacostas, don Manuel Acosta. (Exp. 11.143-A-).

6286. — Ocho días, al Auxiliar de 3ra., don Angel Alcántara. (Exp. 11.142-A-).

Pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

C. Monteverde.

Gadea Vicente. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.

6287. — Expte. 7020-G-1927. — R. V. N.° 1532. — Vista la presentación del señor Vicente Gadea, en la que pide se anule el reparo N.° 14.468, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en banderitas de seda con palitos de madera, pertenecientes al despacho de directo N.° 045.502, presentado el 12 de marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de fecha 18 de mayo de 1926, confirmó un reparo por análogo concepto a mercaderías documentadas en el año 1924; expresándose en la misma que estaban sujetas al derecho de 50 o|o que determina la Ley N.° 11.281, por las confecciones de seda,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

Díaz Leopoldo M. — Negando rectificación

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.

6288. — Expte. 5856-D-927. — R. V. N.° 1533. — Vista la presentación del señor Leopoldo M. Díaz, en la que pide devolución de lo abonado de más, en concepto de derechos por mercaderías que se manifestó como de la partida 2598, por peso bruto, y resultó de la 2612; comprendidas en el despacho de directo N.° 105.558 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente pedido importa una rectificación de lo declarado, el que no puede prosperar por no haberse llenado las formalidades prescriptas en los artículos 99° y 100° del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina.

Gaddo Cappagli. — Negando devolución de derechos de puerto

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.
6289. — Exptes. 6745, 6746, 6749, 6750 y 6751-C-1927. — R. V. N.° 1534. Vistos estos expediente por los que la firma Gaddo Cappagli y Hno., solicita devolución de las sumas abonadas a la Aduana de la Capital, por diferencia en los derechos de entrada de los vapores "Ben Nevis", "Andreas", "Eugenia", "Gogne" y "Cutcombe", procedentes del puerto del Rosario, a los que aplicó la tarifa b), artículo 1.°, inciso 1.° de la Ley 11.251, en lugar de la tarifa c), inc. 1.° del artículo y ley citados; atento lo actuado, y
Considerando:
Que por resolución de 24 de noviembre de 1926, se dejó establecido que siempre que un buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, el transladarse a otra Aduana a completar carga se regía por la tarifa c), artículo 1.°, inciso 1.° de la Ley 11.251;
Que dicha resolución es interpretativa y por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;
Que tratándose de casos ocurridos con anterioridad a la vigencia de dicha resolucin y habiéndose pagado los derechos de acuerdo a la interpretacin que entonces se daba a la ley, no corresponde devolución máxime cuando no consta que los pagos fueran hechos bajo protesta o reserva alguna,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina.

Hnos. de Miguel Sáez. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.
6290. — Expte. 7226-S-1927. — R. V. N.° 1535. — Vista la presentación de la firma Hnos. de Miguel Sáez, en la que solicitan anulación del reparo 566, formulado por diferencia de derechos a tejido de algodón calado para cortinas, perteneciente al despacho de depósito N.° 063.396, de fecha 7 de abril de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de la manifestación comprometida no resulta que se trata de un artículo confeccionado o con principio de confección, a los que corresponde el derecho de 40 o|o;
Que en consecuencia y de acuerdo con el criterio sustentado en diversas resoluciones, entre otras, en la de 23 de enero de 1925, no procede el reparo formulado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina.

Christophersen Hnos. — Confirmando dos cargos por servicio de custodia.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.
6291. — Expte. 6361-C-927. — R. V. N.° 1536. — Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que piden se anulen los cargos números 8337 y 8212, formulados por servicios de custodia a las mercaderías alijadas del vapor "Garryvale"; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la operación de alijo a lanchas fué autorizada con sujeción a lo establecido en la resolución de 12 de diciembre de 1917,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina.

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.
6292. — Sxpte. 9496-I-1927. — R. D. N.° 674. — De conformidad con lo dispuesto por los artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 113.930, conteniendo ropa, venida en el vapor "Asturias", según aviso adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al señor H. O. Chalkley, Secretario Comercial de la Embajada de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde.

Ex Maestro argentino en Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.
6293. — Expte. 9583-O-1927. — R. D. N.° 675. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de Mendoza, libre de derechos de importación, treinta y nueve (39) cajones muebles, libros, etcétera y un automóvil usado, venidos vía Cordillera, y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Laurentino Olascoaga, ex Ministro Argentino en el Perú.
Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.
C. Monteverde.

Legación del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 7 de 1927.
6294. — Expte. 9639-U-1927. — R. D. N.° 677. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales Nos. 103.580 y 104.138, conteniendo agua de colonia y un juego de tocador, venidas en el vapor Mendoza, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis, al señor Secretario de la Legación del Uruguay, don Emilio Cerdán.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde.

Cía. de Tierras Maderas y Ferrocarriles "La Forestal". — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.
6295. — Expte. 6625-L-1927. — R. V. N.° 1547. — Vista la presentación de la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles "La Forestal", Ltd., en la que pide se reconsidere la resolución de 3 de agosto ppdo., por la que no se le permitió firmar letras en garantía de los derechos correspondientes a cuchillas de hierro para máquinas, aserrinadoras; atento lo actuado, y
Considerando:
Que en la resolución de que se trata, no ha habido error de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que de acuerdo con lo establecido por el decreto de 30 de junio de 1896 autorizaráin su revisión;
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina.

Baratta y Savio. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.
6296. — Expte. 7381-B-927. — R. V. N.° 1548. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que nuevamente piden se reconsidere la resolución de fecha 7 de mayo ppdo., en la parte que confirma el cargo N.° 6021 formulado en concepto de multa de 5 o|o y recargo de almacenaje por demora en el retiro de unas mercaderías; atento lo actuado, y
Considerando:
Que no han variado las circunstancias que determinaron las resoluciones anteriores;
Que tampoco se ha comprobado ningún error de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo al decreto de 30 de junio de 1896, autorizarian revisión;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina.

Clariss Appiani Hnos. — Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.
6297. — Expte. 6627-C-1927. — R. V. N.° 1549. — Vista la presentación de los señores Clariss Appiani, Hnos., en la que solicitan devolución de pesos 115,52 abonados a la Aduana de la Capital por diferencia entre el 5 y 25 o|o a lana para tejer en madejas, pertenecientes al despacho de depósito N.° 130.163, presentado el 25 de julio de 1927; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Ley 11.281 fija el derecho de 5 o|o al hilo de algodón o de lana para coser o bordar no estando por lo tanto comprendida en ese rubro la lana para tejer;
Que este Ministerio por la resolución de 14 de diciembre de 1926, dejó establecido que cuando se tratara de la lana de doble aplicación, es decir, que sirviera indistintamente para bordar y para tejer, se despachara con el menor derecho aludido, lo que se hizo teniendo en cuenta que no era equitativo privar de ese beneficio a la lana para bordar por el hecho de que tuviera también otra aplicación;
Que en el presente caso, de la manifestación comprometida (lana para tejer), no resulta que se trate de la de doble aplicación y en consecuencia el derecho aplicado es el que corresponde,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina.

Posadas, Aduana. — Aprobando, sin sentar precedente, la habilitación de un depósito en dicho puerto.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.
6298. — Expte. 8958-P-927. — R. V. N.° 1550. — Vista la nota de la Aduana de Posadas, con la que somete a consideración de este Ministerio la resolución que ha dictado, habilitando provisoriamente un depósito en Puerto Docc, con destino al almacenamiento de una partida de yerba canchada; atento lo actuado, y
Considerando:
Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 186 del decreto reglamentario de la Ley 11.281, los Administradores de Aduana, pueden habilitar depósitos en casos excepcionales y con carácter precario, dando inmediatamente cuenta al Ministerio a los efectos que sean pertinentes;
Que tal disposición no tiene el alcance que le ha atribuído la Aduana de Posadas, puesto que élla se refiere a depósitos inmediatos al asiento de la Aduana, como se desprende de los términos de los artículos 273 y 300 de las Ordenanzas;
Que lo contrario importaría facultar a los Administradores para habilitar depósitos en cualquier puerto, de los situados dentro de la jurisdicción de la Aduana;
Que, además, la seguridad de la renta exige que el despacho de las mercaderías se efectúe dentro de la zona del puerto en que se encuentra situada la Aduana;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Apruébase la habilitación de que se trata, sin que ello siente precedente.
Comuníquese, y pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.
Molina.

Williams y Cía. J. R. — Devolución multa por falta de manifiesto y visación consular.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.
6299. — Expte. 2162-W-1927. — R. V. N.° 1551. — Vista la presentación de la firma J. R. Williams y Cía., en la que pide devolución de la suma de pesos 276,90 moneda nacional, abonada en la Aduana de la Capital, en concepto de multa por falta del manifiesto de la Aduana de procedencia y de la visación en el puerto de escala de Las Palmas, correspondiente a la carga que condujo el vapor "Parnon"; atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que el buque de referencia, en vez del manifiesto de la Aduana que prescribe el artículo 27 de las Ordenanzas, trajo uno visado por el consulado de España en Galatz, puerto de origen;
Que en el puerto de escala, Las Palmas, se requirió la intervención del Consulado Argentino, pero esta oficina creyó no deber legalizar los documentos por no encontrarlos conforme a los reglamentos;
Que de acuerdo con la disposición legal citada, debió regularizarse la situación en el puerto de escala formalizándose el manifiesto de la carga;
Que no habiéndose cumplido ese requisito por la expresada circunstancia, y en vista de las diligencias que practicó el Capitán, corresponde el cobro de los derechos simples sin la aplicación de multas,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución de los dobles derechos de visación abonados en concepto de multa.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina.

Cía. General de Fósforos. — Negando anulación de reparo

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.
6300. — Expte. 5852-C-1927. — R. V. N.° 1545. — Vista la presentación de la Cía. General de Fósforos, por la que solicitan anulación del reparo 2664, formulado por diferencia de derechos a tejidos de lana tubular especial para la fabricación de papel, perteneciente al despacho de directo N.° 113.357, presentado el 27 de junio de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el derecho de 5 o|o sólo ha podido ser aplicado por error, puesto que la mercadería de referencia no figura en el artículo 2.°, inciso 9.° de la Ley 11.281;
Que ni de lo actuado ni de la declaración resulta que corresponda a la mercadería otro derecho que no sea el general de 25 o|o,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a la anulación pedida.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina.

Malato y Cía. — Modificando cargo por servicios corresp. a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.
6301. — Expte. 5430-M-1927. — R. V. N.° 1546. — Vista la presentación de la firma Malato y Cía., en la que pide se modifique el cargo N.° 4147, formulado en concepto de servicios sobre una mercadería caída en condición de re-

zagos, que, vendida en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, fué documentada en 1923 bajo el imperio de la Ley N.° 8878;

Que no habiendo la recurrente, al cumplirse el año de almacenaje que la citada ley determina para las mercaderías de depósito solicitando su renovación, no son aplicables al caso las disposiciones de la Ley N.° 11.248;

Que, por consiguiente, corresponde liquidarse el almacenaje computando 15 meses como lo establece la resolución de fecha 16 de junio de 1917;

Que en cuanto a la base tomada para el cobro de los servicios es la que legalmente corresponde, desde que se trata de una mercadería comprendida en la partida 2632 de la Tarifa de Avalúos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el cargo de que se trata en la forma expresada en el penúltimo considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

López Hnos. y Cía. — Autorizando compensación entre lo cobrado de menos y lo pagado de más.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

6302. — Expte. 5892-L-927. — R. V. N.° 1544. — Vista la presentación de los señores López Hnos. y Cía., en la que piden se haga una compensación entre lo pagado de más en concepto de derechos en una partida de alcohol documentado en el despacho de directo número 120.697, y lo pagado de menos por derecho específico, motivo este último del reparo N.° 2160, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la suma a pagar en el reparo es superior a la que habría que deducirse de lo cobrado de menos en concepto del derecho por la mercadería;

Que, en consecuencia, tratándose de errores cometidos en un mismo documento, no existe inconveniente en autorizar la compensación que se solicita;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Contaduría General para que proceda como se pide, y a los demás efectos.

Molina.

Cámara Sindical de Comercio. — Negando se saque de tarifa una mercadería.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

6303. — Expte. 6570-C-1927. — R. V. N.° 1543. — Visto que la Cámara Sindical de Comercio, solicita se despachen por su valor declarado los relojes para hombre y señora, especialmente de oro, plata y plaqué; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías expresamente tarifadas, no es posible establecer el procedimiento que se pretende, por oponerse a ello lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N.° 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

6304. — Expte. 4927-B-927. — R. V. N.° 1542. — Vista la presentación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 9 de junio ppdo., por la que no se hizo lugar a la anulación del reparo N.° 7862, formulado en concepto de derechos entre el 40 y 50 o|o en medias llamadas de hilo, pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 197.224, presentado el 10 de diciembre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el caso a que se refiere el interesado, no guarda relación, con el presente, puesto que en él se estableció que las medias eran ordinarias;

Que se trata de un error de los que rige el artículo 26 de la Ley 11.281, y no el 434 de las Ordenanzas;

Que por otra parte, la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad y no procede por tanto su revisión como lo expresa el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

Ministerio de Agricultura

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

790. — Visto este expediente (33960-1927), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley N.° 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inscripción que determina la Ley N.° 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: Fernando Díaz — Cincunegui y Nebuloni — Juan Gabarrón — Emilio García — Aniceto González — Angel González García — Manuel Minaberrigaray — Juan Fidencio Miño — León Mutzmajer — Santiago Oberto — Juan Pairene — Gabino Pereira — Mateo Riberi — José Sartori — Traverso, Tacchino y Compañía — Segundo M. Velárdez y Avelino Verón (hijo).

2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura.

Denegando un pedido de confirmación por Decreto del P. E., de la Resolución Ministerial de 29 de Agosto último.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

791. — Visto este expediente (92826-1927), en el que don Antonio A. Podestá, por la Compañía Argentina de Petróleo «Astra», solicita que por Decreto del Poder Ejecutivo, se confirme la Resolución Ministerial de fecha 29 de Agosto último, de fojas 18, y atento los dictámenes producidos por los señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación en el expediente 1559—F—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

Publíquese.

Mihura.

Designando al Dr. Emiliano Correa Morales, para que en representación de este Ministerio concurra al acto inaugural de la 8.a Exposición Feria, que realizará la Sociedad Rural de Goya, (Corrientes), el día 30 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

792. — Visto este expediente (9955-1927), en el que la Sociedad Rural de Goya (Corrientes), invita a este Ministerio al acto inaugural de la 8.a Exposición Feria, que realizará el día 30 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar al Inspector Veterinario, doctor Emiliano Correa Morales, para que en representación de este Ministerio, concurra al acto de referencia.

2.° — Comuníquese y publíquese.

Mihura.

Permitiendo al señor José Montes, con carácter precario y por el término de 120 días, la permanencia de las haciendas que posee en el lote N.° 77 del Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

793. — Visto el pedido que antecede, en el cual se solicita plazo de 120 días, para el retiro de los animales existentes en la superficie fiscal ubicada en el lote 77 del Territorio de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que hasta tanto se sustancie el caso planteado en este expediente y mientras no se disponga en cualquier otra forma de la tierra, no puede existir inconveniente en suspender el desalojo de la hacienda, de propiedad del señor Montes, que pasta en la tierra, entendiéndose que esta suspensión no crea ningún derecho a su favor y que el desalojo ya ordenado debe a hacerse efectivo de inmediato, cuando se disponga el destino de esa tierra,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Permitir al señor José Montes, con carácter precario y por el término máximo de ciento veinte días, la permanencia de las haciendas, que posee en el lote 77 del Territorio de Tierra del Fuego, sin perjuicio de la medida adoptada por la Dirección General de Tierras, en cuanto a la toma de posesión del lote y de las mejoras en carácter de depositario.

2.° — Desde el momento en que así se disponga, aun antes del vencimiento del término máximo, el señor Montes, deberá proceder a dejar libre de inmediato la tierra, sin que la medida adoptada por el artículo 1.° pueda crearle derechos, ni pretender reclamos o indemnización alguna.

3.° — Comuníquese a la Dirección General de Tierras y publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura.

Designando, comisión para estudios de las maderas del país

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

794. — Exp. 52843—1927. — Vista la comunicación del Departamento de Obras Públicas y Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, relacionada con la colaboración pedida a los mismos, para proceder al estudio de las maderas del país,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar al Ingeniero don José M. Páez, al servicio de la Dirección de Estudios de Canalización y Rectificación del Riachuelo, dependiente del Departamento de Obras Públicas; al Profesor de Materiales de Construcción, Ingeniero, don Eugenio Sarrabayrouse, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y al Ingeniero don Gustavo A. Eppens, Asesor Técnico, dependiente de la Dirección General de Tierras de este Departamento, para que con carácter de ad-honórem, practiquen los estudios y ensayos necesarios para determinar las condiciones de las maderas del país.

2.° — Hágase saber esta resolución al Departamento de Obras Públicas y al señor Decano de la Facultad referida, agradeciéndole la colaboración solicitada y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura.

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre contratos de arrendamientos a favor de las personas que se indican, estableciendo que en cualquier momento que se compruebe que la explotación de la tierra, no responde al carácter de personal e independiente, el Fisco, podrá dejar sin efecto las concesiones.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

796. — Exp. 53879—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con los lotes fiscales 9, Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, 20, de la misma Sección y Colonia; ángulos Sud-Este y mitad Norte del lote N.° 39, mitad Este del 40 y ángulo Nord-Este del N.° 50, de la misma Sección y Colonia; leguas C. del lote 11, B. C. del lote N.° 20 y B. del 21 de la Colonia General Las Heras, lote N.° 12, fracción A. de la misma Colonia, y parte del lote N.° 19 de la misma Colonia, todos del Territorio de Santa Cruz, e igualmente las gestiones de los señores Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre y Antonio J. Maresca, que solicitan se levante el gravamen hipotecario que tienen cada una de las superficies que se les enajenó, y don César Ugarte, que pide se le acuerde el título de la propiedad que le fué enajenada; y

Considerando:

Que respecto de las gestiones de los señores Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre y Antonio J. Maresca, deben ser resueltas por separado para considerar sobre el levantamiento del gravamen respectivo;

Que puede autorizarse se extienda a favor de los señores Roberto Jordán Johnston, José Martinoya, Francisco José Johnston y Manuel Fuentes, en las condiciones propuestas por la Dirección General de Tierras, contratos de arrendamiento, por las superficies que establecerán más abajo, por cuanto se hallan en condiciones de obtenerlos;

Que por decreto de 3 de Octubre de 1916, se enajenó al señor César Ugarte, de conformidad con la Ley N.° 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905 en su carácter de arrendatario y cesionario de los derechos de la Sucesión de don Manuel S. Aguirre, al precio de $ 4.00 m/n., por cada hectárea, la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste del lote N.° 33 de la Zona del Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, segunda parte de mayor extensión, disponiéndose en el artículo 3.° de ese decreto que previo pago de la sexta parte al contado se extendiera el título de propiedad, con gravamen hipotecario, el que extendido posteriormente no fué firmado, estando abonado el valor total de la compra, puede disponerse se extienda un nuevo título libre de gravamen; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, los siguientes contratos de arrendamiento por tierras fiscales del Territorio de Santa Cruz, debiendo previamente notificar a los interesados que se incluirá en ellos una cláusula especial la que deberá ser aceptada expresamente estableciendo que en cualquier momento en que se compruebe que la explotación de la tierra, no responde al carácter de personal e independiente, e igualmente, que si las declaraciones efectuadas para dejar llenados los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924, jar sin efecto las concesiones con pérdida de las mejoras sin derecho a reclamo o indemnización.

1). — Al señor Manuel Fuentes, por la superficie de diez y siete mil quinientas hectáreas, ubicada en los lotes 9 y 20 Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem.

2). — Al señor José Martinoya, por la superficie de quince mil hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este y mitad Norte del lote N.° 39, mitad Este del 40 y ángulo Norte-Este del 50, Sección I, de la Colonia referida.

3). — Al señor Roberto Jordán Johnston, quince mil hectáreas, en la legua Sud-Este del lote 11, mitad Este del lote 20, legua Nord-Este, del 21 y mitad Este del 22, fracción A. de la Colonia General Las Heras,

4). — Al señor Francisco José Johnston, quince mil hectáreas en el lote 12 y mitad Este del 19, fracción A, de la Colonia General Las Heras.

La Dirección General de Tierras, exigirá de quienes corresponda el pago de la ocupación que se adeude, con deducción de las sumas que se justifique haber abonado.

Art. 2.º — La Dirección General de Tierras, deberá proceder en la forma aconsejada por el señor Asesor Letrado, en cuanto se refiere a la legua A, del lote 11, concedido en venta al señor Bernardino Rearte, elevando los antecedentes en su oportunidad.

Art. 3.º — La Repartición citada extenderá a favor del señor César Ugarte, de conformidad con la Ley N.º 4167, el título de propiedad de la superficie de cinco mil hectáreas, que se le enajenó por decreto de 3 de Octubre de 1916, anulando el que obra agregado a fojas 103.

Art. 4.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras para que celebre con las personas que se citan, contratos de arrendamiento, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.
797. — Exp. 53555—1927. — Visto el informe elevado por la Dirección General de Tierras, relacionado con la adjudicación de arrendamiento en la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que pueden acordarse las concesiones definitivas a las siguientes personas: Ismael Hassan; Maggie Mac Gregor de Mac Leod; Antonio Gensana y Ramón Gaspar, en condominio; Roberto Kelman Walker; Edwin Anty King y Enrique Quintana Burgos, por cuanto se ha comprobado que son ocupantes personales en las tierras que solicitan, a favor de quienes la Dirección General citada deberá extender los respectivos contratos de arrendamiento, en las condiciones y precio en vigor, previo el cumplimiento de los requisitos que se indicarán en cada caso;

Que respecto a las solicitudes del señor Ruperto Clausson y Francisco Torres Buseda, se resolverán por separado, en atención a las siguientes circunstancias: la mitad Norte del lote N.º 9, Sección C. que se aconseja adjudicar al 1.º, se halla afectado a una concesión de arrendamiento acordada al señor William Anderson, por decreto de 30 de Setiembre de 1922, y si de lo informado por la Dirección General de Tierras, se desprende que el nombrado, ha hecho renuncia a esa concesión, debe considerarse previamente la misma, disponiéndose la caducidad de esa concesión y declarar libre de adjudicación la superficie de que se trata, a cuyo efecto la Repartición mencionada elevará los antecedentes al Ministerio, para dictar la resolución pertinente, y con respecto al lote N.º 2, Sección B. la misma Repartición, dará curso a los antecedentes que posee para resolver lo que corresponda, y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con las siguientes personas de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, los contratos de arrendamiento por las tierras que se citan, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz. — Previo a la formalización de los contratos deberá exigirse de quienes corresponda el pago de la ocupación a rasada que se adeude, con deducción de las sumas que se justifique haber abonado en ese concepto;

1). — A don Ismael Hassan, por el lote 45 Sección B. — Antes de extenderse el respectivo contrato la Dirección General citada deberá exigirle justifique en forma poseer haciendas y capitales suficientes para realizar una explotación adecuada, y le recabará el pago del usufructo de las mejoras de propiedad del Estado, radicadas en el lote, en la proporción determinada por el decreto de 4 de Febrero de 1927.

2). — A doña Maggie Mac Gregor de Mac Leod, por el lote 68, con excepción de una superficie de cuatro hectáreas ubicada en el paraje denominado «Faro Guardián», reservada por decreto de 29 de Enero de 1927, con destino al Ministerio de Marina, y dos mil quinientas hectáreas en la parte Sud-Este del lote 1), Sección C.

3). A don Antonio Gensana y Ramón Gaspar, en condominio, por la mitad Sud del lote 17, Sección A. Previamente a la formalización del respectivo contrato, el señor Gensana deberá contestar categóricamente la pregunta 6, del cuestionario agregado al expediente N.º 53885—1927.

4). — A don Roberto Kelman Walker, por la mitad Sud del lote 6, Fracción D. Previamente a la formalización del respectivo contrato la Dirección General referida deberá exigir le acredite en forma poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada, el pago del usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en la tierra, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 4 de Febrero de 1927.

5). — A don Edwin Anty King, por la superficie aproximada de nueve mil seiscientas hectáreas, en la parte Norte del lote 42, Sección D. — Previamente la Dirección General de Tierras, deberá exigirle encuadre su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924 y justifique debidamente poseer haciendas y capitales suficientes.

6). A don Enrique Quintana Burgos, por la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote N.º 38, Sección C. — Antes de extenderle el respectivo contrato, la Dirección General de Tierras, le exigirá acredite poseer capitales y haciendas suficientes.

el Boletín Oficial y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Mihura

Modificando la resolución de 17 de Setiembre de 1925, en el sentido de que la superficie que dentro del lote N.º 11 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre se adjudica en arrendamiento al señor Víctor Fernández, de 10.000 hectáreas, aceptando la renuncia hecha al arrendamiento de la superficie restante de 5.000 hectáreas, al Nord-Este y formulando contrato con el señor Roberto Ferris, para el arrendamiento de las 5.000 hectáreas, que quedan libres de adjudicación.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
798. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 17 de Setiembre de 1925, se adjudicó al señor Víctor Fernández el arrendamiento del lote N.º 11 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, lote que consta de 15.000 hectáreas de superficie;

Que el señor Fernández, ha renunciado (en el expediente 52970), al arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la parte Nord-Este del lote de que se trata, en el que, según manifiesta precedentemente la Dirección General de Tierras, la constitución topográfica de la totalidad del mismo no permite una explotación eficiente; y

Considerando:

Que no existe ningún inconveniente para que se acepte la renuncia de que se ha hecho mención modificándose así, la antedicha resolución, máxime teniendo en cuenta que al presentarla, el señor Fernández, solicita a la vez en el mismo concepto, una extensión de 5.000 hectáreas, dentro del lote N.º 21 de la misma Zona, reuniendo las condiciones requeridas para obtenerla, y que la superficie objeto de su renuncia ha sido pedida por el señor Roberto Ferris, concesionario del lote lindero N.º 23, a quien puede acordarse si una vez que el mencionado señor ajuste su gestión a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, no aparece en situación que contravenga a lo establecido por el mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Modificar la resolución de 17 de Setiembre de 1925 (fs. 64), en el sentido de que la superficie que dentro del lote N.º 11 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, se adjudica en arrendamiento al señor Víctor Fernández, es la de diez mil hectáreas ubicada al Oeste y al Sud-Este del mismo, aceptándose en consecuencia la renuncia que ha formulado en el expediente N.º 52970, al arrendamiento de la superficie restante de cinco mil hectáreas ubicada al Nord-Este, la que queda libre de adjudicación. — La Dirección General de Tierras, exigirá del señor Fernández, el pago de la ocupación que ha ejercido en la totalidad del citado lote.

2.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras a que, siempre que el interesado al ajustar su pedido a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, lo que le exigirá previamente, no quedar en situación que contravenga lo dispuesto por el mismo decreto, celebre con don Roberto Ferris, contrato ad-referéndum de arrendamiento de las cinco mil hectáreas, que por el artículo 1.º de esta resolución quedan libres de adjudicación, por el precio y en las condiciones vigentes, debiendo el señor Ferris, llenar los demás requisitos a que alude precedentemente la referida Repartición.

3.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Mihura

Adoptando el procedimiento aconsejado por el Ministerio de Hacienda, a fin de que pueda ejercer un control sobre las sumas que percibe la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.
799. — Exp. 8155—1927. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Hacienda, hace presente que, a fin de que pueda ejercer un contralor sobre las sumas que percibe la Dirección General de Inmigración, por visación de pasaportes, considera que sería entregarse a esa Dirección, cierta cantidad de estampillas consulares, que serían adheridas a los documentos que se legalizaran, de las que rendiría cuenta trimestralmente a ese Departamento, e insinúa además el procedimiento a seguir; atento lo informado por la Dirección General de Inmigración y Dirección de Administración,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Adóptase el procedimiento aconsejado en la resolución de 13 de Agosto ppdo., dictada por el Departamento de Hacienda.

2.º — Hágase saber al citado Ministerio y a la Dirección General de Inmigración, que la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con sus funciones, es la que debe intervenir en la recepción, pedido, contralor de inversión, rendiciones de cuentas, etc., relacionados con las estampillas consulares, a cuyo efecto la Dirección General de Inmigración, deberá dirigirse a esa Dirección, a los efectos indicados.

3.º — Tome nota la Dirección de Administración, de esta resolución, así como de la cantidad de estampillas solicitadas por la Dirección General de Inmigración, en su informe de 21 de Setiembre de 1927, fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda.

4.º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre contratos ad-referéndum a favor de las personas que se indican.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.
802. — Exp. 53015 — 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con diversas gestiones de arrendamiento de tierra fiscal de la Sección XI del Territorio de Santa Cruz, cuyas superficies se hallan ocupadas en su totalidad por las personas que se mencionan en la planilla de fs. 16, quienes ajustaron sus pedidos a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, en el expediente N.º 11410—C—1926, por lo que corresponde disponer que la citada Repartición, celebre con cada una de ellas, contrato ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de las extensiones que se indican más abajo; y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola para que celebre contrato ad-referéndum con las personas que se mencionan a continuación, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de las superficies que se indican en cada caso, de la Sección XI del Territorio de Santa Cruz:

1). — A don Aniceto Alegre, leguas B. C. del lote 16, Fracción B.

2). — A don Armando Monod, leguas A. D. del lote 8 y D. del lote 3, Fracción C.

3). — A don Pedro Salazar, legua C. y mitad Oeste de la legua B. del lote 8, Fracción C.

4). — A don Francisco Ferreiro, lote 19 y mitad Norte de la legua B. del lote N.º 22, Fracción C.

5). — A don Juan Florencio Puchulú, lotes 11 y 20, Fracción C.

6). — A don Juan Apoitía, leguas B. C. del lote 21, Fracción C.

7). — A don Francisco M. Michelena, lote 7, legua D. y mitad Sud de la legua A. ambas del lote 6, Fracción D.

8). — Cornelio Cruz, leguas A. B. D. del lote 12, Fracción D.

9). — A don Carlos Larrosa, mitad Norte de la legua A. del lote N.º 19, legua C. mitad Sud de la legua D. y mitad Este de la B. ambas del lote 20 y mitad Norte de la legua A. del lote N.º 21, Fracción B.

10). — A los señores Joaquín Vázquez y José C. Hevia, que firma Constantino Hevía, en condominio, lote 22, y leguas C. del lote 19, Fracción D.

11). — A los señores Emilio González y Lorenzo Jaramillo, en condominio, legua C. del lote 16, legua B. del lote 25, Fracción D, Sección V. del Territorio ya citado.

12). — A don Francisco Fuevo, lote 25, Fracción B. leguas B. C. del lote 5, Fracción C. mitad Sud de la legua D. del lote 54 de la Sección 2.ª de la Zona de Cabo Blanco, y mitad Oeste de la legua A. del lote 1, de la Sección V. Fracción D.

2.º — La Dirección General de Tierras, exigirá de las personas nombradas precedentemente, previamente a la formalización de los respectivos contratos, abonen las sumas que adeudan en concepto de ocupación atrasada, por las fechas del caso, y del señor Aniceto Alegre, conteste categóricamente la pregunta 11, del cuestionario agregado a fojas 25 del expediente 11410—C—1926 y si ella, resultara no contravenir las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, extenderá a su favor el contrato por la superficie a que se refiere el apartado 1.º de esta resolución.

3.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor José María Elgorriaga Ado, por la superficie de que se trata, y autorizando a la Dirección General de Tierras celebre con D. Esteban H. Guerrero por la superficie que se indica.

Buenos Aires, octubre 11 de 1927
804. — Expte. 47.355 1927. — Resultando de este expediente:

Que por el artículo 1º. de la resolución de 9 de febrero de 1927, se dejó sin efecto la de fecha 25 de marzo de 1916, que autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato de arrendamiento con el señor Esteban H. Guerrero en las condiciones del Decreto de 8 de mayo de 1915, por la superficie aproximada de 4.400 hectáreas ubicada en la parte Este del lote 6, Sección CIII, Fracción A del Territorio del Chubut, y por el artículo 2º. se dispuso que la citada Repartición exigiera del causante aclarara su situación con respecto a su declaración de fojas 373, relacionada con su carácter de accionista de la Compañía Ganadera Argentina del Chubut;

Que por la recordada resolución de 9/febr./1927, se facultó a la vez a la Dirección General mencionada para que extendiera contrato ad-referéndum a favor del señor José María Elgorriaga Ado, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 870 hectáreas, ubicadas al Sud del lote 5, de la Fracción, Sección y Territorio ya citado;

Que el señor Guerrero ha comprobado su desvinculación con la Compañía Ganadera Argentina del Chubut con el documento agregado a fojas 407 y el señor Elgorriaga Ado, ha transferido al señor Vicente Martino los derechos y acciones que pu-

dieran corresponderle a una fracción de 135 hectáreas dentro de las 870 hectáreas por las que se mandó extender a su nombre contrato de arrendamiento (fojas 419); y

Considerando:

Que por esas circunstancias debe dejarse sin efecto la resolución de 9 de febrero de 1927, en la parte que dispuso se formule contrato de arrendamiento a nombre de José María Elgorriaga Ado, por la superficie ya mencionada, y en atención a que el señor Guerrero es poblador personal y ha encuadrado su situación a los términos del Decreto del 27 de octubre de 1924 la Dirección General de Tierras celebrará con el mismo contrato ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de las superficies aproximadas de 3620 hectáreas ubicada en el lote 6 y 735 hectáreas en la parte que limita al Norte con el lote 6, en la forma determinada en el croquis de fojas 420, quedando pendiente la situación del señor Martino hasta tanto una nueva inspección constate la explotación que el nombrado realiza, debiendo la Dirección General recordada disponer lo necesario a ese efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto la resolución de 9 de febrero de 1927 en la parte que autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato ad-referéndum, en las condiciones y precio en vigor a favor del señor José María Elgorriaga Ado, para el arrendamiento de la superficie aproximada de ochocientas setenta hectáreas al Sud del lote 5, Fracción A, Sección CIII del Territorio del Chubut.

2o. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras autorizándola a que celebre contrato ad-referéndum a favor del señor Esteban H. Guerrero, en las condiciones y precio en vigor, para el arrendamiento de las superficies aproximadas de tres mil seiscientas veinte hectáreas ubicada en el lote 6 y setecientas treinta y cinco hectáreas en el lote 5 que limita al Norte con el lote 6 citado, en la forma determinada en el plano de fojas 420, ambos de la Fracción, Sección y Territorio citados en el artículo anterior. La Dirección General mencionada dispondrá se practique una nueva inspección a la superficie de ciento treinta y cinco hectáreas ubicada al Sudoeste del lote 5 a fin de constatar la explotación que realiza el señor Vicente Martuno para resolver oportunamente sobre su adjudicación.

3o. —Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebre contrato ad-referéndum, a favor del señor Favio A. Morel, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, octubre 13 de 1927

835 — Expte. 3312 1927. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 1o. de septiembre de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato de arrendamiento a favor del señor Favio A. Morel, por la parte Norte del lote 97 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, en las condiciones y precio en vigor;

Que la citada Repartición aconseja se amplíe esa autorización a la parte Sud del lote 98, lindero con el lote 97 indicado precedentemente, y no existiendo ningún inconveniente se proceda en la forma que la aludida Dirección General propone, toda vez que el causante ha llenado los requisitos del Decreto del 27 de octubre de 1924, debe autorizarse a la misma para que se extienda a nombre del señor Morel contrato ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes por la superficie aproximada de 20.000 hectáreas ubicada en la parte Norte y Sud de los lotes 97 y 98, de la Zona y Territorio recordados, quedando así modificada la resolución de 1o. de septiembre de 1927 en su parte pertinente.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Ampliar con la parte Sud del lote 98 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, la autorización otorgada a la Dirección General de Tierras por resolución de 1o. de septiembre de 1927, para que extendiera contrato ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes, a favor del señor Favio A. Morel, para el arrendamiento de la parte Norte del lote 97 de la Zona y Territorio mencionados, quedando así modificada la citada resolución en su parte pertinente. La Dirección General de Tierras, exigirá del señor Morel, previamente a la formalización del respectivo contrato, justifique debidamente poseer haciendas y capitales para efectuar una explotación adecuada; recabará del mismo abone el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en la tierra de que se trata en la proporción determinada por Decreto de 4 de febrero de 1927 y de quienes corresponda la ocupación atrasada por las fechas del caso.

2o. —Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Mihura

No haciendo lugar a lo solicitado por los señores Nicanor Antuña y José María Antuña.

Buenos Aires, octubre 31 de 1927

836 — Expte. 54.502 1927. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de carácter general de fecha 19 de junio de 1923, se dejaron sin efecto, con pérdida de las sumas obladas y mejoras adheridas al suelo, las concesiones de los lotes Nos. 39, 53, 54, 40 y 41, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, concedidas al señor Nicanor Antuña los tres primeros, y al señor José M. Antuña, los dos últimos, en atención a que los nombrados no cumplieron las obligaciones impuestas por las disposiciones que regían sus respectivas adjudicaciones;

Que los causantes se presentan solicitando la derogación del recordado Decreto de 19 de junio de 1923, en la parte que dispuso la caducidad de las concesiones de que se trata, y en virtud de no haberse incurrido en ningún error de hecho, en base a lo cual pueda recurrirse ese decreto procede no hacer lugar a la solicitud de referencia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — No hacer lugar a lo solicitado por los señores Nicanor Antuña y José María Antuña, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2o. —Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Mandando extender contratos de arrendamiento a favor de diversos pobladores de la Colonia General San Martín y Sección HII del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Novbre. 9 de 1927

809 — Expte. 52.961 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con las gestiones de arrendamiento de diversas superficies fiscales dentro de la Colonia General San Martín y Sección HII del Territorio del Chubut; y

Considerando:

Que nada obsta para que se acuerden a cada uno de los interesados las extensiones que solicitan, en virtud de haberse comprobado el carácter de pobladores de los causantes, quienes han llenado en su totalidad los requisitos del Decreto de 27 de octubre de 1924, por lo que es equitativo se autorice a la mencionada Repartición celebre con los mismos, contratos ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre contratos ad-referéndum, en las condiciones y precio en vigor, de las siguientes superficies ubicadas en la Colonia General San Martín y Sección HII del Territorio del Chubut;

1) Don Beltran Berequi, seiscientas veinticinco hectáreas ubicadas en el lote 9, debiendo justificar previamente poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.
2) Doña Isidora Garrido, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicadas en los lotes 12, 13 y 19.
3) Don Melitón Arrúa, seiscientas veinticinco hectáreas ubicadas en el lote 64, debiendo justificar previamente poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.
4) Don José Mutio, mil doscientas cincuentas hectáreas, ubicadas en los lotes 80 y 81.
5) Don Emilio Baicke, seiscientas veinticinco hectáreas, ubicadas en el lote No. 86, debiendo justificar previamente poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada y declarar asímismo, si la sociedad comercial que gira bajo el rubro de Anderson y Cía., de la que forma parte tiene relaciones con la explotación de tierras fiscales.
6) Don Bautista Juan Geneletti, que firma B. Geneletti, la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicadas en el lote No. 95, debiendo justificar previamente poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.
7) Don Pie Baicud, seiscientas veinticinco hectáreas ubicadas en el lote 102, debiendo justificar previamente poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.
8) Don Alberto Larrea, seiscientas veinticinco hectáreas, ubicadas en el lote 115.
9) Don Celestino Zalazar, tres mil ciento veinticinco hectáreas, ubicadas en el lote 128 de la Colonia General San Martín y lote 21, Fracción B, Sección HII debiendo justificar previamente poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.
10) Don Gregorio Mutio, seiscientas veinticinco hectáreas, ubicadas en el lote 142 de la Colonia General San Martín.
11) Don Alberto Mutio, seiscientas veinticinco hectáreas, ubicadas en el lote No. 149, debiendo justificar previamente poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.
12) Don Silverio Crespo, seiscientas veinticinco hectáreas, ubicadas en el lote No. 156.
13) Don Martín Crespo, seiscientas veinticinco hectáreas, ubicadas en el lote No. 157, debiendo justificar previamente poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.

Previamente a la formalización de los contratos que se mandan extender precedentemente, la Dirección General de Tierras, exigirá de quienes corresponda abonen la ocupación atrasada que adeuden, con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho, y el cumplimiento además de los requisitos a que esa Repartición alude en su informe de fojas 96.

2o. —Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Mandando extender contratos de arrendamiento a favor de diversos pobladores de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Novbre. 15 de 1927

812 — Expte. 54.012 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con la adjudicación de arrendamientos en la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y atento a que los interesados se encuentran en condiciones para obtenerlos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de las personas que más abajo se detallan, en las condiciones y precios vigentes, contratos ad-referéndum de arrendamiento por las tierras que se citan de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

1) A don Teodoro Wasmuth, por la superficie de dos mil setecientas seis hectáreas en los angulos Nord-Oeste y Sud-Oeste del lote No. 1, Sección 1a.
2) A don Félix Fontan Salaberry, las leguas B, C. del lote No. 8. Sección 1a. Antes de extender el respectivo contrato la Dirección General de Tierras deberá exigirle acredite en forma poseer haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada y llene los requisitos del Decreto de 27 de octubre de 1924, y si de las declaraciones que formule no resulta contravenir las disposiciones del mismo, dará curso a lo que se dispone en este apartado.
3) A don Juan Madroñal, la mitad Oeste del lote No. 7, Sección 1a. La Dirección General de Tierras deberá exigirle previamente a la formalización del contrato respectivo acredite en forma poseer haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada y llene los términos del Decreto de 27 de octubre de 1924, y si de las declaraciones que formule no resulta contravenir las disposiciones del mismo, extenderá el referido contrato.
4) A don Antonio Roqueta Vilalta, la legua D. del lote No. 10, Sección 1a. Previamente a la formalización del contrato respectivo la Dirección General de Tierras deberá exigirle acredite en forma poseer haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada y desvinculación de la explotacion hecha en tierras del señor Jacinto Roqueta.
5) A don Pedro Etchechury, la legua A. del lote No. 17 y B. del lote No. 18, Sección 1a.
6) A don Carmelo Ibarra Ruiz, la legua B. del lote No. 49, Sección 1a.
7) A don Joaquín Martínez, el lote No. 17 Sección 2a. La Dirección General de Tierras deberá tener presente que el nombrado señor explota en sociedad el lote No. 20, Sección 2a. de la misma Zona.
8) A don Leandro Pessolano, las leguas B. C. del lote No. 2, Sección 2a. La Dirección General de Tierras deberá notificarlo para que cese de inmediato en la explotación que efectúa con el concesionario de los lotes 51 y 53, señor R. Pessolano.
9) A los señores Pablo Navarrete y Tersilio Menconi, en condominio, el lote No. 1, Sección 3a.
10) A don Julio Argentino Rodríguez, las leguas A. D. del lote No. 40 bis, Sección 3a.
11) A don Antonio Piccinini, el lote No. 36, leguas A. D. del lote 35, legua A. y parte de la legua D del lote No. 49, Sección 4a.
12) A los señores Marcelo Suárez y Arturo Cadario, en condominio, los lotes Nos. 37 y 38, Sección 3a.
13) A don Ramón Roqueta Vilalta, por la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Este del lote No. 9, Sección 1a. Antes de extenderse el respectivo contrato, la Dirección Gral. de Tierras deberá exigirle acredite en forma poseer haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada y llene las formalidades del Decreto de 27 de octubre de 1924, y si de las declaraciones que formule resulta no contravenir las disposiciones del mismo extenderá el referido contrato.
14) A don Mariano Germán López, las leguas D. del lote número 39, A. B. del lote número 45 y A. del lote No. 46, Sección 4a. Antes de extenderse el respectivo contrato la Dirección General de Tierras deberá exigirle conteste en forma la pregunta 8 del cuestionario agre-

gado a fojas 93, ratificando la desvinculación, de acuerdo con lo manifestado por la inspección a fojas 190.

15) A don Gustavo Kühnle, las leguas A. B. del lote No. 40, Sección 3a.

16) A la Sucesión de don Enrique Perichú, la legua D. del lote No. 26, Sección 2a.

2o. — La Dirección General de Tierras exigirá se llenen los requisitos previos reglamentarios y el pago de la ocupación atrasada que corresponda, con dedución de las sumas que se justifique haber satisfecho.

3o. —Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Mihura

No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Francisco Arbilla en cuanto a la devolución de la suma que se indica y mandando formular contrato de arrendamiento a favor del mismo.

Buenos Aires, Novbre. 12 de 1927

813. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto 30 de septiembre de 1922 se aprobó la licitación en virtud de la cual se concedió en arrendamiento el señor Constantino Albi, el lote No. 19 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quien deposito en su oportunidad la suma correspondiente para responder al pago de la primera anualidad y además el valor de la garantía para poder tomar intervención en la licitación, y a pesar del tiempo transcurrido hasta el 28 de noviembre de 1924 (fojas 96) en cuya fecha cede sus derechos y las mejoras y haciendas al señor Francisco Arbilla, renunciando a la concesión, no la formaliza;

Que de acuerdo con el Decreto de 26 de febrero de 1924, debe considerarse libre de adjudicación el lote de que se trata, y en cuanto al pedido de devolución que hace el señor Francisco Arbilla, concesionario del señor Albi, de las sumas depositadas por éste, por los conceptos mencionados en el anterior resultando, no corresponde acceder, por cuanto la concesión no fué formalizada por falta de concurrencia del señor Constantino Albi.

Que puede autorizarse se formule a nombre del señor Francisco Arbilla, contrato de arrendamiento por una superficie de doce mil quinientas hectáreas ubicada en el lote No. 19. referido de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, e igual autorización debe darse a favor del señor José Vazquéz, por el resto de la extensión en la parte Oeste con una superficie de 7.000 hectáreas, previa comprobación en este último caso de la posesión de haciendas suficientes paformado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Francisco Arbilla, en cuanto solicita la devolución del valor depositado por el señor Constantino Albi en concepto de primera anualidad del arrendamiento del lote No. 19 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre que le fué acordado en la licitación efectuada y aprobada por Decreto de 30 de septiembre de 1922, debiendo considerarse libre de adjudicación el lote de que se trata, y perdido el depósito de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) hecho efectivo por el señor Constantino Albi, para intervenir en el acto de la licitación.

2o. — La Dirección General de Tierras extenderá a favor del señor Francisco Arbilla, en las condiciones y precio vigentes, contrato de arrendamiento por la superficie de doce mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicada en la parte Oeste del lote No. 19 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre. y a nombre del señor José Vázquéz, en iguales condiciones, por la de siete mil hectáreas aproximadamente, en la parte Oeste del mismo lote, exigiendo de éste último compruebe poseer haciendas suficientes para explotar la tierra. Exigirá de ambos señores el pago de las sumas que adeuden por la ocupación de la tierra, con dedución de las que justifiquen haber abonado y los demás requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y volver este expedinte a la misma a sus efectos.

3o. —Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor del señor Basilio Bohaczenko, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Novbre. 12 de 1927

814 — Expte. 47.358 1927. — Visto este expediente del que resulte:

Que a raíz de la presentación del señor Basilio Bohaczenko, concesionario de las fracciones C. D. del lote No. 79 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, solicitando título de propiedad de esas tierras, se imprimio a esa solicitud el trámite del caso, resultando de las informaciones agregadas que fué iniciado en su oportunidad el expediente número 5747 —B— 1916, el que después de ser informado por las oficinas repectivas de la Dirección General de Tierras, se produjo el informe de esa Dirección de fecha 23 de agosto de 1916, cuya copia corre agregada a fojas 19, aconsejando le otorgara el título de propiedad por haberse cumplido las obligaciones y abonado el valor de la tierra. Esa información dió lugar a que por Decreto de carácter general de fecha 16 de septiembre de 1916 (copia a fojas 14) se declararán cumplidas las prescripciones de la Ley No. 4167 que rige la adjudicación, devolviéndose el expediente a la Dirección General recordada para que formulara el título, el que fue extendido bajo el número 5902 y elevado para su firma.

Que no obstante las diligencias efectuadas el expediente mencionado no apareció, constando que el título elevado no fué suscripto, circunstancia que dió origen a que se reconstruyera con las informaciones principales de aquél, y por las actuaciones agregadas a este procede disponer se extienda un nuevo título de propiedad a favor del señor Basilio Bohaczenko, y atente lo informado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule un nuevo título de propiedad a favor del señor Basilio Bohaczenko, por las fracciones C. y D. del lote No. 79 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma, quedando en consecuencia nulo el instrumento No. 5902, agregado al expediente No. 5747 —B— 1916.

2o. —Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Mandando formular contrato de arrendamientos a favor de diversos pobladores de las Secciones XI y XII del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927

815 — Expte. 53.850 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva las gestiones relacionadas con diversos pedidos de arrendamientos de superficies fiscales de las Secciones XI y XII del Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que de los informes agregados se comprueban que los interesados ocupan en su totalidad las tierras que solicitan y como por otra parte han llenado en su totalidad los requisitos del Decreto del 27 de octubre de 1924, es equitativo se les acuerden a los mismos los arrendamientos definitivos de las extensiones que explotan en las condiciones y precio en vigor, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras autorizándola a que celebre con las personas que se indican más abajo, contratos ad-referéndum de arrendamientos en las condiciones y precio en vigor por las siguientes superficies de las Secciones XI y XII del Territorio de Santa Cruz:

1) A don Diócono Muruzábal, doce mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote 19, legua A del lote 18, Fracción B. Sección XII.

2) A don Aquilino Rivera, quince mil hectáreas, ubicada en el lote 4, legua D, y mitad Oeste de la C. mitad Sud de la legua A, del lote 5, Fracción A, Sección XII.

3) A los señores Avelino Moa, y Jose Espina, en condominio, veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes 7 y 8, Fracción A, Sección XII.

4) A don Basilio Arenda, siete mil quinientas hectáreas, ubicada en las leguas A, B y C del lote 21, Fracción B, Sección XII

5) A don Felipe del Valle, que firma B. Felipe del Valle, diez y ocho mil ciento veinticinco hectáreas, ubicada en las leguas B, C del lote 4, A, C y D del lote 5, B y mitad Este de la A, mitad Norte de la C y seiscientas veinticinco hectáreas en el angulo Nord-Este de la legua D, todas del lote 6, Fracción B, Sección XII.

6) A don Lucinio Armendariz, diez mil hectáreas, ubicada en la legua B, mitad Norte de la A, del lote 5, Fracción A, Sección XII y mitades Norte de las leguas A, B del lote 1, Fracción B, Sección XII, legua D y mitad Sud de la legua C del lote 25, Fracción D, Sección XI

7) A don William Anderson, quince mil hectáreas, ubicada en el lote 16, legua D, mitad Este de la legua A y mitad Norte de la legua C del lote 17, Fracción B. Sección XII.

8) A los señores Braulio García y Emilio Villa, en condominio, veinte mil hectáreas, ubicada en el lote 14, leguas A, D y mitades Oeste de las leguas B y C del lote 15, seiscientas veinticinco hectáreas en el ángulo Sud-Oeste de la legua C del lote 6, Fracción B, Sección XI, previa comprobación de que el último reside en el país.

9) A don Belardino Moreira, cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas C y D del lote 9. Fracción A. Sección XI

10) A los señores Francisco, Emilio Menéndez y Manuel Alvarez, en condominio, diez mil hectáreas, ubicada en el lote 12, Fracción B, Seccion XII.

11) A don Martín Saiz, once mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en las leguas A, B y D y seiscientas veinticinco hectáreas en el ángulo Nord-Oeste de la legua C, todas del lote 5, mitad Norte de la legua del lote 6. Fracción D, Sección XI y legua C del lote 25, Fracción A. Sección XI.

12) A don Juan Toldness, doce mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua C del lote 25, Fracción C, Sección XI, legua B del lote 6, Fracción B Sección XII, legua D del lote 21, Fracción D, Sección V y leguas A y D del lote 1, Fracción A, Sección XI.

13) A don Federico Lüth, diez mil hectáreas, ubicada en el lote 10, Fracción B, Sección XI, quedando en consecuencia sin efecto la resolución de fecha 1o. de mayo de 1916 en la parte que concedió el indígena Mariano Limonao y su tribu, permiso de ocupación a título precario de la mitad Este del lote 10, referido, por haberse comprobado que estos no poseen en esa tierra mejoras ni haciendas.

Previamente a la formalización de los contratos de arrendamiento a que se refieren los apartados precedentes. la Dirección General de Tierras exigirá de las personas citadas en los mismos, abonen la ocupación atrasada que adeuden por las fechas que correspondan con deducción de la suma que justifiquen haber satisfecho en concepto de derecho de pastaje.

2o. —Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Mandando formular contratos de arrendamiento a favor de diversos pobladores de la Sección II del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927

816 — Expte. 52.885 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con concesiones de arrendamiento a favor de pobladores de la Sección II del Territorio del Chubut, y atento a que se hallan en condiciones para obtener los respectivos contratos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de las personas que más abajo se detallan, por el precio y condiciones vigentes, y las determinadas por esa Repartición en su informe respectivo, agregado a este expediente contratos de arrendamiento, que elevará para resolver sobre su aprobación por las superficies que en cada paso se detallan, de la Sección II del Territorio del Chubut:

1) Juan Francisco Contreras, cinco mil hectáreas ubicadas en la mitad Sud del lote 4, fracción A.

2) Ignacio Angel Oteizaga, cinco mil hectáreas en la mitad Norte del lote 5, fracción A. La superficie de cinco mil hectáreas se ubicará en forma que no afecte la concesión otorgada a N. Cejas, por resolución ministerial de 30 de enero de 1926, dentro del lote 5 (Expte. 48.105 1927).

3) Gustavo Howe, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua D del lote 6, fracción A.

4) Lorenzo y Eulogio Contín y Juan M. Criado, en condominio, siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en la mitad Este del lote 2 y legua B del lote 9, fracción A.

2) Belisario López, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua C del lote 9, fracción A.

6) Alfredo Moré diez mil hectáreas ubicadas en la mitad Sud del lote 8 y mitad Norte del lote 13, fracción A.

7) Luís Secondi, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua B del lote 15, fracción A.

8) Marcelino Huencabel, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua A del lote 15, fracción A.

9) Ignacio Angel Oteizaga, quince mil hectáreas ubicadas en el lote 10 fracción B y mitad Este del lote 6, fracción A.

10) Santiago Zárate, siete mil quinientas hectáreas, ubicadas, en la mitad Sud del lote 1 y legua D del lote 2, fracción B. La superficie de cinco mil hectáreas se ubicará en forma que no afecte la concesión acordada al señor N. Cejas, por resolución de 30 de enero de 1926, dentro del lote 1 (Expediente 48.105 1927).

11) Julián González y González, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua B del lote 2, fracción B.

12) Florindo Jara Gallegos, dos mil quinientas hects. ubicadas en la legua A del lote 2, fracción B.

13) Dionisio Millar, siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en la mitad Oeste del lote 4 y legua B del lote 3, fracción B.

14) Martín Luquez, diez mil hectáreas ubicadas en la mitad Este del lote 4 y mitad Oeste del lote 5, fracción B.

15) José Navarro, tres mil quinientas hectáreas, ubicadas en la parte Norte de la legua A del lote 12 y dos mil quinientas en la legua D del lote 9, fracción B.

16) Manuel Vazquez, dos mil quinientas hectáreas ubicadas, dos mil hectáreas en la parte Sud de la legua D y quinientas en la parte Oeste legua C del lote 12, fracción B.

17) José Manuel Monteros, dos mil quinientas hectáreas en la mitad Sud legua C lote 13 y

mitad Sud legua D del lote 14 fracción B:

18) Pedro Abi'a, cinco mil hectáreas, hubicadas en la mitad Oeste del lote 15 fracción B. Si dentro de estas posesiones se encontraran las mejoras de propiedad de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, se dejará libre de adjudicación una superficie no mayor de veinte hectáreas rodeando la misma.

19) Luís Feliciano Rodríguez, cinco mil hectáreas ubicadas en la mitad Este del lote 15, fracción B. Si dentro de estas posesiones se encontraran las mejoras de propiedad de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, se dejará libre de adjudicación una superficie no mayor de veinte hectáreas rodeando la misma.

20) Aníbal Contreras, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua B del lote 17, fracción B.

21) Diego Fuertes, diez mil hectáreas ubicadas en el lote 20, fracción B.

22) Domingo López, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua C del lote 21, fracción B.

23) Antonio Alvarez, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua A del lote 21, fracción B.

24) Eusebio Guridi, cinco mil hectáreas, ubicadas dos mil quinientas en la legua C del lote 25, fracción B y dos mil quinientas en la legua B del lote 5, fracción C.

25) Enrique Pedro Fantón, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua B del lote 4, fracción C.

26) Arturo José Fossati, diez mil hectáreas ubicadas en la mitad Sud del lote 4 y mitad Norte del lote 7, fracción C.

27) Juan Navarrete, tres mil setecientas cincuenta hectáreas ubicadas, en la legua A y mitad Norte de la legua D del lote 20, fracción C.

28) Antonio B. Flores, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua C del lote 24, fracción C.

29. Miguel Noguéra Jaray, 20.000 hects ubicadas 10.000 hects. en el lote 5 fracción D, cinco mil hectáreas en la parte Sud del lote 16 y cinco mil en la parte Norte del lote 25, fracción A.

30) Pedro Plácido Igoa, cinco mil hectáreas ubicadas en la parte Norte del lote 13, fracción D.

31) Guillermo Singler, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua D del lote 16, fracción D.

32) Cándido Fernández, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua B del lote 17, fracción D.

33) Pablo de Norzagaray, dos mil setecientas hectáreas ubicadas mil doscientas cincuenta hectáreas en la mitad Oeste de la legua C del lote 20 y mil cuatrocientas cincuenta hectáreas en la legua B del lote 21 fracción D de la margen Norte del Río Chubut.

2º. — Previamente a la formalización de los contratos que se mandan extender precedentemente, la Dirección General de Tierras deberá exigir de quien corresponda, abonen la ocupación atrasada que adeuden por las fechas que correspondan, con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho en ese concepto, y además, el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fojas 210, y siguientes, y volver este expediente a la misma a sus efectos

2º. —Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Aprobando el permiso extendido a favor del señor Armando Feldmann para la extracción de raigones en la tierra que se indica.

Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927

817 — Expte. 52.969 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación el permiso extendido a favor del señor Armando Feldmann, para la extracción de raigones existentes en el lote No. 2 Fracción A, Sección II del Territorio del Chaco, y atento a que no existe observación que formular,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Aprobar el permiso extendido a favor del señor Armando Feldmann en virtud del cual se le autoriza a extraer en las condiciones establecidas en el contrato agregado a fs. 34 los raigones existentes en el lote No. 2, Fracción A Sección II del Territorio del Chaco, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2º. —Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Mandando formular contratos de arrendamiento a favor de diversos pobladores del Territorio del Chubut.

Buenos Aires Novbre. 16 de 1927

818 — Expte. 52169, 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con concesiones de arrendamiento en el Territorio del Chubut, y atento a que los interesados se encuentran en condiciones de obtenerlos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con los siguientes señores, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, contrato de arrendamiento que elevará para resolver sobre su aprobación, por las superficies que en cada caso se detallan del Territorio del Chubut.

2º. — Queda aprobado el procedimiento observado por la Dirección General de Tierras en todos aquellos casos a que se refiere la última parte de su informe, relacionado con el valor de la ocupación, debiendo entenderse que se le autoriza a celebrar los contratos con los requisitos aludidos en el mismo informe.

1. — A don Juan Freydoz (hijo), dos mil quinientas hectáreas, en el lote Nº 2, Fracción A. Sección GII.

2. — A don Darío Ante, dos mil quinientas hectáreas, en el lote Nº 2 Fracción A. Sección GII.

3. — A don Tomás Da Silva, dos mil quinientas hectáreas, en el lote Nº 12, Fracción B. Sección FIII.

4. — A don Eusebio Ehijos. mil hectáreas, en el lote Nº 17, Fracción A. Sección GII.

5. — A don Roberto Michael Campbell L'Est, dos mil quinientas hectáreas, en el lote Nº 25, Fracción C. Sección HII.

6. — A don Jerónimo Montes Alzaga, diez hectáreas, en el lote Nº 21, Sección D. Fracción HII.

7. — A don Amancio Martínez, dos mil cuatrocientas noventa hectáreas en el lote Nº 21 Sección DII Fracción D.

8. — A don Bartolo Navarro, mil doscientas cincuenta hectáreas, en el lote Nº 6, Fracción A. Sección GII.

9. — A don Agapito Urra, cinco mil hectáreas, en los lotes 6 y 15, Fracción A. Sección GII.

10. — don Froilán Diocarez, quinientas hectáreas, en el lote Nº 7, Fracción B. Sección FIII. Antes de extender el respectivo contrato la Dirección General de Tierras, deberá exigirle acredite poseer haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.

11. — A don Casimiro León, cincuenta hectáreas, en el lote Nº 17, Fracción A. Sección GII.

12. — A don Fructuoso Pérez sarria, cincuenta hectáreas, en el lote Nº 17 Fracción A .Sección GII.

13. — A don Felipe Gonzalo, diez mil hectáreas, en los lotes Nos. 13, 17, 18, 23 y 21, Fracción A. Sección GII.

14. — A don Hilario Astorga, seis mil hectáreas en los lotes Nos. 14 y 17, Fracción A. Sección GII. Previamente a la formalización del respectivo contrato la Dirección General de Tierras deberá exigirle conteste en forma la pregunta 3a del cuestionario agregado a fojas 60.

15. — A don Basilio Quintoman, cinco mil hectáreas, en el lote 25, Fracción D. Sección HI. y lote 20, Fracción D .Sección HI.

16. — A don José Angel Uranga, dos mil quinientas hectáreas, en el lote 21 Fracción D. Sección HI.

17. — A don Alejandro Saralegui, dos mil quinientas hectáreas, en los lotes 8, y 13, Fracción A. Sección GII

18. — A don Virginio Camilo Ferrarotti, doce mil quinientas hectáreas, en los lotes 19, Fracción C. Sección HII, y 8 Fracción C, Sección HIII. Previamente a la formalización del respectivo contrato deberá exigírsele conteste en forma la pregunta 6a del cuestionario agregado a fojas 80.

19. — A don Jorge Patricio Cunningham, seis mil doscientas hectáreas en los lotes 18 y 13, Fracción B. Sección FIII.

20. — A don Elías Loncopan, cuatrocientas hectáreas, en el lote No. 21 Fracción D. Sección HII.

21. — A la Sucesión de Julio Koslowsky, dos mil hectáreas, en el lote 19, Fracción B. Sección FIII. — Antes de extenderse el contrato respectivo la Dirección General de Tierras deberá exigirle conteste en forma la pregunta 10. del cuestionario agregado a fojas 91.

22. — A don Said Corball, setenta y cinco hectáreas, en el lote Nº 17, Fracción B. Sección FIII.

23 .— A don Amin Hassmié, veinte hectáreas, en el lote Nº 5, Fracción B. Sección FIII.

24. — A don José Marzoa, cuarenta hectáreas, en el lote Nº 1, Fracción A. Sección GII.

25. — A don Apolinario Aram's Ipma, quinientas hectáreas, en los lotes 3 y 8, Fracción A. Sección FII.

26. — A don Antonio Delgado, veinte hectáreas, en los lotes 7 y 8, Fracción A. Sección GII.

27. — A don Julio Arriagada, cien hectáreas, en los lotes Nos. 3 y 8, Fracción A. Sección FII. A

28. — A don Nicolás Andrea, cien hectareas, en los lotes 3 y 8, Fracción A. Sección FII.

29. — A don Miguel Serquis, ocho mil hectáreas, en los lotes 1, 2, 9 y 10 Fracción B, Sección FIII.

3º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos, debiendo exigir además el pago de la ocupación atrasada con deducción de las sumas, que se justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Lázaro Ferrari.

Buenos Aires, Novbre. 21 de 1927

819. — Visto este expediente (33165 1927), en el que el señor Lázaro Ferrari solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en San Fernando, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.°. — Acordar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Lázaro Ferrari, ubicado en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, incluyéndolo en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando permiso extraordinario para faenar lobos de un pelo del sexo masculino durante el verano de 1928.

Buenos Aires, Novbre. 21 de 1927

820. — Visto este expediente (34324 1927), en el que la firma Weigel, Bohnen y Cía., concesionaria de la caza de lobos marinos en Playa del Fondo, solicita permiso extraordinario para proseguir la faena durante la época del verano, y considerando que la disposición del artículo 6.° del Decreto de fecha 2 de Marzo de 1925 autoriza la matanza, a título extraordinario, de los lobos de un pelo del sexo masculino, no aparecados y bajo fiscalización; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Conceder a la firma Weigel, Bohnen y Cía., permiso extraordinario para faenar lobos de un pelo del sexo masculino durante el verano de 1928, en su concesión de Playa del Fondo, (Territorio de Santa Cruz), dentro de las prescripciones del Decreto de 2 de Marzo de 1925.

2.° — Notificarán los permisionarios a la Dirección General de Ganadería con 15 días de anticipación la fecha en que se iniciará la faena de lobos.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando un premio para la Fiesta del Arbol celebrada en San Cristóbal, Santa Fe.

Buenos Aires, Novbre. 21 de 1927

821. — Visto este expediente (140175 1927), en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita un premio para ser adjudicado en la Fiesta del Arbol, realizada en San Cristóbal, (Santa Fe), bajo los auspicios de la Agronomía Regional de Santa Fe.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Acordar una plaqueta plateada para ser adjudicada como premio en la Fiesta de referencia.

2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Modificando la Resolución de 11 de Septiembre de 1925, en cuanto se refiere a la inscripción acordada al señor Juan B. Poquet.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1927

822 — Habiéndose establecido que el señor Juan B. Poquet, a quien se acordara la inscripción que prescribe la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, para las actividades de matarife abastecedor y comprador de ganado, ha cesado de realizar la primera de las actividades mencionadas, pero continúa ejerciendo la última;

Considerando:

Que procede en consecuencia, modificar la Resolución de 11 de Septiembre de 1925, anulando la inscripción en el carácter de matarife abastecedor, dejando subsistente la de comprador,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Modificar la resolución de 11 de Septiembre de 1925, en cuanto se refiere a la inscripción acordada al señor Juan B. Poquet para las actividades de matarife abastecedor y comprador, la que se acuerda solamente en este último carácter.

2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Designando Jurados para la Exposición organizada por la Sociedad Rural de Olavarría.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

823. — Visto este expediente (3585 1927), en el que la Sociedad Rural de Olavarría, solicita de este Ministerio la designación de un Jurado para la 62 Exposición Feria para reproductores mayores solamente, que celebrará del 16 al 18 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Designar a los Inspectores Veterinarios, doctores Uvo Vagni y J. C. Speroni, para que actúen como Jurados en el certamen de referencia.

1º. — Comuníquese, publíquese.

Mihura

Acordando a los señores Enrique y Félix Codutti inscripción en el Registro correspondiente de la fábrica desmotadora que poseen en Resistencia.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927

824. — Visto este expediente (44786 1927), en el que los señores Enrique y Felix Codutti solicitan la inscripción en el Registro correspondiente de la fábrica desmotadora que poseen en Resistencia, Territorio del Chaco, como asímismo la habilitación oficial de la cámara de desinfección de semilla de algodón, anexa al citado establecimiento; atento lo dispuesto por el Decreto de fecha 2 de Julio de 1924 y lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inscripción en el Registro correspondiente, de la fábrica desmotadora y habilitación oficial de la cámara de desinfección de semilla de algodón que los señores Enrique y Felix Codutti poseen en Resistencia, Territorio del Chaco.

2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para su conocimiento y efectos.

Mihura

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

825. — Visto este expediente (33372 1927.) habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigido por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: — Carlos Bañuls — Ciriaco B. Bertelli — Domingo Cattaneo — Juan Cometti — Pedro Espina — Rogelio Giannattasio — José Hernández — Vicente Oscar Herrera — José Iturraspe — Ordalio Leonardi — Arturo E. Mouliá Francisco Marco — José Novello — Luis Otrando — Risso y Dagnino — y Salaverri, Marroquin, Avendaño, y Compañía.

2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Donando al Consejo General de Educación de Santiago del Estero un pavo White y un trío de patos Pekín

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

826. — Visto este expediente (7121 1927), en el que el Consejo General de Educación de Santiago del Estero, solicita de este Ministerio la donación de algunos animales con destino a su «Escuela Granja», y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Donar al Consejo General de Educación de Santiago del Estero un pavo White y un trío de patos Pekín, con destino a su Escuela Granja. 3

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a sus efectos.

Mihura

Adscribiendo al Mecánico de la Dirección de Laboratorios, Ingeniero don Luis R. Sobrero a la Comisión Organizadora del Concurso Internacional de Tractores.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

817. — Visto este expediente (1933 1927), en el que la Comisión Organizadora del Concurso Internacional de Tractores, solicita la adscripción a misma del Mecánico del Laboratorio de Mecánica Agrícola, Ingeniero don Luis R. Sobrero,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Adscribir a la Comisión Organizadora del Concurso Internacional de Tractores, designada por Resolución de 14 de Enero último, al Mecánico del Laboratorio de Mecánica Agrícola de la Dirección de Laboratorios, Ingeniero Luis R. Sobrero.

2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración para la autorización de los gastos cuyo detalle corre agregado a fojas 39 del presente expediente

Mihura

Acordando varios premios a la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927

828. — Visto este expediente (8823 1927), en el que la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa (Santa Rosa), solicita de este Ministerio premios para ser adjudicados en el Certamen Ganadero, Agrícola, Industrial y de Maquinarias e Implementos Agrícolas que se realizará en esa localidad el 30 del corriente, y atento lo informado por las Direcciones General de Ganadería y Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar a la Asiciación Agrícola Ganadera de La Pampa (Santa Rosa), las siguientes plaquetas para que como "Premio Ministerio de Agricultura" sean discernidas en el certamen de referencia; plaqueta de plata dorada, al toro que obtenga la clasificación de Campeón Regional; plaqueta de plata dorad, al carnero que obtenga la clasificación de Campeón Regional; plaqueta de plata oxidad, al grupo de tres potros de tiro pesado, de una sola marca, presentado por el criador; plaqueta de plata dorada, al mejor conjunto de maquinarias agrícolas; plaqueta de plata dorada, a la mejor instalación de aguadas y molinos; y plaqueta de plata dorada, al mejor conjunto de materiales para construcciones rurales, alambrados, galpones, etc.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Designando al doctor Pedro Mermoz para concurrir en representación de este Ministerio a la inauguración de la 28 Exposición de Ganadería y Productos de Granja a realizarse en Azul el día 12 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

829 - Vista la precedente nota de la Sdad. Rural de Azul invitando al acto inaugural de la 28 Exposición de Ganadería y Productos de Granja, a realizarse en ésa el día 12 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al doctor Pedro Mermoz para concurrir en representación de este Ministerio a la inauguración del certamen de referencia.

Comuníquese publíquese.

Mihura

Designando Jurados para actuar en la Exposición organizada por la Sociedad Rural de Rafaela.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927

830. — Visto este expediente (3346 1927), en el que la Sociedad Rural de Rafaela, solicita de este Ministerio la designación de Jurados para la Exposición Nacional de Ganadería e Industrias que realizará el día 23 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Designar a los Inspectores Veterinarios, doctores Pedro Mermoz, Emilio A. Garbarino y Juan C. Speroni, para que actúen de Jurados en el certamen de referencia.

1o. — Comuníquese, publíquese.

Mihura

Concediendo al señor Juan P. Calatayud, permiso de extracción de guano.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927

831. — Visto este expediente (272 1927), en el que el señor Juan P. Calatayud, solicita se le conceda permiso para extraer guano de puntos situados en la Gobernación de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 21 de Febrero ppdo. este Ministerio está autorizado para conceder permisos para la extracción de guano en las costas e islas de los Territorios del Sud,

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Conceder al señor Juan P. Calatayud, permiso provisorio para extraer guano de los siguientes puntos situados en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego: Islote de Bahía Sloggett, Islote de Bahía Aguirre, Roca Veleros de Bahía Buen Suceso, Cabo Pío, Isla Augustus, Islotes de la Caleta San Mauricio e Islotes de Bahía San Valentín.

2o. — La presente concesión terminará al cabo de cinco años y se otorga de acuerdo en un todo a lo dispuesto por el Decreto de 21 de Febrero último.

3o. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando un premio al Tiro Federal Argentino del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927

832. — Visto este expediente (9747 1927), en el que el Tiro Federal Argentino del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia solicita de este Ministerio un premio para ser adjudicado en el próximo concurso anual que realizará esa Asociación,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar al Tiro Federal Argentino del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, una medalla de oro para ser discernida en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Donando dos cabritos a la Comisión de Fomento de Colonia Las Heras (Santa Cruz).

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927

833. — Visto este expediente (33661 1927), en el que la Comisión de Fomento de Colonia Las Heras, Territorio de Santa Cruz, solicita la donación de un reproductor cabrío, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Donar a la Comisión de Fomento de Colonia Las Heras, Territorio de Santa Cruz, un cabrito y una cabrita cruza Toggenburg-Saanen, de tres meses, de los existentes en la Estación Zootécnica de Palpala.

2.° — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Autorizando la introducción de 900 kilos de semilla de maíz procedente de Estados Unidos, consignada a los señores Juan A. Diharce y Cía.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927

834. — Visto este expediente (8896 1927), en el que los señores Juan A. Diharce y Cía., solicitan reconsideración de la Resolución de 25 de Agosto ppdo., que le denegó permiso de introducción de una partida de 900 kilos de semilla de maíz procedente de Norte América de acuerdo con lo dispuesto en Decreto de 11 de Mayo del corriente año, y atento las causales invocadas y lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar la introducción de la referida partida de 900 kilos de semilla de maíz, procedente de los Estados Unidos de Norte América y consignada a los señores Juan A. Diharce y Cía., previa desinfección al vacio.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Mihura

Designando a los Veterinarios doctores Carlos R. Desmarás y Emilio Garbarino y al Dibujante Cartógrafo, don Luis R. Sobrero, para que actuen como Jurados en la 2.ª Exposición Agrícola Ganadera e Industrial que celebrará la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa el día 30 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927

835. — Visto este expediente (9687 1927), en el que la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa solicita de este Ministerio la designación de Jurados para que actuen en la 2.ª Exposición Agrícola Ganadera e Industrial que celebrerá el día 30 del corriente y atento lo informado por las Direcciones General de Ganadería y de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar a los Veterinarios doctores Carlos R. Desmarás y Emilio Garbarino y al Dibujante Cartógrafo del Laboratorio de Mecánica Agrícola, don Luis R. Sobrero, para que actuen como Jurados en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese.

Mihura

Permitiendo la introducción de una partida de zapallos procedente de Río Janeiro, consignada al señor Albano Giacomelli.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927

836. — Visto este expediente (9722 1927), en el que el Sr. Albano Giacomelli, solicita se le permita introducir una partida de zapallos procedentes de Río de Janeiro, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Permitir la introducción de la partida de zapallos procedentes de Río de Janeiro, llegada en el vapor «Ceylan» consignada al señor Albano Giacomelli, previa la inspección correspondiente.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Mihura

Concediendo al señor Lázaro Teodoro Stoyanovik permiso para cazar y pescar en el Lago Musters y Río Senger (Chubut).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927

837. — Visto este expediente (9372 1927), en el que el señor Lázaro Teodoro Stoyanovik solicita permiso para pescar y cazar en el Lago Musters y en el Río Senger (Territorio del Chubut), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Conceder al señor Lázaro Teodoro Stoyanovik permiso provisional para cazar y pescar en el Lago Musters y en el Río Senger (Territorio del Chubut) debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Designando Jurado para la Sección Avícola del Primer Concurso Regional de Granja y Primera Exposición de Granja a realizarse en Tandil.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927

838. — Visto este expediente (8733 1927), en el que la Comisión Organizadora del Primer Concurso Regional de Granja y Primera Exposición de Granja a efectuarse en Tandil el día 6 de Noviembre próximo, solicita la designación de un Jurado para la Sección Avícola de dicho certamen, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Designar al Subinspector de la Dirección General de Ganadería,

doctor Arturo Carelli, para actuar como Jurado de la Sección Avícola del certamen de referencia.

2º. — Comuníquese, y publíquese.

Mihura

Designando al doctor Enrique M. Copello de la Dirección General de Ganadería, para que integre el Jurado que actuará en el Concurso de Vacas Lecheras a realizarse en Coronel Vidal.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927

839. — Visto este expediente (34001 1927), en el que la Direción de Agricultura, Ganadería e Industrias del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, solicita que este Ministerio designe un técnico para integrar el Jurado que actuará en el Concurso de Vacas Lecheras a realizarse en Coronel Vidal del 1.º al 6 de Noviembre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar al doctor Enrique M. Copello, encargado del servicio de producción de vacas lecheras, de la Dirección General de Ganadería, para que integre el jurado que actuará en el certamen de referencia.

2.º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Autorizando a la Dirección de Meteorología a publicar una «Revista de la Dirección de Meteorología».

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927

840. — Visto este expediente (9375 1927), en el que la Dirección Meteorológica con el objeto de difundir los estudios meteorológicos, geofísicos e hidrométricos solicita autorización para publicar una «Revista de la Dirección de Meteorología», y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Meteorología a publicar una «Revista de la Dirección de Meteorología» la que aparecerá trimestralmente.

2º. — Comuníquese, y publíquese.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores M. Montoli y Cía.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927

841. — Visto este expediente (32949 1927), en el que los señores M. Montoli y Cía., solicitan la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Sarmiento 1601, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores M. Montoli y Cía., ubicado en la calle Sarmiento 1601, incluyéndolo en la 12.ª categoría de la escala de asignaciones establecido por la Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Donando varios animales al Club de Niños Jardineros

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927

842. — Visto este expediente (9?8 1927), en el que el Club de Niños Jardineros solicita la donación de varios animales destinados a formar un plantel para suministrar a las futuras instituciones similares que se irán organizando en el país, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Donar al Club de Niños Jardineros los siguientes animales con el destino indicado: — un gallo pollo «Rhode Island Red», un trío de aves «Plymouth Rock Batarаз» y un casal de cerdos «Berkshire».

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a sus efectos.

Mihura

Donando varios animales a la Inspección Nacional de Escuelas de Zapala, Neuquén.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927

843. — Visto este expediente (5599 1927), en el que la Inspección Nacional de Escuelas de Zapala, Neuquén, solicita la donación de varios animales con destino a un criadero y propaganda en las Escuelas de ese Territorio, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola precedentemente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Donar a la Inspección Nacional de Escuelas de Zapala, Neuquén, un gallo pollo Rhode Island Red y un trío Plymouth Rock Bataraz, con el destino indicado.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a sus efectos.

Mihura

Designando representante del Ministerio al Certamen organizado por la Sociedad Rural de Trenque Lauquen.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927

844. — Visto este expediente (8830 1927), en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, solicita se designe un representante del Ministerio para que concurra a la Tercera Exposición Ganadera e Industrial y Concurso de Tambos que efectuará en los días 16 al 18 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al Jefe de la Secretaría Técnica, Agrónomo don Arturo Pimentel, para que en representación de este Ministerio concurra al certamen de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando al Oficial de la Sección Industria de la Dirección General de Comercio e Industria, don Arturo S. Mom, para que estudie en EE. Unidos los métodos y técnica de filmación.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927

845. — 122825 — 1927. — Siendo conveniente efectuar un estudio en los Estados Unidos de Norte América sobre los métodos y técnica de filmación, a fin de poder utilizar con toda la eficacia posible el cinematógrafo como instrumento de docencia y de propaganda,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Designar al Oficial de la Sección Industria de la Dirección General de Comercio e Industria, don Arturo S. Mom, para que trasladándose a los Estados Unidos de Norte América estudie los métodos y técnica de filmación.

2º. — Comuníquese, y publíquese.

Mihura

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927

846. — 33588-1927. — Habiéndose establecido la disolución de las sociedades: Schindler y Gowland — Seguí, González y Compañía — Zabalo Hermanos y Lespada — Ardohain e Iturraspe, a las que se acordaba la inscripción que prescribe la Ley N.º 11.226 en el Registro de Contralor del Comercio de Carne;

Que don Martín B. Etcheberry, quien también obtuviera la inscripción en aquel Registro, ha enajenado las instalaciones de remates-ferias que poseía en 30 de Agosto (F. C. O.);

Que don José R. Carulla, inscripto también en el citado Registro, ha denunciado que en su local de remates-ferias, sito en Empalme Neild (F. C. E. R.), no se realizan ya remates de ganado;

Que se ha comprobado el fallecimiento de los señores Florentino Boireau y Guido Simionati, componentes de la Sociedad Boireau y Simionati, a la que también se le fuera concedida la inscripción que la citada Ley prescribe;

Que debe rectificarse la inscripción acordada por resolución de fecha 18 de Mayo de 1926, al señor Juan Bohrmann, acordándose al señor Juan Rohrmann, y

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones y la rectificación de la de referencia.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Anular las inscripciones que prescribe la Ley N.º 11.226, del Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordadas a las siguientes Sociedades: y personas: — Schindler y Gowland — Seguí, González y Compañía — Zaba- Iturraspe — Martín B. Etchebery — José R. Carulla — Boireau y Simionati.

2.º — Rectificar la Resolución de fecha 18 de Mayo de 1926, en cuanto se refiere a la inscripción acordada a don Juan Bohrmann, la que se acuerda a don Juan Rohrmann.

3.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor José Cosmi.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927

847. — Visto este expediente (33305 1927), en el que el señor Jose Cosmi solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor José Cosmi, acordada por Resolución de fecha 6 de Junio último, que queda sin efecto.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a facilitar a los Jefes de las Estaciones de Córdoba, Río Cuarto y Villa María, del F. C. C. A., barrera para combatir la langosta.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927

848. — Visto este expediente (44745 1927), en el que el Ferrocarril Central Argentino solicita se le facilite gratuitamente barrera para combatir la langosta a los Jefes de las estaciones de Córdoba, Río Cuarto y Villa María, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º .— Autorizar a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que facilite a los Jefes de las estaciones de Córdoba, Río Cuarto y Villa María del Ferrocarril Central Argentino, libre de arrendamiento, hasta dos mil metros de barrera y accesorios, en los casos en que lo soliciten, con cargo de oportuna devolución.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Designando a los señores Ingenieros Abel Goytia y don Raúl von Kotsch para que actúen como Jurados en las Secciones de Lechería, Apicultura, Cunicultura del Primer Concurso Regional de Productos de Granja a realizarse en Tandil el día 6 del corriente.

Buenos Aires, Novbre. 5 de 1927

850. — Visto este expediente (0277 1927), en el que solicita la designación de Jurados para las Secciones de Lechería, Apicultura, Cunicultura del Primer Concurso Regional de Productos de Granja a realizarse el día 6 del corriente, y atento lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Designar a los señores Ingenieros, Abel Goytia Jefe de la Sección Fomento de Industrias de la Granja y don Raúl von Kotsch, para que actúen como Jurados en el certamen de referencia.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando una plaqueta de oro al Corresponsal de la Dirección de Economía Rural y Estadística don Milciades V. Echagüe.

Buenos Aires, Novbre. 7 de 1927

851. — 107895 — 1927. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Economía Rural y Estadística,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Conceder al Corresponsal ad-honórem de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Milciades V. Echagüe, una plaquete de oro, con motivo de haber cumplido 25 años de servicios continuados en el cargo mencionado.

2º. — Comuníquese, y publíquese.

Mihura

Designando a los doctores Pedro V. García y Carlos R. Desmarás, para que actúen como Jurado en la Expos. Feria que realizará la Sociedad Rural «Ganadería del Norte» de Dean Funes, el día 13 del corriente.

Buenos Aires, Novbre. 9 de 1927

852. — Visto este expediente (4178 1927), en el que la Sociedad Rural «Ganadería del Norte» de Deán Funes, solicita que este Ministerio designe el Jurado que actuará en la Exposición Feria, a realizarse el día 13 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Designar a los Médicos Veterinarios, de la Dirección General de Ganadería, doctores Pedro V. García y Carlos R. Desmarás, para que actúen como Jurado en la Exposición Feria, a realizarse próximamente en Dean Funes.

2º. — Comuníquese, y publíquese.

Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Obras de provisión de agua potable a la población de El Carmen —Jujuy. — Licitación pública para la adquisición de la cañería y accesorios. — Su autorización.

Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927

24. — Exp. 22.956 —I— 1927. — Visto lo documentación que eleva la Dirección General de Irrigación para licitar publicamente la adquisición de la cañería y accesorios para las obras de provisión de agua potable a la población de El Carmen, provincia de Jujuy;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

La Dirección General de Irrigación procederá a licitar publicamente la provisión de la cañería y accesorios de que se trata con el destino arriba expresado y de conformidad con la documentación acompañada, la que deberá ampliarse en el sentido determinado en el artículo 40 de la Ley 11.260.

El gasto respectivo se imputará en su oportunidad al Anexo L, inciso 1.º, ítem 11, partida 75 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Publica

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 7 de Diciembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Av. Nacional esq. Bermúdez, lote 9, manz. 11, 7.30, 10.454 x 14.85, 20.205, mts. 6 de ochava. $ 1.500. Josefa Quiroga de López a Bautista González García.

Av. San Martín e|Cucha-Cucha y Espinosa, mts. 29.308.96. $ 790.000. Luis Telmo Pintos a Sociedad Anónima Franklin y Herrera Limitada, Soc. Financiera Comercial e Industrial.

Av. Olivera e|Merlo y Lobos, lote 11, manz. 4, 10.65, 10 x 32.07, 35. $ 2.300. Sara Olivera de Huergo a Enrique José Díaz.

Albarracín 2050, edif. 8.66 x 44.60. $ 4.483.98, sin el edificio. Ernesto Colombo a Francisco Camarero y otro.

Barragán 584, edif. 8.66, 8.66 x 25.70, 25.68. $ 1.650. Sociedad Bracht y Compañía a Pedro A. Vitale.

Belgrano 2296 y 98, edif. 7.46 x 30.29. $ 106.000. Rodolfo Antonio del Corazón de Jesús Torres a Eugenio Alemán.

Canning 546|50, edif. 10 x 55.60. Pesos 360.000. Soc. Cooperativa Limitada Laboratorio Farmacéutico Argentino a Soc. Anónima Laboratorio F. Argentino.

Canning 560|84, edif. 25, 7.65 x 58.26, 55.60, con el anterior, los mismos.

Carhué 2164, edif. 8.66 x 43.25. Pesos 2.100. Manuel Pandelo Bujan a Juan Pedro Caubet.

Catorce de Julio 963, edif. 8.66 por 36.30. $ 8.038.84. Moisés Cervini a Elvira Pellate.

Castex e|Bulnes y Ocampo, lote 30, mts. 10.59, 10.21 x 54.07, 50.35. Pesos 35.519.50. Rita Amalia Cranwell de Lastra a Roberto Lorenzo Rasmussen.

Carhué 2845, edif. 8.66 x 34.59. Pesos 12.000. Israel Protector a José Alvarez.

Cementerio del Norte, sep. 4.ª, 5.ª y 6.ª, del N.º 1, sec. A, mts. 6.9599. Pesos 32.500. Suc. José Marzano a José Poggio.

Centenera 1685, edif. 8.66 x 23.61. $ 3.600. Fernando Vallone y otros a Antonio D'Atena.

Congreso 2860, edif. 8.66, 8.66 por 47.90, 47.82. $ 22.000. Pedro Sanguinetti a José Oneto.

Cuenca 809, edif. 7.79, 8 x 16.50, 16.80. $ 10.000. Carlos Luis Ongania a Juan José Fuentes Garrido.

Chorroarín 1271, edif. 8.66, 8.66 x 39.66, 38.89. $ 1.150, mitad indivisa. Luis Ferrero a Pablo Ferrero.

Dámaso Larrañaga, lote 20, manz. H, 8.66 x 17.32. $ 3.000. Aldina Dollasta a Domingo Rossini.

Danel 1442, edif. 8.68, 8.65 x 35.98, 36.41. $ 20.000. Suc. de Manuel Morte y otra a Antonio Morte.

El Cano e|Superí y Conde, lote 17 A, 8.66 x 16.59. $ 6.441.88. Adolfo Boubee a Pedro Palazzi.

Gavilán 1766, edif. mts. 317.65. Pesos 5.750. Vicente Vintimiglia a José Antonio Ferro Isorma.

Galván, lote 10, manz. 8, 8.66, 8.66 x 12.99. $ 1.575. Pedro Donati y otro a Mario Fichera y otro.

General José M. de Artigas e|José Cubas y Valle, lote 8 y 9, manz. 341, 8.66 x 21.695. $ 1.252.55. Gertrudis Fleming de Vidal a José María Romero.

General Paz 7425, edif. 7.54, 13.96 x 14.77, 7.50. $ 5.600. Domingo Contagiani a Isabelino Rodríguez y otro.

Godoy Cruz 224, edif. 8.66 x 19.59. $ 6.500, 1|3 parte indivisa. Catalina Martino de Bruno y otros a María De Vicenzo de Russo.

Habana 3126, edif. 8.66 x 32.55. Pesos 4.500. Belisario Montero y otro a Virgilio Palacín.

Helguera 2435, edif. 8.66 x 36.50. $ 14.500. Antonio Sabater y mayol a Juan Mayoral y Puig.

Honduras 5529 y 31, edif. 8.66 x 42.10. $ 31.000. Segundo Santini a Atilio José Franzini.

Humahuaca 3815, edif. 8.66 x 25.54. $ 25.000. Francisca Díaz de Lauro a Francisco Guaragna.

Indio e|Calderón y López de Vega, lote 6, manz. A, 8.66 x 45.33. $ 3.600. Egidio Rolandelli y otro a María Loreto Risiglioni de Catania.

José Cubas e|Gral. Artigas y Zamudio, parte de los lotes 8 y 9, manz. 341, 8.66 x 19.54. $ 948.10. Gertrudis Fleming de Vidal a Miguel Recio.

Av. Juan B. Alberdi e|Alvarino y Miralla, lote 7, manz. C, 8.66 x 38.97. $ 4.725. Raúl Pilheu a Miguel Casamassina.

Lavalleja 1413|17, edif. 8.60, 8.60 x 11.54, 11.62. $ 11.500. Luis B. Brongin a Juan Mantello.

Lezica 4456, edif. 6.928, 19.40 x 36, 38.85. $ 24.531. Sixto Cid a Alejandro Kupermann.

Lobos 1236, edif. 8.50 x 16.68. Pesos 4.648.80. Jacob Tomás Gowland a Tito Esteban Andrés Spallarrosa.

Esquina Loyola y Fistz Roy, 7.17, 11.13, mts. 6 de ochava x 13.72, 16.37. $ 3.800. Juan Luis Guatelli a Eugenio Ciarchini.

López de Vega 450|52, edif. 8.66 x 60.62. $ 7.000. Antonio Demarco a Juan Gossis.

Loreto 3677, edif. 7.26, 11.28 x 8.06, 14.60. $ 3.938.65. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Manuel Fuertes.

M. Artigas 6972, edif. 8.66, 8.70 x 17.34, 16.32. $ 3.020. María Jigena de Thowaites a Silvio Jigena.

Manuel Artigas e|Albarracín y Miralla, lote 21, manz. C, 8.66 x 25.98. Pesos 2.100. Raúl Pilheu a Gerardo Mendoza Márquez.

Manco Capac 2642, edif. 8.66 x 28.47. $ 6.400. Pablo Calderalla a Carlos Loposito.

Matheu 1017, edif. 7.29, 7.27 x 10.99, 11.56. $ 18.000. Angela Sumbland a Ricardo Daltón.

Maturín 2584, edif. 8.66 x 20.63. Pesos 3.555. Pablo Lanfrendi y Giorgi a Natale Bifano.

Milton esq. Yerbal, lote 15, manz. 23, 12.40 x 33.38. $ 8.500. Emilio Sorrenti a José Ríos Vázquez.

Monroe 3367, edif. 8.66, 8.66 x 45.89, 45.74. $ 15.000. Alejandro Harismendy a José Troiano.

Moreno 1278, edif. mts. 360.12. Pesos 65.000. Rubín Guidelevich a R. Blanco e hijos.

Nazarre 3285, edif. 8.66, 8.70 x 21.98, 21.50. $ 20.000. Valmore Gavetelli y otro a Andrés D'Orio.

Nogoyá e|San Nicolás y Orán, lote 8, manz. B, 9.81 x 50.80. $ 2.000. José Galasyro y otro a Gabriel Bentivoglio.

Nogoyá 3799, edif. 16.64, 8.50, mts. 6 de ochava x 11.87, 20.40. $ 8.000. Ernesto Oneto a Ramón Alonso Rey.

Orán e.Griveo y Timbó, lote 11, manz. D, 8.66 x 11.27. $ 2.500. Virginio Luchetti y otro a Juan F. Cattaneo y otros.

Paisandú 1252, edif. 8.66 x 58.74. $ 20.000. Rosa González de Ferro a María del Pilar Cebollero de Blanc.

Paysandú 1558, edif. 8.66 x 49.98. $ 32.000. Francisco Teramo a Salvador Catino.

Pasaje Príncipe Humberto e|Simbrón y Tinogasta, lote 9, manz. D, 7.79, 7.80 x 29.50, 29.82. $ 846. Nicolás Sabiere y otro a Pablo Mauri.

Ramón L. Falcón e|Dante y Manzoni, lote 6, manz. 17, mts. 300.88. Francisco Oltrabella a Florencio Fernández Rodríguez. $ 5.704.

Ramón L. Falcón e|Bolaños y Lacarra, lote 3, 10, 10 x 16.52, 16.78. Pesos 7.770.35. Graciana Sagaspe de Ravetti a José Pedemonte.

Rojas 568, edif. 7.80, 7.85 x 16.53, 15.66. $ 16.000. Humberto Maio a Hilario Marchiñena y otro.

Roseti 1727, edif. 12.99 x 8.72. Pesos 9.400. Jorge Dardes a María González Gutiérrez y otros.

Salcedo 3410, edif. 8.30, 8.30 x 16.64, 16.454. $ 13.300. Juan Delucchi y otros a suc. Miguel Miranda.

San Blas e|Concordia y Llavaliol, lote 31, manz. Ll, 8.66 x 28.57. $ 4.700. Gobine Lagleyze a Pascual Moroballi y otro.

Sarmiento 2058, edif. 7.361 x 60.62. $ 57.000. Ricardo Allegreni y Gaggini y otros a Próspero Magnasco.

San Blas e|Bermúdez y Marcos Paz, lote 14, manz. 4, 8.66 x 26.30. $ 2.485. José Pappalardo y Antonio Casoburi a Francisco Vlacich.

San Eduardo 3320, edif. 8.66 x 43.30. $ 23.600. Antonio Schettino a Salvador Cieuta y otros.

Schmidel 6509, edif. 10.39 x 17.32. $ 5.500. Horacio Signorelli a Belarmino Pérez Fernández.

Senillosa 158-160, edif. 8.66, 8.66 x 52.22, 52.34. $ 51.500. Suc. de Rafael Polardo a Rafaela Macchia de Lopardo.

Senillosa e|Tejedor y Estrada, lote 21, manz. I, 8.22 x 12.28. $ 4.345. Cruz Falcone a Luis Angel Macchi.

Somellera 5621, edif. 12 x 23. $ 5.000. José Carlos Risetti a Emilio Derramón.

Tandil 3159, edif. 8.66 x 29.18. Pesos 12.000. Banco Hipotecario Nacional a Féliz Lanza y otro.

Thames 1961, edif. 8.66, 8.66 x 14.72, 13.85. $ 8.500. Ana Anselmo de Fattorini a Antonio Anselmo.

Venezuela 2156, edif. 8.66 x 36.16. $ 37.500. Guillermo Ballerini a Isaac Stramel.

Yerbal 5699, edif. 9.34 x 17.32, mts. 6 de ochava. $ 15.500. Esteban Berte y otro a Juan José Arnaldo y otro.

Zamudio e|Franklin y Neuquén, lote 10, 8.66, 8.66 x 31.90, 32.56. $ 7.142.10. Alejandro Mariani a Amadeo Rabuñal.

Zárate 462 al 66, edif. 8.66 x 35.18. $ 42.000. Guido Squassi a Mateo Sersole y otros.

Zelarrayán 988, edif. 8.66, 8.66 x 17.53, 17.51. $ 2.727, sin el edificio. Ernesto Colombo a Salvador Perello.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Lapachito, solar 4 y 5, manz. 7, mts. 40 x 40. $ 2.060; íd. solar 10 y 11, manz. 2, mts. 40 x 40, con el anterior. Dora Ediht Palacio a Martín Serrude Escobar.

Pueblo Lapachito, solar 6, frac. 6, manz. 7, mts. 20 x 50. $ 1.000. Dora y Ediht Palacio a José Heredia Leal.

Misiones

Colonia Itaruaré, solar 25, hect. 26, 66 ár. $ 1.325. Emerio C. Area a José Graziadei.

Colonia Santa María, solar 43, hect. 24. $ 1.250. Sociedad South American Cattle Forns Limited a Juan Drysdale y otro.

Pueblo Itacaruaré, manz. 16, mts. 10.000. Emerio C. Area a Enrique Jaquer. $ 2.000.

Colonia Apóstoles, solar B y C, manz. 56, mts. 5.000. $ 2.06 cada solar. Gobierno Nacional a José Piorino.

Neuquén

Pueblo Junín de los Andes, solar 176, mts. 2.500. $ 25.058.10. Ventura González a Sociedad González Rodríguez.

Id. chacra 56, hect. 16, 40 ár.; íd. chacras 209-10-11 y 12, mts. 10.000, solar d, y parte del a, Pueblo San Martín de los Andes, mts. 52.20 x 51, los mismos.

Pueblo Coronel Ruibal, Sección 5.ª, hect. 636, 47 ár., 50 cs. $ 15.000. Faustino Alsina a Enrique Moresco.

Sección 4.ª, solar 25, hect. 200. Pesos 20.000. María Cambaceres de Alvear a Enrique Damm.

Sección 4.ª, solar 5, hect. 199, 15 ár., 39 cs. $ 19.915.40. Mariana Cambaceres de Alvear a Emilia Thomas de Damm.

Sección 2.ª, solar B y C, frac. A, parte lote 2, manz. 123. $ 400. Higinio Torriani a Antonio Palacios. Mide 15 x 50.

Sección 4.ª, lote 24, frac. A, hect. 192. $ 23.040. Mariana Cambaceres de Alvear a Aage Yolt.

Pueblo Cotila, Sección 4.ª, solar 27, frac. A, hect. 200. $ 18.000. Mariana Cambaceres de Alvear a Clemente Medina.

Pueblo Cotila. Sección 4.ª, solar 28, frac. A, hect. 200. $ 18.000. Mariana Cambaceres de Alvear a Elena Fructuosa Lardoyt de Medina.

Sección 4.ª, solar 7, frac. A, hect. 200. $ 21.000. Mariana Cambaceres de Alvear a Nicasio Antonio Oviedo.

Sección 4.ª, solar 10, frac. B, hect. 2.500. $ 125.000. Pedro Nozieres a Samuel Wainfeld.

Pueblo Aguas Buenas, solar j, manz. 8, mts. 30 x 35. $ 400; íd. solar B, manz. 6, mts. 15 x 50, con el anterior. Sociedad Rodríguez y Cía. a Domingo Gueman Mendivil.

Sección 4.ª, frac. A, parte lote 4, hect. 200. $ 20.000. Mariana Cambaceres de Alvear a Juana López de Mondelo.

Santa Cruz

Solar B, mitad Noroeste, manz. 105, mts. 1.250. $ 2.06. Poder Ejecutivo Nacional a Luis Constanzó.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Avalos e|Paz Soldán y Elcano, lote 15, manz. J, 8.66 x 53.51. $ 11.000. Adolfo Ratti a María Rolandi de Ratti.

Arenales 2332, edif. 12.990 x 31.75. $ 25.000. Alfredo Zinder (hijo) a Elena Gilardi de Zinder y otros.

Cabrera 890, edif. 8.46, 8.27 x 17.50, 18.20. $ 20.000. Vicente Depaola a Ana Tacchi de Depaola.

Neuquén esq. Terrero, lote 69, manz. E, mts. 20 x 16.75. $ 12.000, los mismos.

Gazcón 1140, edif. 8.66 x 58.02. Pesos 10.000. Constantino Mascardo a María Lettera Carlevari de Mascardo.

Lavalleja 18, esq. Warnes 105, edif. 25.98, 10.60 x 30.03, 9.80. $ 24.000. Luis Ciccarelli a Gregorio Domingo Cicarelli y Casso y otros.

Loyola 1638, edif. 8.66, 8.66 x 64, 65.90. $ 12.010. Francisca Goyeneche a Miguel José Goyeneche.

Matheu e|Chile y Méjico, lote 24, 8.66 x 27.575. $ 48.000, con edificio; íd. el mismo lote. Nicandro Dorn a Natalio Tabotelli y la suc. de éste a Tomás Eugenio Taborelli y Arrighi y otros.

Martínez Rosas 1064, edif. 9.41, 9.42 x 25.10, 25.45. $ 9.000. Juana Rodríguez de Monte a Pedro Castro Gondioso y otra.

Ministro Brin e|Colorado y Senguel, lote 13, manz. 5, 10 x 32.50. $ 15.000. Venancia López a Domingo López y otros.

Morán e|Llavallol y Concordia, lote 214, edif. 8.66 x 38.88. $ 5.000. Rafael Tomás Bancho a Victoria Tommasi de Banchos.

Nogoyá e|Concordia y Atalaya, lote 19, manz. 6, 8.66 x 17.72, 17.84. $ 1.920. Juan Antonio Bartolomé Agrelo y Pagadizábal a Juana María Carmen Agrelo de Pagadizábal y otros.

Pavón 2446, edif. 13.856, 23.382 x 60.758. $ 30.000. Emilio Alegre a Emilia Palmira María Alegre y Fontán y otros.

Pedro Lozano e|Cuenca y Helguera, lotes 29 y 30, manz. 33, medida de cada lote 14.93, 14.95 x 27.31, 27.31. $ 15.000. Enrique Pedro Hussey a María Hussey y otros.

Pola e|Merlo y San Pedro, lote 18, manz. 18, 8.66 x 43. $ 1.300. Isabelino Ortellado a Inocencia Iglesias y otros.

San Blas e|Cucha-Cucha y Maturín, lote 11, manz. A, 8.66 x 17.32. $ 8.420. Silvestre Marcó a Inocencia Palavicino de Marcó y otros.

Sarmiento 1258|60|62, edif. mts. 7.794 x 40.62. $ 171.000. Sáenz Peña 1734, edif. 6.48 x 39.14, 38.68. $ 40.000. Pedro Meaca a María Paulina Meaca de Meaca.

TERRITORIOS NACIONALES

Río Negro

Sección 6.ª, frac. H, lote 20, hect. 5.000. $ 96.000. Pedro Meaca a María Paulina Meaca de Meaca.

Pampa

Pueblo La Gloria, frac. a y b, lote 7, hect. 8. $ 10.000. Albina Bonifacio de Alvarez a Gabriel Alvarez.

Pueblo Toay, solar 1 y 2 B, manz. 131, mts. 25 x 50. $ 1.500. María Azpilcieta a Catalina Phagoupe de Azpilcueta.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	72	2.121.248.06
Territ.	24	313.454.68
Suma	96	2.434.702.74
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	19	459.497.33
Territ.	3	107.500.—
Suma	22	566.997.33
Total	118	3.001.700.07

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 9 de Diciembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avda. América es. Juan A. Roccatagliatta, lote 12, manz. H, 10.50, 14,75 x 15.22, 19,476, $ 8.160. Virginio Lucchetti y otro a Pascual Pennirpede.

Avda. del Trabajo e|. Larrázabal y Oliden, lote 135, manz. F, mts. cuadrados 445.45, $ 2.641,32. Suc. de Juana Drysdale de Malbrán y María Luisa Drago de Blanco Cambaceres a José López Fontenea.

Ayacucho 820, edif., 7,80 x 33,35, pesos 59.500. Felipe Gaggero y Spósito y otro a Isabel Burcell de Chopitea.

Anzola (hoy Viel) 248, edif., 7,90 por 28,28, $ 15.000. Jacinto Velázquez y Testa y otros a José Francisco Bernárdez.

Arévalo 2063, edif., mts. cuad. 60,6841, $ 2.673. María Juana Marini de Solari y otros a Rosa Estefanian Montaldo y otro.

Arredondo 3130,, edif., 7,79 x 30, pesos 17.000. Remigio Ferrari y otro a Sara Machado de Lacoste.

Azcuénaga e|. Melo y Peña, 11,16, 10,242 x 44,184, 42,651, $ 30.801. Suc. de Leonor González de Almanza a Alcíbiades J. López.

Barragán 528, edif., 8,66, 8,66 x 25,22, 25,66, $ 1.100, sin lo edificado. Suc. de Bracht y Cía. a Francisco Boero.

Barragán 522, edif., 8,66, 8,67 x 24,90, 25,22, $1.100, sin lo edificado. Sociedad Bracht y Cía. a Carlos J. Albertini.

Colodrelo 3001, esq. Congreso, 14,14, 15,36 x 19,51, 18,18, 6 de ochava, $ 7.680. Gerardo V. Romano y otros a César Gentilotti.

Congreso 4879, edif., 8,66, 8,66 x 19,41, 19,38, $ 2.800. Gerardo V. Romano y otros a Carmelo Dibella y otro.

Cuenca e|. Timbó y América, lote 8, manz. 11, 8,66, 8,66 x 18,31, 18,33, pesos 4.000. Felipe Restano y otros a Ernesto D'Amico y Compañía.

Del Bañado 2199, esq. Somellera 1101, edif., 8,52, 12,28 x 12,74, 16,51, 6 de ochava, sin el edificio. Ernesto Colombo a Angel Lairio.

Fraga e|. El Cano y Zabala, lotes 10 y 11, manz. 44, 18 x 52,46, $ 25.148,40. Pío Mario Gaspar Roncoroni a J. y E. Atkinson Limitada, S. A. Industrial y Comercial.

Gral. José G. de Artigas esq. José Cubas, lote B, 2,195 x 21,895, $ 1.354,55. Gertrudis Fleming de Vidal y otro a Alejandro Marchetti.

Griveo e|. Cuenca y Fierro, lote 7, manz. 14, 8,66 x 15,36, $ 2.600. Felipe Restano y otro a Gerardo Vanzaghi.

Homero e|. Zelada y Zequeira, lote 20, 8,66 x 43.42, $ 7.600. Emilia Ana Benita Pozzo y Zunino a Francisco Alessio y otro.

Homero e|. Zequeira y Zelada, lote 21, manz. E, 8,66 x 24,81, $ 7.200. Emilia Ana Benita Pozzo y Zunino a Mauro **Germinario.**

Humboldt 2458, edif., 8,66, 9,35 por 32,72, 29,20, $ 23.333,32. María Antonia Ana Renaudín y Grosseteti y otro a Jorge Julio Juan Ranaudín y Grossetete.

Luca e|. Rondeau y Avda. Caseros, lote 7, manz. B, 8,66, 8,66 x 43,30, 43 90. $ 20.137,29. Compañía de Seguros La Estrella a Tomás Rodríguez Vázquez.

Malabia 771|75, edif., 8,66, 8,66 por 45,79, 45,81, $ 39.500. Luis César Taddeo a Pablo Marchiono Cocchi de Poletti.

Martín Fierro e|. Timbó y Griveo, lote 8, manz. 13, 8,66 x 17.32. $ 2.700. Felipe Restano y otros a Josefina Messina de Bianchetti.

Mar Chiquita 5665, edif. ,8,66 x 51,96, $ 7.320. Pedro Ghio a José Cacchiannini

Miller e|. Echeverría y Juramento, lote 6, manz. 28, 8, 7,91 x 19,50, 17,50, pesos 1.600. Horacio Yezzi a Listerina Searano.

Montiel 2364, edif., e|. Tapalqué y José Enrique Rodó, lote 34, manz. P, 8,66 por 43,25, $ 2.500, sin el edificio. Vicente Lacanna a José Corpa.

Monroe e|. Holmberg y Plaza, lote 4. manz. 37, 8,66 x 39,83, $ 14.717,12. Senador Bonazzi a Catalina Kugher.

Nicasio Oroño e|. Neuquén y Pianes, lote 28, manz. F, mts. cuad. 216,50, pesos 8.805,35. Vilgilio Darío Gregorini y otros a Juana Zárate de Carpilovsca.

Pasaje sin nombre e|. Recuero y Avda. del Trabajo, lote 8, manz. A, 8,66 x 12,34 $ 2.200. Francisco Murano y otros a Rafael Condel.

Pedro Lozano 2712|16, edif., 11,61 por 16,70, $ 24.500. Alfredo Casáreo Leyre a José Marmierchteih.

Plaza e|. Pino y Carbajal, lotes 10 y 11, 17,32 x 43,30, $ 9.500. José Francisco Rossi a Francisco Folgán González.

Timbó e|. Del Huerto y Helguera, lote 30, manz. 2, 8,66 x 17,32, $ 3.000. Felipe Restano y otros a Salvador Mannara

Zelada e|. Homero y White, lote 25 manz. E, 8,66 x 34,26, $ 6.150. Emilia Ana Benita Pozzo y Zunino a Pascual Borello.

Zelada e|. Homero y White, lote 3, manzana E, 8,66, 8,66 x 17,05, 17,04, pesos 4.590. Emilia Ana Benita Pozzo Zunino a Luis Poma.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Resistencia, solar F, manz. 14 mts. cuad. 240, $ 1.000. Id., solar G manz. 14, mts. cuad. 400, $ con el anterior Id., solar H, manz. 14, mts. cuadrados 384, $ co nel anterior. Carlos H. Cavallín a Ramón Piqué.

Pampa

Sección 2da., solar 12, frac. D, metros cuad. 474, $ 1.500. Ninfa Teresa Acevedo y otro a Orlando Espósito.

Pueblo Intendente Alvear, mitad del solar 2, manz. 7, mts. cuad. 400, $ 160. José Stella a Angel Moliglia.

Pueblo Intendente Alvear, solar 1, manzana 7, mts. cuad. 800, $ 320. José Stella a Angel Luis Stella.

Sección 2da., solar 12, frac. D, metros cuad. 316, $ 1.500. José Antonio Acevedo y otros a José Capdevila.

Id., parte de los solares E y F, manz 79, mts. cuad. 626, $ 125. Manuel Calzón a Víctor Schemoer.

Sección 2da., solar 4, manz. 130, 15 por 40, $ 800. Aquiles Agobert a Pascual Morales.

Solar 9, manz. 42, 17 x 15, $ 1.500. Alejandro Colombato a Miguel Cacosso.

Pueblo Victorica, parte del lote C. manz. 152, mts. cuad. 2.000, $ 3.000. Crispino Fernández a Ana Victoria Fernández de Pérez.

Pueblo Santa Rosa, solar 6, lote 12, manz. 19, 14.50 x 50, $ 3.600. Petrona Pedernera de Gatica a Martín Altolaguirre.

Río Negro

Pueblo General Roca(lotes 1, 2 y 3, hect. 12, 50 áreas, $ 5.000. Luis Capriata a Juan Mario Nicolini.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Avda. San Fernando 2383|85, edif., 8,66 x 46,55, $ 23.500. Andrés Gómez Rojas a Maroa Rojas y otros.

Independencia, lotes 8 y 9, manz. a. 17.50 x 6408, $ 6.000. Miguel Gonella a Pedro Eduardo Matías Gonella y Doglio y otros.

Laprida 918, edif., 8,66, 9,11 x 27,35. 24,35, $ 25.000. Pedro J. Agrelo a Juliana Bonorino de Agrelo.

Orán 3242, edif., 8,66 x 38,63, pesos 11.025. José Panati a Beatriz Vignan de Panati.

Paramariño 1238, edif., 8,66 x 37,63. $ 5 500. Alfredo Emilio Guzmán a Herminia Micon de Guzmán.

Parroquia San José de Flores, metros cuadrados 101.244, $ 130.000, el documento no consigna ubicación., conste. Justina Fourmenti a Augusto Capdeville y otro.

Perú 425|33|37, edif., 26,55 x 30,71, pesos 390.000. Arturo Pleiffer a Martín Cristián Pleiffer y Schuchard y otros.

Once de Septiembre e|. Loreto y Pino, lotes 6 y 7, manz. 17, 17,32 x 43,04, pesos 65.000, los mismos.

San Juan 1652, edif., 7,794 x 36,372 $ 30.000. Adolfo Borelli a Enriqueta Borelli de Giardini y otros.

Gual 2427, edif., 8,66, 8,66 x 27,07, 27 $ 9.000, los mismos.

Avda. Lafuente e|. Lobos y A, lote 10, manz. D, 8,66, 8,80 x 23,74, 22,82, pesos 7.000. Recuero esq. Pillado, lote 25, manzana H, 10,05, 13,05 x 18,20, 18, pesos 2.000, los mismos.

Jachal 2446, edif., 8,66 x 30,31, pesos 13.000. José Gavessi a Atilia Leonde de Gavessi y otro.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	33	362.980.94
Territ.	13	18.505.—
Suma:	46	381.485.94
Transferencias por Capital	13	717.025.—
Total:	59	1.098.510.94

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 10 de Diciembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avellaneda 2736, 40, edif., 13,423 x 33,744, $ 52.000. Eugenio Pesttavino a Vicente Soelo.

Alvar Núñez 167, 169, edif. mts. 230,55 $ 40.500. Antonio Urso a Gregorio Recondo.

Avenida Almafuerte 507, 513, edif., 8,66, 8,61 x 16,40, 15,47, $ 22.000. José Vaccaro a Ugolino Giardino.

Azara 10, 12, 14, edif., 8,66, 8,77 x 34,88, 42,85, $ 13.000. Fernando Punta a Angel Pirillo y otros.

Azcuénaga e| Peña y Melo, lote 2, 10,94, 10,00 x 37,287, 38,666. Leonor González de Almanza a Carlos Alberto Mayol, $ 102.621, íd. lote 3, 10,94, 10 x 38,666, 40,45, íd, lote 4, 9,536, 9,45 x 40,45, 41,348, íd. lote 5, 9.539, 9,45 x 41,348, 42,651, $ con el 1.° los mismos.

Australia 1855, edif., 8,66, 8,66 x 21,75 21,75, $ 21.500. Bartolomé Pittaluga y otra a Ana Cocco de Nietzel.

Bahía Blanca e| Lazcano y Arregui, lote 42, manzana E. 8,00 x 50,96, pesos 1.400. Pedro Andrés a Andrés Zaro.

Baigorria e| Terrada y Condarco, lote 4, manzana 52, 8,66 x 35,99, $ 3.312. José Alfredo Ferreira a Antonio Couceiro Abab.

Bathurts 3344, edif., 6,495 x 8,312, pesos 4.900. Eva Smolovich a Juana Arrosio de Biga.

Canning 1499 esquina Honduras, edif. 7,37 x 15,406, 16,428, $ 28.000. Eduardo Marschall a Francisco Noto y otra.

Cochabamba 2108, edif., 7,50 x 19,45, $ 22.400. Avelino Fernández Fernández a Pedro Tavernero.

Cochabamba 2259, 63, edif., 8,66 x 43,30, $ 66.500. María Carolina Carena de Gazzinga y otros a Clemente Benjamín Pippiero Díaz.

Constitución 4355, edif., 8,66, 8,66 x 30,03, 30,36, $ 12.500. Roque Nicolás D'Acunto a Roque Albano.

Chile 1092, 1100 esquina Lima 702, 14 edif., mts. 261,90. $ 58.000. Santiago Scotto a Jaime Angel Llauró y otros.

Directorio 4627, edif., 8,66 x 39,84, $ 4.200. Alejandro Cozza a Santiago Sappa.

Estados Unidos 4115, edif., 8,66 x 26,848, $ 15.000. Américo Luis Cametti a Santos Vitale.

José E. Uriburu e| Melo y Peña, lote 8, 9,45 x 43,00, $ 28.800, sucesión de Leonor González de Almanza a Alfredo Septimio Rossi.

José E. Uriburu e| Peña y Melo, lote 10, 9,45, 9,45 x 43,00, $ 28.716, sucesión de Leonor González de Almanza a Rafael Sammartino.

General Hornos 791, edif., 9,53 x 26,24 $ 20.000. María Juana Paglieni y Gamba y otros a Fortunato Echezuri.

General Urquiza esquina Garay, 12,12, 12,12, x 13,69, 16,30, pesos 18.135,00, Cecilio S. López a Carlos Maroa Dodero.

Gonçalves Díaz 959, edif., 22,25 x 24,68, $ 30.000. Angel De Vita a Pedro Zolezzi Botto.

Hudson e| Strandford y Unánue, lote 11, manzana I. 10,00 x 25,00, $ 1.500. Agustina Villamieitide a Miguel Agustín Julián Costa.

J. A. Alberdi 2579, edif., 10,10 x 60,62, $ 25.000. Manuel Otero Codecido a Cristina Molteni y otros.

José Marti 947, edif., 8,63 x 42,43, pesos 9.000. Banco El Hogar Argentino a Antonia Castillo.

Lanin 46, 48, edif., 8,66, 9,15 x 51,01, 46,89, $ 2.000, parte indiv. Camilo Carlos Lavezzari y Rostoni a Carlos Lavezzari.

Loría 353, 55, edif., 8,66, 8,61 e, 39,83 41,35, $ 33.000. Eduardo Ascaedi y Forte y otros a Grabriel De Buenos.

Moctezuma e| Monte Dinero y Descado, lote 31, manzana B. 8,66 x 38,45, 39,48, $ 6.000. Clemencia Salvadores de Pérez a Arminda Reybaul y otros.

Mom 2927, edif., 8,66 x 39,71, pesos 4.850. Luis Introzzi a Francisco Alvarez Fernández.

Monteagudo 240, edif., 8,75, 9,10 x 47,10, 48,20, $ 28.000. Salvador Sposito a Matías Ulacia.

Necochea 580, edif., 8,66 x 29,56, pesos 29.500. Antonio Bonsignore a Miguel Luise.

Oliden e| Ercilia y Schmidell, lote 6, manzana I, 8.66 x 46,33, $ 2.675. Manuel Juan Battilana y otros a Domingo Spina.

Querandíes 4309, edif., 8,66 x 27,41, 28,24, $ 21.000. Guillermo Agustín Framiñan a Héctor Juan Orlando Toxhini.

Remedios 2944, edif., 8,66 x 51,96 pesos 22.000. Fermín Basilio Cabrera a Francisco Alvarez.

Río de Janeiro 824, edif., 9,90 x 9,05, 28,19, $ 12.850. Francisco Andrés Viacava y Crosetti y otro a Abbondio Guzzetti.

San José 1074, edif., 8,66 x 34,64, pesos 42.000. Luis Manetti a María Helena Otero de Manetti.

San Juan 1020, 22, edif., 7,578 x 32,908, $ 147.500. San Juan 1024, 26, edif., 7,577 x 32,908. San Juan 1030, edif 7,577 x 34,640, $ con el anterior Andrés Di Loreto a Ernesto G. Bentham.

San Pedrito 558, edif., 8,66, 42,00 x 41,92, 42,92, $ 24.000. Juan Rizzo a Antonio Boccia.

San Pedro esquina Ameghino, lote 19, manzana X. 5,30, 9,57 x 19,26, 23,47, pesos 2.000. Nicolás Trapiche a José María **Rey.**

Tacuarí 1179, 81, 83, edif., 11,59 x 45,89, $ 90.000. Banco Hipotecario Nacional a Luis Borella.

Terrada e| Tequendama y Vallejos, lote 19, manzana 289, mts. 8,66 x 30,355. Teodoro Agustín Vinelli a Martín Favetto y Compañía, $ 8.000.

Terrero 1346, 48, edif., 8,66 x 46,86, 56.60, $ 36.900. Sociedad Anónima Edificadora a Cristina Ramos.

Vicente López 1749 y 51, edif., 8,669 x 54,125, $ 160.000. Rosa Abella de Alais a Angélica Taurel Arcco de la Fuente.

Victoria 1295, 97 y 99, edif., 4,75 mts. S en la ochava a 33,05, 6,00, $ 860.000. Eduardo C. Fox y otro a José Antonio Iriarte.

Zabala e| Zapiola y Freyre, 8,66, 8,70 x 32,25, 33,62, $ 3.919,23. Amelia Cecilia Della Casa a Nicolás Joaquín Timone.

Zamudio 1378, edif., 8,00 x 51,15, pesos 12.000. sucesión de Juan Esteban Strula a Lorenzo Malaspina.

Zelarrayan 1327, edif., 7,794, 7,80 x 39,08, 39,46, $ 13.300. Francisco Aschiero a José Prieto.

Zañartú 1654, edif., 8,66 x 51,12, pesos 11.000. Pedro Quagliano a Emilio Rotta.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo General Pico. Sección 1, solar J. fracción C. manzana 75, mts. 30,00 x 35,00, $ 8.000. José María Vignolo a Ramón Justiniano Pérez.

Sección 2.ª solar 1, fracción D. lote 12, manzana 100, mts. 25,00 x 40, $ 5.500. Luisa Zamperini a Vicente Miraglia y otra.

TRASMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Arribeños y José Hernández 1721, edi. mts. 14,378, $ 730.000. Inclán 3961, 65, edif., 8,66 x 62,90, $ 21.500. Tarija 3366|70, edif., 8,66 x 31,26, $ 21.500. Tarija 3358, 62, edif., 8,66 x 31,70, pesos 13.500. Tarija 3372, edif., 8,66, 8,66 x 31,00, 30,74, $ 10.500. Emma N. Wers de Gelser a Conrado B. Gelza y otro.

Azcuénaga 1587, 89, edif., 6,85 x 15,76 $ 46.861. Vicente E. del Castillo a Sara Jacoba del Castillo y Gandulfo y otra.

Brasil s|n. edif., 19, varas x 12 1|2 varas $ 13.000. Vicente Baracco a Luis Parodi de Baracco y otro.

Bulnes 1775, 77, edif., esquina Mansilla 9,716 x 17,54, $ 60.000. Joaquín Blanco a Quintana del Valle de Blanco y otros.

Cerviño 745, edif., 8,66 x 34,59, pesos 36.000. Luis Gunziroli a Francisca Gamaleri de Guanziroli.

Colombres e| Inclán y Salcedo, lote 8, manzana G. 8,66 x 47,63, $ 3.080. Teresa Orsi de Ferro a Filomena Ferro y otros.

Pichincha 1160, edif., 8,660 x 30,31, pesos 15.000. Pedro Salerno a Carmelo Bautista Salerno y Ceriani y otros.

Humberto 1.° 2854, edif., 8,660 x 57,900, $ 20.000 los mismos.

Rivadavia 5455, 57, 59, edif. mts. 519,08, $ 70.000. Julia María Luisa Castelli de Colombo a María Julia Colombo y Castelli de Podestá.

Thames 2195 esquina Paraguay 4574, 88, edif., mts. 311,82, $ 20.000, los mismos.

Rivadavia 5443, 47, 51, edif., mts. 555,97, $ 120.00. Bartolomé Mitre 2185, 87, edif. mts. 238,65, $ 50.000. Rivadavia 2470, 74, edif., mts. 310,71, $ 105.000. Guatemala 4839, edif., mts. 247, pesos 15.000. Paseo 1017, edif. mts. 243, pesos 32.000. Rivadavia 2476, 80, edif. mts. 307,$ 100.000. Julia María Castelli de Colombo a Julia Catalina Colombo y Castelli de Dondena.

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones. — Pueblo Posadas, solar 3, hect. 6, 14 áreas, 69 centiáreas 1.441, cent. cuadrados, $ 8.666, id. solar 2, mts. 17,86, 17,86 x 19,43, 19,43, pesos con el anterior. Catalina Lafuente y otros a Alfredo Lafuente.

Pueblo Posadas, chacra 2, hect. 160, 14 áreas, 79 centiáreas y 1441, cent. pesos 8.666. Alfredo Lafuente y otros a Catalina Lafuente, solar 4, manzana 52, 9,71, 9,71 x 35,18, 35,27, $ con el anterior los mismos.

Pueblo Posadas, solar 3, manzana 52, mts. 9,71, 9,71 x 35,09, 35,09, $ 8.666. id. solar 4 hect. 160, 14 áreas, 69 cent. y 1.441 cent. Catalina Lafuente a Isidoro Sofanor Lafuente.

Pueblo Posadas, solar 6, hect. 160, 14 áreas 69, centiáreas y 1.441, cent. pesos 8.666 id. solar 1, manzana 42, mts. 17,04, 17,23 x 19,43, 19,43, $ con el anterior. Alfredo Lafuente y otros a Alvaro César Lafuente.

Pueblo Posadas, solar 1, hect. 160, 14 áreas, 69 centiáreas y 1.441, cen. Alfredo Lafuente y otros a Antonia Lafuente, id, solar 5, manzana 52, 13,67, 13,67 x 35,40, 35,27, todo en pesos 8,666. Pueblo Posadas, solar 5, hect. 160, 14 áreas, 69 centiáreas y 1.441, cents. Catalin Lafuente y otros a Lina Lafuente de Paiva, id, solar 6, manzana 52, 8,90, 8,40 x 52,52, 52,52, todo en $ 8.666 los mismos.

Pampa

Sección 10.ª fracción B, lote 18, hect. 2.500, $ 25.333,35. Andrés Hincheta a Victoria Hincheta de Cao.

Sección 10, parte S. O. lote 18 y S. Oeste del 23, hect. 5.000, $ 55.000. Andrés Hincheta a Juana A. Hincheta de Busquet.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	52	2.202.478.23
Territorios	2	13.500.—
Suma	54	2.215.978.23
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	20	1.501.941.—
Territorios	14	132.329.33
Suma	34	1.634.270.33
Total	88	3.850.248.56

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 12 de Diciembre de 1927

Transferencias por actos entre vivos Capital Federal

Agüero 2024|34, edif., 8.66 x 19.725, $ 75.000. Alejandro Virasoro a Pedro Lorenzo Gandulgia.

Albariño entre Tapalqué y Arceo, lote 11, manz. C, 10.92 x 43.00, $ 2.187,20. Amadeo Canesa a Francisco Lío.

Ancaste 3686, edif., 8.66 x 25.72, pesos 4.400. José Fernández Río a Luis Debernardi.

Argerich entre Larsen y Cockrane, lote 27, manz. C, 8.66 x 26.08, $ 2.000. Miguel Grondona a Evaristo Novo.

Barragán 580, 8.66, 8.67 x 43.00, 43.00, $ 2.500. Bracht y Cía. a José Pujol Pamiecs.

Barragán 514, edif., 8.66, 8.66 x 15.85, 16.23, $ 760. Bracht y Cía. a Casimiro Coltella y otra.

Basualdo 773|775, edif., 8.66, 8.66 x 19.41, 19.33, $ 2.960. Salvador M. Rinadi a Francisco Crisci.

Boyacá 2060, edif., 8.66, 8.66 x 53.32, 53.31, $ 8.500. Vicente Vilone (hijo) a Pedro Antonio Cirigliano.

Cabezón 398, edif., 15.34 x 14.72, pesos 15.800. Pedro Sarrise a Francisca Bonastre Mindiguia.

Carbajal 3286, edif., 14.72 x 25.65, $ 63.500. Lucía Juana Marchsall de Siegrist a Mercedes Julia Weidour de Stiempel.

Corrientes 1667|69, edif., 7.55, 7.55 x 9.98, 10.11, $ 26.381,39. Cayetano Groppo y otro a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Chile 865, edif., 7.534 x 45.10, pesos 45.500. Toribio Molina a Pedro A. Petricchi.

Con frente calle Elía y Piperí, entre Aconcagua y Tupungato, 25.00 x 52.08, $ 39.664,40. Enrique Navarro Viola y Sueviela a Sociedad Guglielmino Graviño y Compañía.

Franco 2310, edif., 8.66 x 19.91, pesos 2.600. Mitad indivisa. Francisco Favano a Carmelo Cambareni.

Fereire 2936, edif., 8,66 x 34.53, pesos 15.000. Luis Migoya Barceló a Carmelo Tammarazio.

Fonrouge entre Zequeira y sin nombre, lote 5, manz. 17, metros 162.27, pesos 2.880. Sociedad Argentina de Fomento y Obras, Sociedad Anónima a Bruno Cignani.

Gallardo 443, 8.66, 8.67 x 48.44, 48.49, $ 3.120. Bracht y Cía. a Samuel Pozner.

Girardot 1834, edif., metros 144.62, $ 2.240. Santiago Carlevari a Marcelino de San Martín y otra.

Giribone 3360, edif., 8.66, 8.68 x 31.27, 30.67, $ 1.751. Sociedad Anónima La República a Luis Micheli.

Helguera entre Avenida América y Timbó, lote 4, 8 66 x 35.57, $ 6.900. Felipe Restano, Enrique Agustín Badino y Salvador Mario Rinaldi a Juan Scuto.

Homero entre Zelada y Zequeira, lote 22, manz. E, 8.66 x 26.20, $ 6.000. Emilia Ana Benita Pozzo y Zunino a Juan Antonio Demattei.

Lacar 3341 y 43, edif., 8.66 x 42.50, $ 13.820. Ursula Molta de Cerri a Luis Casotti.

Lanza 2163, edif., 8.66, 8.89 x 20.65, 18.56, $ 4.560. Ernesto Colombo a Luis Reims.

Miralla 1327, edif., 10.98, 11.065 x 43.00, 43.00, $ 2.394,85. Sin lo edificado. Amadeo Canessa a Francisco Forti.

Nicasio Oroño entre Neuquén y Planes, lote 37, manz. J, 8.66 x 25.00, pesos 9.238,40. Aranaldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Elvira Chomello de Cavallotti.

O'Higgins entre Vedia y Pico, lote 3, manz. 35, 8.66 x 32.868, $ 3.794. Francisco Cuesta a Juan Numa Iches.

Pasaje Príncipe Humberto entre Simbrón y José Pedro Varela, lote 55, manz. C, 8.66, 8.66 x 22.12, 22.13, $ 1.100. Nicolás Gallero y otro a Benito Ponzio.

Pilar 1832, edif., 8.66 x 34.64, $ 3.600, en el lote de terreno la compradora ha construído un edificio que lleva el número 1832 de la calle Pilar. Carlos Masola a Faustina Gandolfi de Carullo.

Rivadavia 5463|65|67|71|79, edif., metros 520.95, $ 120.000, donación Julia María Castelli de Colombo a Francisco Antonio Colombo y otros. - Bartolomé Mitre 2410|12|17|20, 24.28, edif., metros 593.32, $ 240.000. - Pichincha 1040|42, edif., metros 268.46, $ 447.000. - Serrano 2122|26|28, edif., metros 465.51, $ 65.000, a los mismos.

Rivadavia 5144|48, edif., mts. 349.09 $ 59.000. donación.-Rosario 625, edif., mts. 263, $ 40.000. - Rivadavia 5415|17, edif., metros 583.67, $ 80.000. - Belgrano 2563, edif., metros 265, $ 42.000. - Carlos Calvo 2288|94|96|300, edif., esquina Pichincha 1006, edif., metros 289.67, $ 40.000. - Santiago del Estero 1568|72|74|76|78, edif., metros 1.049,94, $ 180.000. - Viel 550, esquina Pasaje Malovios, metros 217.28, $ 16.000. Julia María Castelli y Colombo dona a Josué Colombo y Castelli.

Rivadavia 5437, edif., metros 562.60, $ 75.000. - Cangallo 3502|08, esquina Billinghurts 296|98, edif., metros 183.87, $ 85.000. - Victoria 2556, edif., 837.55, $ 130.000.- Alsina 1440|42|48, edif., metros 504.96, $ 160.000. Julia María Castelli dona a Carlos Antonio Pedro Colombo y Castelli.

Seguí 2195, esquina Cucha Cucha, metros 8.75, 3.84, metros 6 de ochava x 12.99, 8.08, $ 15.500. Banco El Hogar Argentino a Lorenzo Damonte.

Seguí 2032, edif., 9.25, 12.998, pesos 16.250. Banco El Hogar Argentino a Juan Bautista Larroque.

Somellera 1117, edif., 8.00 x 16.51, $ 5.160. Ernesto Colombo a Matías Taranto.

Sucre entre Castañeda y Maciel, lote 9, manz. 13, 8.66 x 41.50, $ 1.000. Tomás J. Allende a Pedro F. Fassio.

Suipacha esquina Sargento Cabral, lote 21, metros 359.23, $ 172.436,40. Asociación Jockey Club a José Humberto Martínez.

Triunvirato 3420, lote 5, fracción A, 8.66 x 22.72, $ 30.000. Juan Pablo Solari y otro a Agustín García Usón.

Triunvirato esquina Chorroarín, lote 6, fracción A, 11.76 x 17.91. - Chorroarín entre Triunvirato y Caldas, lote 7, fracción A, 8.66 x 38.50, pesos con el primero. Juan Pablo Solari y otros a Agustín García Usón.

Triunvirato esquina Echeverría, lote 12, manz. 58, metros 8.619, $ 100.000. - Gral. Donato Alvarez, Juramento, Alvarez y Sucre, lote 19, manz. 78, metros 20.408,75. Claudio Pedro Mejía a Sinforoso Camilo González Sastre.

Tres de Febrero entre Leones y Concepción Arenal, lote B, 9.48 x 24.49, pesos 5.900. Gregorio Pelich a Juan Pablo Pueta.

Viena 6522, edif., 8.66 x 30.15, pesos 2.100. Bracht y Cía. a José Lavini.

Viena 6540, edif., 8.66, 8.68 x 29.63, 30.15, $ 2.100. Bracht y Cía. a Juan Morales.

Vedia entre Arcos y O'Higgins, lote 5, manz. 35, metros 8.66 x 33.335, pesos 3.463,20. Francisco Cuesta a Juan Roccatagliatta.

Zabala entre Freyre y Conde, lote 2, 8.66 x 24.248, $ 5.560. José Dillac a Fiore Amadesi.

Zequeira entre Homero y Whitz, lote 9, manz. E, 8.66, 8.66 x 60.32, 60.62, $ 8.200. Emilia Ana Benita Pozzo y Zunino a José María Ciancio.

Territorios Nacionales

Misiones

Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá, hectáreas 25, 2 a. y 25 cent. áreas, $ 2.000. Fernando Schonenvala a Otto Ueheveikoski.

Pueblo Candelaria, solar D, manz. 103, metros 16.50 x 50.00, $ 750. Facunda Benítez de Goires a Federico Odemann.

Transmisiones por causa de muerte

Capital Federal

Boyacá 582, 8.66 x 33.68, $ 20.000. José Nicolás Tomino, sucesión a María Teresa D'Alterio de Tomino.

Castro Barros 781|83, edif., 8.66 x 22.77, $ 18.00, los mismos a Elvira Tomino y D'Alterio.

Brasil 1059, edif., 5.55 x 28.71, pesos 15.000. Francisco María Sarasibar a Ercilia Petrona Sarasebai y Batberena y otros.

Brasil 1525|31, edif., 10.00 x 24.60, $ 35.000. Víctor A. Scotto a Emma Negroni de Scotto y otros.

Cerviño entre Bulnes y Vidt, lotes 4 al 9, metros 43.30, 43.50 x 24.89, 22.25, $ 35.000. - Vidt entre Cerviño y Alvear, lote 10, 8.75 x 20.74, 21.22, $ 25.000. - Bulnes 2547|51, edif., 18.50 x 41.75, pesos 54.000. - Palermo entre Oro y otra sin nombre, parte lotes 14 y 15, 9.49, 9.50 x 27.74, 27.98, $ 5.287. - San Pedro esquina Miralla, lotes 1, 2 y 6, manz. 25, 17.02, 17.02 x 25.05, 25.17, $ 6.200. - San Pedro y sin nombres, lotes 3, 4 y 5, manz. 25, medidas de cada lote 8.66, 8.66 x 25.16, 25.22, $ 2.500. - Cerviño entre Vidt y Paunero, lotes 4 y 5, 15.98, 16.10 x 20.247, 19.57, $ 6.386. - Conesa entre Guayrá y calle Iberá, lote 5, manz. M, 8.66, 8.70 x 44.68, 44.95, $ 7.200. - Manuela Pedraza entre Moldes y Vidal, lote 14, manz. 7, 10.00 x 30.00, $ 5.200. - Directorio esquina Fonrouge, mts. 43.02, 43.02 x 52.08, 52.08, $ 3.400. - Zapiola entre Iberá y Guayrá, lote 23, manz. M, 8.66, 8.66 x 36.14, 36.14, $ 3.960. Casimiro Euillades a Anais Negre.

Cementerio Norte, metros 2.00 x 2.50, sepulturas 1.° N.° 74 y 3 N.° 73 y fracción 2.ª N.° 73, $ 15.000. Fernando Masolo a José Raúl Olasolo y Bercaitz.

Sadi Carnot 52, edif., 8.69 x 45.56, $ 30.000, los mismos.

Corrientes 3914|16, edif., 7.45 x 25.90, $ 62.000. - Quito 4335, edif., 8.66 x 51.96, $ 25.000. - Talcahuano 742, edif., 7.57 x 51.65, $ 44.500. Juan Ferradás a Catalina Ferradás y otros.

Gral. Brown 1266 y 74, edif., 9.959 x 43.30, $ 9.000. José Brusoni a Juana Malfatto de Brusoni.

Gurruchaga 788|92, edif., 8.66 x 17.32, $ 3.600. Antonio Defeo a Filomena Minerva Defeo y Ferré y otros.

Helguera entre San Roque y Progreso, lote 34, 8.66 x 41.20, $ 25.000. - Vallejos entre Heguera y Argerich, lotes 24 y 25, 17.32 x 41.50. Víctor Brozzoni a María Molinari de Brozzoni.

Hidalgo 1525 y 27, edif., 11.00 x 22.00, $ 53.000. Luisa Repetto de Barbieri a Alberto Santiago Barbieri y otros.

Thames 56|58, edif., 17.32 x 49.71, 49.11, $ 50.100, los mismos.

Independencia 3029, edif., 8.66 x 19.53 $ 23.000. Nicolás A. Levalle a María Marchi de Levalle.

Libertad 232 y 36, edif., 10.67 x 21.88, $ 31.800. Carlos Florencio Muñoz a Julia Maddaleno de Muñoz.

Montevideo, hoy del Pilar 220, edif., 8.66 x 41.561, $ 35.000. Francisco Ferreti a María Repetto de Ferreti y otros.

Gral. Soler 1500, edif., 8.66 x 25.04, $ 25.000. - Gral. Soler entre Aráoz y 2.ª Aráoz, metros 18.001, $ 3.000, los mismos.

Nahuel Huapí 4015, esquina Tronador, edif., 61.08 x 58.30, $ 37.000. Alberto Cortes a María Elena Paulina y Badaracco y otros.

Pirán entre Zafo y Medeiros, lote 21, manz. E, 8.66 x 17.25, $ 1.300. Concepción Romano a Vicente Romano y otros.

Rivera Indarte entre Monte y Junta, lote 24, manz. F, 8.66 x 34.29, $ 12.500. Carlos Botta y otra a Lorenzo Botta y Daurico.

Valle 1018, edif., 8.00 x 25.15, pesos 55.800. José Serantes a Adela María del Rosario Serantes y Del Visso y otra.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Castex, solar C, manz. 44, metros 20.00 x 35.00, $ 4.000. Teodosia Algola de Menchaca a Víctor Menchaca y otra.

Río Negro

Sección 11, fracción C, parte Oeste, lote 6, campo de dos leguas kilométricas, $ 10.000. Francisco María Sarasibar a Ercilia Petrona Sarasibar.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:

Capital	59	$ 2.345.118.80
Territ.	2	„ 2.750.—
Suma:	61	$ 2.347.868.80

Transmisiones por causa de muerte:

Capital	35	$ 784.733.—
Territ.	2	„ 14.000.—
Suma:	37	$ 798.733.—

Total: 98 $ 3.146.601.80

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Concesión de permiso de cateo para explorar o catear petróleo otorgada a favor de los señores Diego C. Darch y Mark Goldflam, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente D. 2425|1920, agregado al M. 12.192|1925.

Diligencia de mensura. — El que suscribe, Orlando L. Carnacini, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por dicha Dirección para efectuar la mensura, deslinde y amojonamiento del permiso de cateo a que se refiere el expediente D. 2425|20, trasladóse a Comodoro Rivadavia, dando principio a los trabajos el día siete de marzo de 1927, previo aviso a las autoridades del Territorio. El punto de arranque para obtener la ubicación del primer mojón fué el esquinero Noreste del lote 26 de la Colonia Escalante, de acuerdo al pedimento. Desde este punto con rumbo Sud se midieron tres mil setecientos cincuenta metros (3750m.) de la manera indicada en el croquis que se adjunta y que es la siguiente: — Desde el mojón MF hasta la estaca S=62m70, desde la estaca S hasta la estaca P=2364m55, desde la estaca P hasta el mojón Sudeste del lote 26 (MFC) = 1316m62 y desde el mojón MFC hasta el mojón 1037 bis =6m13. — Desde este punto se prolongó la línea hácia el Sud hasta el lecho del Cañadón Baumann, donde se midieron mil metros (1000 m.) hácia el Oeste, determinado por las estacas 1 y 3 del plano. Desde esta última estaca se trazó una línea hácia el Norte hasta dar con el mojón 1037 (esquinero Noroeste del permiso de cateo Expediente F. 178|21). Ligados por triangulación los mojones 1037 bis y 1037, resultando una distancia entre ambos de novecientos noventa y nueve metros con setenta y cinco centímetros (999m75). Desde el mojón 1037 se midieron hacia el Oeste dos mil cuatrocientos noventa y cuatro metros con noventa y cinco centímetros (2494m95), hasta dar con el mojón 1034 del plano, desde éste, otra distancia hacia el Oeste de un mil quinientos cuatro metros con veintidós centímetros (1504m22) que dió con el mojón 1042 del plano y desde este punto se midió otra distancia hacia el Oeste de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros con sesenta y tres centímetros, donde se ubicó el mojón 1045. Sumadas estas distancias parciales dieron un total de siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros (7498m55). Desde el mojón 1045 descripto (esquinero Sudeste del cateo) y con rumbo Norte treinta segundos al Oeste (N. 0°00'30'' W.), se trazó el frente Este de un mil doscientos treinta y tres metros con cuarenta y tres centímetros (1233m43) de longitud, determinado por los mojones 1045 y 1044. Desde este punto mojón Noreste del cateo y con rumbo Sud, ochenta y nueve grados seis minutos, cuarenta y un segundos al Oeste (S. 89°06'41'' W.), se trazó el frente Norte de dos mil cuatrocientos noventa y siete metros con sesenta y cinco centímetros (2497m65) de longitud, determinado por los mojones 1044 y 1049 y las estacas intermediarias (g') e (i), cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1044 hasta la estaca g'=393m66, desde la estaca g' hasta la estaca i=1829m00 y desde la estaca i hasta el mojón 1049=274m99. Desde este punto mojón Noroeste del cateo y con rumbo Sud, cuarenta y un segundos al Este (S. 0°00'41'' E.), se trazó el frente Oeste de un mil ciento noventa y cinco metros con sesenta y dos centímetros (1195m62) de longitud, determinado por los mojones 1049 y 1048 y las estacas m9 y m8 cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1049 hasta la estaca m9=225m50, desde la estaca m9 hasta la estaca m8 =662m62 y desde la estaca m8 hasta el mojón 1048=307m50. Desde este punto mojón Sudeste del cateo y con rumbo Norte ochenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos, diez y nueve segundos al Este (N. 89°59'19'' E.), se trazó el frente Sud de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros con sesenta y siete centímetros (2499m67) de longitud, determinado por los mojones 1048 y 1045 y las estacas intermediarias m7 y m6, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1048 hasta la estaca m7=579m95, desde la estaca m7 hasta la estaca m6=60m68, y desde la estaca m6 hasta el mojón 1045=1859m04. La superficie así delimitada como consta en el plano y planillas de coordenadas adjuntas es de trescientas tres hectáreas, cincuenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas. Las características de los mojones utilizados en esta mensura y cuyas fotografías se acompaña son las siguientes: Los mojones 1049, 1048 y 1045 son caños tubulares de hierro de 1m50 de largo por 0.05 de diámetro, llevando en su parte inferior dos cruceros de hierro de 0m40 de largo; en su parte superior llevan estampadas a martillo las iniciales DMGH y el número de orden. El mojón 1044 es en un todo igual a los anteriores, a excepción de su diámetro que es de 0.07 m. Fueron enterrados 0m80 en el suelo y rodeados de un montón de tierra y piedras. Las estacas son también caños tubulares de hierro terminados en punta de 0m75 de largo por 0.035 de diámetro y llevan en su parte superior las mismas iniciales que los mojones. Fueron clavadas en el suelo 0m55 y rodeados de un montón de piedras. Al plano en escala 1: 20.000 se le agregó el perfil longitudinal de cada frente del cateo para facilitar la búsqueda de estacas y mojones en caso necesario. Los puntos auxiliares de esta mensura quedan fijados en el terreno por estacas análogas a las descriptas. La triangulación existente en Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Minas, sirvió de base y orientación de los trabajos. Al referirse las instrucciones de Minas a la ubicación del límite Oeste al que se le asigna una distancia de 9.500 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 26, el suscripto consideró equivocada esta distancia por estar en evidente contradicción con el plano de Registro Gráfico de fojas 2 y la superficie calculada por dicha Sección los que acusan una distancia de 10.000 metros al Oeste del citado esquinero citado, por lo que el suscripto dejó establecida en el terreno esta última distancia considerada verdadera. — Buenos Aires, Octubre de 1927. Fdo.): O. L. Carnacini. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo registrada bajo el N.° 835 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Diego C. Darch y Mark Goldflam; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación durante el período comprendido entre el 7 de marzo al 4 de abril del corriente, por el perito don Orlando L. Carnacini, designado por resolución de fecha diciembre 16 de 1926, y

CONSIDERANDO:

Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y se tuvo en cuenta al ejecutarla, tanto los límites expresados en el Registro como los establecidos en la primitiva solicitud, salvando así un error que perjudicaba seriamente al interesado. Que conforme a lo expuesto por Minas, no corresponde un nuevo registro ni nuevas publicaciones. Que estando cumplidos todos los requisitos legales que son previos a la concesión, según también lo expresa el informe precedente, de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología,

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aprobar la mensura practicada y otorgar a los señores Diego C. Darch y Mark Goldflam, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo, por el término de ciento cincuenta (150) días en una superficie de trescientas tres hectáreas, cincuenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas (303 hs., 57 ás., 350 cs.), en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ubicadas de la siguiente manera: Desde el mojón o vértice Sudeste del cateo, ubicado a siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros cincuenta y cinco centímetros (7498m55) al Sud, ochenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos, cuatro segundos Oeste (S. 89°59'04'' W.), de otro punto ubicado a tres mil setecientos cincuenta metros (3750m.) al Sud del esquinero Noroeste del lote 26, se midió sucesivamente: un mil doscientos treinta y tres metros, cuarenta y tres centímetros (1233m43), al Norte cero grado, cero minuto, treinta segundos Oeste (N. 0°00'30'' W.); dos mil cuatrocientos noventa y siete metros sesenta y cinco centímetros (2497m65), al Sud ochenta y nueve grados, seis minutos, cuarenta y un segundos Oeste (S. 89°06'41'' W.); un mil ciento noventa y cinco metros sesenta y dos centímetros (1195m62), al Sud cero grado, cero minuto, cuarenta y un segundos Este (S. 0°00'41'' E.), y finalmente dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros sesenta y siete centímetros (2499m67), al Norte ochenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos, diez y nueve segundos Este (N. 89°59'19'' E.), llegando al punto de partida. — Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día seis (6) del mes de enero de mil novecientos veintiocho (1928) y vencerán el día cuatro (4) del mes de junio del mismo año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Art. 3.° Los interesados deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése a los interesados, como constancia, copia del registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución de concesión de permiso de cateo, a nombre de los señores Diego C. Darch y Mark Goldflam, bajo el N.° 855, folio 76 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión para explorar o catear petróleo otorgada a favor del señor Emilio Kinkelín y de la Sociedad Gildemeister y Compañía de Lima (Perú), en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. — Expte. V. 614|1921, agregado al N.° 3432 - 1927.

Diligencia de mensura. — El que suscribe, Orlando L. Carnacini, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por dicha Dirección para efectuar la mensura, deslinde y amojonamiento del permiso de cateo a que se refiere el expediente V. 614|21, trasladóse a Comodoro Rivadavia dando principio a las operaciones el día 1.° de diciembre de 1926, previo aviso a las autoridades del Territorio. El punto de arranque fué el mojón Noroeste del lote 164 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante (1063ª del plano). Desde este punto y con rumbo Sud un minuto, siete segundos al Este (S. 0°01'07'' E.) se trazó el frente Oeste de dos mil quinientos metros con diez y siete centímetros (2500m17) de longitud, determinado por los mojones 1063ª y 1067 y las estacas intermediarias V7 y V6, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1063ª hasta la estaca V7=946m43, desde la estaca V7 hasta la estaca V6 =36m45 y desde la estaca V6 hasta el mojón 1067=1517m29. Desde este punto mojón Sudoeste del cateo y con rumbo Norte ochenta y nueve grados, doce minutos, cincuenta y tres segundos al Este (N. 89°12'53'' E.), se trazó el frente Sud de dos mil novecientos cuarenta y tres metros con veintiocho centímetros (2943m28), de longitud, determinado por los mojones 1067 y 1068 y las estacas intermediarias V4, V3 y V2, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1067 hasta la estaca V4=65m51, desde la estaca V4 hasta la estaca V3=1567m48, desde la estaca V3 hasta la estaca V2=498m18, y desde la estaca V2 hasta el mojón 1068 =812m11. Desde este punto mojón Sudeste del cateo y con rumbo Norte un minuto veintidós segundos al Oeste (N. 0°01'22'' W.), se trazó el frente Este de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros con ochenta y dos centímetros (2499m82) de longitud, determinado por los mojones 1068 y 1064 (esqui-

neros), 1065 (intermediario) y la estaca en línea 12, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1068 hasta el mojón 1065=641m38, desde el mojón 1065 hasta la estaca 12=1247m06, y desde la estaca 12 hasta el mojón 1064=610m78. Desde este punto mojón Noreste del cateo y con rumbo Sud ochenta y nueve grados, trece minutos, diez y ocho segundos al Oeste (S. 89°13'18'' W.), se trazó el frente Norte de dos mil novecientos cuarenta y dos metros con diez y siete centímetros (2942m17) de longitud, determinado por los mojones 1064 y 1063ª y las estacas intermediarias V1 y V, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1064 hasta la estaca V1=2024m82, desde la estaca V1 hasta la estaca V=523m56 y desde la estaca V hasta el mojón 1063ª=393m79. La superficie así delimitada como consta en el plano y planilla de coordenadas adjuntas es de setecientas treinta y cinco hectáreas, sesenta y una áreas, treinta y nueve centiáreas (735 hs., 61 ás., 38 cs., 8152 cc.). Las características de los mojones utilizados en esta mensura y cuyas fotografías se adjuntan son las siguientes: Los mojones 1067, 1068 y 1065, son caños tubulares de hierro de 1m50 de largo por 0.05m de diámetro, llevando en su parte inferior dos cruceros de hierro de 0.40m de largo y en su parte superior estampadas a martillo las iniciales DMGH y el número de orden. Fueron enterrados 0m90 en el suelo y rodeados de un montón de tierra y piedras. Los mojones 1063ª y 1064 son los comunes utilizados por Tierras y Colonias, los que llevan una chapa de hierro en su cabeza indicando el número de los lotes que delimita y por otra parte bien conocidos en la región. Las estacas son también caños tubulares de hierro de 0m75 de largo por 0.035 m. de diámetro, fueron clavadas en el suelo 0m55 y rodeadas de un montón de piedras. Al plano en escala 1: 20.000 se le agregó los perfiles longitudinales de cada frente del cateo para facilitar en caso necesario la búsqueda de estacas y mojones. Todos los puntos auxiliares del plano quedan fijados en el terreno por estacas análogas a las descriptas. La triangulación existente sirvió de base y orientación de los trabajos. Fdo.) O. L. Carnacini. — Resolución: Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el N.° 801 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Emilio Kinkelín y Erico Kinkelín y de las cuales son actuales titulares, según transferencias sucesivas anotadas bajo los Nos. 432, 448 y 1012 del correspondiente Libro, el señor Emilio Kinkelín y la Sociedad Gildemeister y Compañía de Lima (Perú); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación durante el período comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 al 28 de Mayo del corriente año por el perito, Don Orlando L. Carnacini, designado por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1926 y Considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son practicamente los mismos que los expresados en el registro. Que por tal motivo no corresponde hacer lugar a la prórroga solicitada. De acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas Geología e Hidrología, Resuelve: Art 1.° Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Emilio Kinkelín y a la Sociedad Gildemeister y Compañía de Lima (Perú), permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de doscientos (200) días, en una superficie de setecientas treinta y cinco hectáreas, sesenta y un áreas, treinta y nueve centiáreas (735 hs., 61 ás. 39 cs.), en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ubicadas de la siguiente manera: Desde el mojón o vértice Noroeste del cateo que coincide con el esquinero Noroeste del lote ciento sesenta y cuatro (164) midióse sucesivamente: dos mil quinientos metros, diez y siete centímetros (2500m17) al Sud, cero grado, un minuto, siete segundos Este (S. 0°01' 07'' E.); dos mil novecientos cuarenta y tres metros, veintiocho centímetros (2943m28) al Norte ochenta y nueve grados, doce minutos, cincuenta y tres segundos Este (N. 89°12'53'' E.); dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros ochenta y dos centímetros (2499m 82), al Norte cero grado, un minuto, veintidós segundos Oeste (N. 0°01'22'' W.) y finalmente dos mil novecientos cuarenta y dos metros, diez y siete centímetros (2942m17), al Sud ochenta y nueve grados, trece minutos, diez y ocho segundos Oeste (S. 89°13'18'' W.), llegando al punto de partida. — Art. 2° De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día doce (12) del mes de Enero del año mil novecientos veintiocho (1928) y vencerán el día treinta (30) del mes de Julio del mismo año Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración, y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Superior Decreto de fecha 10 de Enero de 1924. — Art. 3.° Los interesados deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése a los interesados, como constancia, copia del Registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución de concesión de permiso de cateo, a nombre de los señores Emilio Kinkelín y a la Sociedad Gildemeister y Compañía de Lima (Perú), bajo el N.° 856, folio 80 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión para explorar o catear petróleo otorgada a favor de los Sres. Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenhnecht (hijo), en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. — Exp. M-191-1921.

Diligencia de mensura. — El que suscribe, Orlando L. Carnacini, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por dicha Dirección para efectuar la mensura, deslinde y amojonamiento del permiso de cateo a que se refiere el expediente M-191-1921, trasladóse a Comodoro Rivadavia dando principio a las operaciones el día 1.° de Diciembre de 1926, previo aviso a las autoridades del Territorio. El punto de arranque fué el mojón Noroeste del lote 149 (mojón 1069 del plano). Desde este punto y con rumbo Sud cuarenta y tres minutos doce segundos al Este (S.0°43'12''E.), se trazó el frente Oeste de un mil seiscientos sesenta y cuatro metros con veintitrés centímetros (1.664m23) de longitud determinado por los mojones 1069 y 1070 y la estaca intermediaria XIV, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1069 hasta la estaca XIV=1.077m89, y desde la estaca XIV hasta el mojón 1070=586m34. Desde este punto, mojón Sudoeste del cateo y con rumbo Norte ochenta y nueve grados siete minutos treinta y ocho segundos al Este (N. 89°07'38''E.), se trazó el frente Sud de cinco mil novecientos once metros con ocho centímetros (5.911 m08) de longitud, determinado por los mojones 1070 y 1071 y las estacas intermediarias XIII, XII, X, IX y VIII, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1070 hasta la estaca XIII=1030m38, desde la estaca XIII hasta la estaca XII=859m76, desde la estaca XII hasta la estaca X=167m66, desde la estaca X hasta la estaca IX=856m27, desde la estaca IX hasta la estaca VIII=416m31 y desde la estaca VIII hasta el mojón 1071=2.580m70. Desde este punto, mojón Sudeste del cateo y con rumbo Norte ocho minutos veintidós segundos al Oeste (N.0°08'22'' E.), se trazó el frente Este de un mil seiscientos sesenta y siete metros con treinta y ocho centímetros (1.667m38) de longitud determinado por los mojones 1071 y 1054 y las estacas intermediarias III, II y I, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1071 hasta la estaca III=5m18, desde la estaca III hasta la estaca II=308m64, desde la estaca II hasta la estaca I=470m. 50 y desde la estaca I hasta el mojón 1054=883m06. Desde este punto, mojón Noreste del cateo y con rumbo Sud ochenta y nueve grados siete minutos veintiocho segundos al Oeste (S.89°07' 28''W.), se trazó el frente Norte de cinco mil novecientos veintinueve metros con setenta y seis centímetros de longitud (6.929m76), determinado por los mojones 1054 y 1069 y las estacas intermediarias IV, V, VI,VII, XV y XVI, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1054 hasta la estaca IV=128m20, desde la estaca IV hasta la estaca V=686m38, desde la estaca V hasta la estaca VI=130m50, desde la estaca VI hasta la estaca VII=480m56, desde la estaca VII hasta la estaca XV =1.885m62, desde la estaca XV hasta la estaca XVI=2.458m50 y desde la estaca XVI hasta el mojón 1069=160m. La superficie así delimitada como consta en el plano y planilla de coordenadas adjuntas es de novecientos ochenta y seis hectáreas veinte áreas cinco centiáreas (986hs.20ár.05cs.1275). Las características de los mojones cuyas fotografías se acompaña son las siguientes: Los mojones 1070, 1071 y 1054 son caños tubulares de hierro de 1m50 de largo por 0.05 m., llevando en su parte inferior dos cruceros de hierro de 0.40m. de largo y en su parte superior estampados a martillo las iniciales D. M. G. H. y el número de orden. Fueron enterrados 0m80 en el suelo y rodeados de un montón de tierra y piedras. El mojón 1069 es de Tierras y Colonias, cuyas características son bien conocidas en la región. Las estacas son también caños tubulares de hierro terminadas en punta de 0m70 de largo por 0.035 de diámetro. Fueron clavadas en el suelo y rodeadas de un montón de tierra y piedras. Llevan a igual que los mojones las iniciales D. M. G. H. Todos los puntos auxiliares de esta mensura quedan fijados en el terreno por estacas análogas a las descriptas. Al plano en escala 1:20.000, se le agregó los perfiles longitudinales de los frentes para facilitar la búsqueda de estacas y mojones en caso necesario. La triangulación existente en Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Minas sirvió de orientación y base de las operaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1927. — (Fdo.) O. L. Carnacini. — Resolución: Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el N.° 615, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los Sres. Godofredo Madlener y Frank de Courcy Maitland Heriot, y de la cual son actuales titulares de la presente solicitud, según transferencia registrada bajo el N.° 540 del correspondiente Libro, los Sres. Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenhnecht (hijo); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicada la ubicación durante el período comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 al 28 de Mayo del corriente año, por el perito don Orlando L. Carnacini, designado por resolución de fecha Noviembre 9 de 1926, y considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son prácticamente los mismos que los expresados en el registro. Que por tal motivo, no corresponde hacer lugar a la prórroga solicitada. De acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1.° Aprobar la mensura practicada y otorgar a los Sres. Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenhnecht (hijo), permiso exclusivo para explorar o catear petróleo, por el término de doscientos (200) días en una superficie de novecientos ochenta y seis hectáreas veinte áreas cinco centiáreas (986hs.20ár.05cs.), en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ubicadas de la siguiente manera: Desde el mojón o vértice Noroeste del cateo que coincide con el esquinero Noroeste del lote ciento cuarenta y nueve (149) se midió sucesivamente: un mil seiscientos sesenta y cuatro metros veintitrés centímetros (1.664m23), al Sud cero grados cuarenta y tres minutos doce segundos Este (S. 0°43'12''E.); cinco mil novecientos once metros ocho centímetros (5.911m08) al Norte ochenta y nueve grados siete minutos treinta y ocho segundos Este (N. 89°07'38''E.); un mil seiscientos sesenta y siete metros treinta y ocho centímetros (1.667m38) al Norte cero grado ocho minutos veintidós segundos Oeste (N.0°08'22''W.), y finalmente cinco mil novecientos veintinueve metros setenta y seis centímetros (5.929m76) al Sud ochenta y nueve grados siete minutos veintiocho segundos Oeste (S.89°07'28'' W.), llegando al punto de partida. — Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día doce (12) del mes de Enero del año mil novecientos veintiocho (1928) y vencerán el día treinta (30) del mes de Julio del mismo año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 del Superior Decreto de fecha 10 de Enero de 1924. — Art. 3.°: Los interesados deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése a los interesados, como constancia, copia del registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución de concesión de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenhnecht (hijo), bajo el N.° 857, folio 84 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud. —Sustitución tanque existente y prolongación plataforma Estación Irene

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Expte. 011105-S-1925.—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a la sustitución de un tanque y prolongación de la plataforma de su estación Irene, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 26 de agosto de 1925, en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de siete mil ciento sesenta y seis pesos con ochenta centavos oro sellado ($ 7.166.86 o|s.), la que imputará la Empresa en la siguiente forma: $ 2.569.22 o|s. a Cuenta Capital, $ 4.351.54 o|s. al Fondo Renovación y $ 242.04 o|s. a Cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación tramo puente kilómetro 379 246 línea a Concordia.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Expte. 019650-P-1925.—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, correspondiente a la renovación del tramo de hierro existente en el puente situado en el kilómetro 379.246, de su línea a Concordia, por un tramo nuevo de acero, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha noviembre 10 de 1925, en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de un mil seiscientos treinta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos m|n. 1.637.40).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Mesa giratoria en estación F. M. Parera

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Expte. 015806-P-1920—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, correspondiente a y la construcción de un desvío en su estación F. M. Parera, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 19 de febrero de 1926, en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de trece mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (pesos 13.447.38 m|n.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

F. C. S. F. — Aparato telefónico estación Pilar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Expte. 10710-P-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a pedido y por cuenta exclusiva de la Sociedad Telefónica de Santa Fe, somete a la aprobación el plano N.° 9146 y memoria descriptiva, relativos a la instalación de un aparato telefónico en la estación Pilar, línea de Santa Fe a San Cristóbal, para facilitar las comunicaciones entre el comercio del pueblo de referencia y la estación citada, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 9146 y memoria descriptiva, con carácter precario y en las condiciones estipuladas para obras particulares en terrenos de las Empresas, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta de la recurrente.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en Estadística fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

F. C. P. — Servicio de agua Estación Sampacho.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Expte. 09629-P-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, somete a la aprobación el presupuesto definitivo relativo a las mejoras introducidas en el servicio de agua de la estación Sampacho, autorizadas por resolución de 19 de julio de 1926, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el pdesupuesto de que se trata, cuyos importes de diez mil trescientos cincuenta y siete pesos con nueve centavos oro sellado ($ o|s. 10.357.09) y seis cientos ochenta y nueve pesos con sesenta centavos oro sellado ($ o|s. 689.60), serán imputados a las Cuentas de Capital B. A. P. y Explotación, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, y previo desglose del plano aprobado, archívese.

M. F. Castello.

F. C. P. Intalación motor "Blackstone"

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Expte. 022484-P-1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativo a la instalación de un motor "Blackstone" y mejoras en la casilla del servicio de agua de la estación Laboulaye, autorizadas por resolución de 27 de diciembre ppdo., cuyos importes de un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cuatro centavos oro sellado ($ o|s. 1.655.04) y setenta y un pesos con treinta y cinco centavos oro sellado ($ o|s. 71.35), serán imputados a las Cuentas de Capital B. A. P. y Explotacin, respectivamente, acreditando al mismo tiempo la suma de de un mil ocho pesos oro sellado ($ o|s. 1.008.—), a la Cuenta Capital original, valor de la caldera que se retira.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mesa giratoria y desvío en Estacin Chacabuco.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Expte. 025403-P-1924.—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a la instalacin de una mesa giratoria y sus correspondientes desvíos en su estacin Chacabuco, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha mayo 8 de 1925, en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de diez mil seiscientos nueve pesos con noventa y siete centavos oro sellado ($ o|s. 10.609.97), lo que imputará la Empresa en la siguiente forma: a Cuenta Capital $ 9.698.13 o|s. y $ 911.84 o|s., a Cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, pervio desglose de las telas, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Unión plataforma y construcción galpón en Estación Huinca Renancó.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Expte. 028455-P-1925.—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a la unión de la plataforma y construcción de un galpón en su estación Huinca Renancó, obras ejecutadas de acuerdo al croquis y demás documentos aprobados por resolución de fecha abril 28 de 1926, en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de tres mil trescientos cuarenta y dos pesos con ochenta y un centavos oro sellado ($ o|s. 3.342.81).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Reconstrucción galpón de mercaderías Estación Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Expte. 018621-O-1926.—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el persupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, correspondiente a la reconstrucción del galpón N.° 1 de su estación Rodríguez, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 30 de 1926, en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma: siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ m|n. 7.858.59), a Cuenta Capital y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (pesos 9.335.77 m|n.), al Fondo Demolición.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Bodega y oficina galpón locomotoras Estación Rojas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Expte. 017213-C-1926.—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, correspondiente a la construcción de una bodega y una oficina en el galpón para locomotoras en su estación Rojas, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha septiembre 30 de 1926, en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de dos mil ochocientos setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional ($ m|n. 2.876.05).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho archívese.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Expte. 018536-O-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para acordar una rebaja del 50 o|o en el flete de retorno de los animales y maquinarias agrícolas, que habiendo figurado en la Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial a celebrarse en Bragado el 30 del corriente, se devuelvan al punto de procedencia, por no haber sido vendidos, consignados al mismo remitente, y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Explotación Comercial,

Se resuelve:

Acceder al pedido formulado por el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, debiendo en su oportunidad remitir la numeración de los documentos por los que se ha hecho el transporte, para su debido control.

Comuníquese, tómese conocimiento en la Inspección Genral de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Expte. 05101-P-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para exonerar del flete al transporte de una autobomba pulverizadora desde Retiro a Villa Dolores, la que será destinada a facilitarse gratuitamente a los agricultores de aquella zona, por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que si bien en principio no es posible aceptar el transporte gratuito de material, en atención de tratarse de un artículo de beneficio público, y que no existe interés de lucro alguno,

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada, debiendo la Empresa reservar la numeración de los documentos relacionados con este transporte, a los efectos del contralor en su oportunidad.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística,, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Mejoras servicio de agua estación Tucumán. — Ferrocarril Central de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 05317-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano N.° G°. 2890/0, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a las mejoras a introducir en el servicio de agua de la estación Tucumán, C. N. A.; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. 2890/0, memoria descriptiva y presupuestos de máxima, cuyos importes de dies y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional ($ 16.545,13 m/n.) y dos mil ciento treinta y dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.123,34 m/n.) se imputarán a las cuentas de capital y explotación respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativas, Vicedirección y pase a la Sección, a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Cruce de caño Km. 1822/15. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 09165-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano N°. G°. 3009/0 y memoria descriptiva relativos al cruce de sus vías por un caño de hierro galvanizado destinado a proveer de agua desde un molino a un bebedero en el ramal a Rafaela, Km. 1.822.15, a pedido y por cuenta exclusiva del señor Albino Francucci; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 3009/0 y memoria descriptiva con carácter precario, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva del recurrente.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Colocación portón en la estación Abburrá.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 0835-C-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. 8979/0 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba se propone establecer en su estación Abburrá a solicitud y por cuenta de la Municipalidad local, un portón en el cerco de la playa para dar por él acceso a los carros que pasan por la báscula allí instalada.

Comuníquese, y tómese razón en las Inspecciones Generales en Construcciones y Administrativa y en la Vicedirección General.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. —Anexo al galpón máquinas, estación «Córdoba».

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 09831-C-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. T. 14249/1, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone construir un anexo al galpón de máquinas, existente en su estación Córdoba y que se destinará para oficinas de carpintería, calderería, depósito de estopa, almacén general y taller de ajustaje.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales y Vicedirección.

M. F. Castello

Conversión vagones. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exptes. 04765-C-1927. — 08169-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N°. W G. 7613, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la conversión de cuatro vagones tanques para el transporte de agua, serie T. Nos. 159, 165, 172, y 178, a vagones tanques para el transportes de nafta kerosene, serie A.

Considerando:

Nos. 75, 76, 77, y 78; y

Que si bien los tanques de referencia no tienen cubiertos (techos) de hierro galvanizado para contener el contenido de los tanques contra los fuertes calores como los construídos anteriormente, pero teniendo en cuenta que la temperatura de inflamación de la nafta, es muy elevada; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° W. G. 7613, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de dos mil seiscientos once pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.611.59 m/n.) será imputado a la cuenta explotación, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección y pase a la Sección, a sus demás efectos

M. F. Castello

Corral, brete y desvío estación Suardi. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 08447-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.° T. 14297, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un corral, brete y desvío en la estación Suardi; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. T. 18847, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 9.853,31 m/n.) y doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 234.59 m/n.), se imputarán a las cuentas de capital y renovación, respectivamenta, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Cocina en la estación Cacheuta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 02196-T-1927. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. T. A. 206., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, proyecta la construcción de una cocina para el auxiliar de su estación Cacheuta.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales y en la Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Cocina cuadrilla V. O. Punta Vacas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 02311-T-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. T. A. 221, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, se propone construir una cocina para uso de la cuadrilla de vía en Punta Vacas.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, Vicedirección fecho, pase a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

Corral y desvío, Est. Urdampilleta. — F. C. Sud.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exptes. 04905-S-1927. — 02627-S-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 10 de diciembre de 1925, somete a la aprobación el plano N°. G. 217/G. 1, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la construcción de corral y desvío en la estación Urdampilleta (ante Torrecita); y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G. 217/G. 1, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de seis mil doscientos diez y nueve pesos con veinticuatro centavos oro sellado ($ o/s 6.219.24) y un mil ciento treinta y nueve pesos con cuatro centavos oro sellado ($ o/s. 1.139,04), se imputarán las cuentas de capital y conservación respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnico, Construcciones Administrativa Vicedirección y pase a la Seccióinn a sus efectos

M. F. Castello.

Diagramas señales y enclavamiento F.C. Sud.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

136 — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N°. S. O. 776/G., memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la colocación de dos señales de salidas descendentes, para mejor control de las máquinas livianas que se aproximan al empalme de Km. 1: (Estación Remedios de Escalada); y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° S. O. 776/G., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de doscientos treinta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado ($ o/s 236,88) y sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado ($ o/s 60.48) se imputarán a las cuentas de Capital y Conservación, respectivamente, siempre que se incluya en el pasaje 7, la palanca N°. 8 invertida, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vice-Dirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Adquisición furgones de carga. — F. C. Sud.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exptes. 024487-S-1924. — 020422-S-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril, del Sud, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la adquisición de 100 furgones de carga serie 16, Nos. 3701 a 3800, inclusive, de acuerdo con el plano N.° 14156 y memoria descriptiva, aprobados por resolución de 29 de diciembre de 1924 en expediente 02416-37-1924; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos, con cuarenta centavos moneda nacional ($ m/n .641.439.40) será imputado a la cuenta capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular n°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativas, Vicedirección y pase a la Sección, a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Renovación vía entre kilómetros 335.513 y 338.080.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 05622-S-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 1302, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone renovar la vía existente entre los kilómetros 335.513 y 338.080 de su ramal a Cerro Leones, a fin de mejorar las condiciones actuales.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, Vicedirección, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Casilla Est. La Pelada.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

Exp. 06238-P-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 9090., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, proyecta la construcción de una casilla de madera en su estación La Pelada, a fin de alejar a los agentes de trenes que deben pernoctar en la citada estación.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

Zorra eléctrica. — F. C. Pacífico.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 06236-P-1927. — Visto que la Empresa de Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la construcción de una zorra eléctrica de dos toneladas de capacidad, en sus Talleres de Junín, para el transporte de materiales entre las distintas dependencias de sus Talleres; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Apropar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de tres mil setecientos setenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (m/n. 3.775.92) se imputará a la cuenta Capital, debiendo ajustarse en lo dispuesto en la circular N.° 33 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativas, Vicedirección y pase a la Sección, a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Traslado oficina revisador estación Once.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 08149-O-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano D. 114.407, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se propone trasladar la casilla existente en el lado Oeste de la calle Anchorena al lado Este de la vía auxiliar N.° 18 de la playa Norte de su estación Once, a fin de proveer de mayores facilidades para las tarear del personal afectado al servicio de revisar y reparar las instalaciones eléctricas del material rodante a vapor.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación vía línea principal.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 01781-O-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa de Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone renovar 80 metros lineales de vía en su estación Merlo, línea principal.

Comuníquese tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vice Dirección, fecho pase el expediente a la Sección a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Cocina capataz Vía y Obras Km. 81.800

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 09929-T-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano T. A./162, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa de Ferrocarril Trasandino Argentino se propone construir una cocina para el uso del Capataz de la Cuadrilla de Vía y Obras en el Kilómetro 81.800 de su línea.

Comuníquese tómese razón en las Inspecciones Generales y Vice-Dirección.

M. F. Castello.

Ampliación galpón estación Chovet. F. C. R. P. B.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 010765-N-1927. — Visto que la Empresa de Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete a la aprobación el plano N.° N. 1589, memoria descriptiva y presupuesto, de máxima, cuyo importe de quince mil quinientos pesos moneda nacional (m/n. 15.500.00), se imputará a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Renovación Puentes

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 03332-S-1927. — Vistos este expedientes y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano C. 831, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone sustituir los tramos de acero en los puentes existentes en los kilómetros 320, 637-321.961 y 328.260, por otros de mayor resistencia y adecuados al paso del material rodante actualmente en uso.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales y Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Empalme ramal industrial con las vías de la estación «Celing», ramal Charadai al Oeste.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exptes. 01416-P-1926. — 26757-F-1923. — Vistos de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación el plano N.° 5090 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales se propone construir el empalme, y sus instalaciones respectivas, del ramal industrial para uso exclusivo de las compañías «La Forestal» y «Quebrachales Fusionados» cuya construcción fué autorizada por Decreto dictado en este expediente con fecha 10 de diciembre del año último, con las vías de servicio público de la estación «Celling» de su línea de Charadai al Oeste: y

Considerando que nada hay que observar en la forma y condiciones con que se proyecta dicho empalme:

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 9050 y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa de Ferrocarril de Santa Fe.

Comuníquese y tómese razón en las Inspecciones Generales y en la Vice-Dirección General.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Levantamiento galpón particular en estación «Monte Redondo».

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 0986-P-1909. — Vistos este expedientes y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que, de acuer-

do al plano N.º 9026 y su memoria descriptiva correspondiente, que presente y se aprueben, proceda al levantamiento de galpón que, para el servicio exclusivo de un particular construyó en su estación «Monte Redondo» de su línea de San Francisco a Villa María, autorización concedida por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 31 de Mayo de 1909 y a dejar subsistente y destinar al servicio público, la vía de acceso al galpón también autorizada con la citada fecha.

Anular el plano N.º 2955 aprobado en la referida resolución.

Comuníquese, agréguese por el archivo el plano antes aprobado y pase el expediente a las Inspecciones Generales de Construcciones y Comerciales y a la Oficina de Estadística.

Infracción ant. 11. — F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 019850-C-1926. — Visto este expediente en el que se denuncia que el Desvío Km. 120 (C) del F. C. C. Norte Argentino, carece del personal indispensable para el mejor desenvolvimiento de los servicios, y

Considerando:

Que el mencionado desvío sólo dispone de un encargado y de un sub-encargado, con turno de 12 horas cada uno, y éstos toda vez que deban efectuarse cruces de trenes hacen abandono de sus puestos para convertirse en malos cambistas, corriendo de uno a otro extremo de los cambios que median 500 metros entre uno y otro.

Que como consecuencia de dichas deficiencias se originan demoras al servicio de trenes y que de la planilla adjunta en la que se detalla el número de cruces efectuado en aquel desvío durante el año 1926, surge la necesidad de ampliar el personal del mismo; y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, provea de un cambista el desvío de Km. 120 (C).

Comuníquese tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Exp. 016809-C-1927. — Visto que la Administración de los FF. CC. del Estado proyecta poner en vigencia la Tarifa especial N.º 14, en la línea del F. C. C. del Chubut, para los renglones «afrecho, afrechillo, harinas de trigo y maíz, maíz pisado y semitin», cuyos precios responden a los vigentes de la clase 6, para la línea de San Antonio al Lago N. Huapí, y de acuerdo a lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Comercial.

Se resuelve:

Aprobar la tarifa mencionada, de los FF. CC. del Estado, con la salvedad de que las «Observaciones» deberán ajustarse a la redacción establecida por esta Dirección General en Exp. 08751-C-92 al resolver el Aviso 176 (F. C. C. N. A.), no olvidando agregar el párrafo referente a la tolerancia del 5 o/o sobre la carga máxima.

Comuníquese, legalícese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Plataforma isla estación Clarke

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 09976-C-1925. — Resultando de este expediente que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no da cumplimiento a la resolución dictada con fecha 30 de Abril del corriente año, que confirme en un todo la de 21 de Setiembre del año último, por la que se le ordena a la Empresa la construcción de una plataforma isla en su estación Clarke, y

Considerando que nada justifica esta falta de cumplimiento, sobre la cual la Empresa no da explicaciones; y teniendo en cuenta que el servicio de pasajeros adolece en dicha estación de deficiencias e inconvenientes cuya única causa es la carencia de la construcción citada;

Se resuelve:

Hacerle saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que se le fija un plazo único de cuarenta y cinco días para que lleve a cabo la construcción de la plataforma isla en su Estación Clarke de acuerdo al plano y demás documentos ya aprobados; bajo apercibimiento de diligenciar este expediente en multa si así no lo hace.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos Inspección General de Explotación Técnica.

M. F. Castello

Circulación tren condicional de carga 119. — Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 012160-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para correr con vía libre directa entre las estaciones Soldini y Acebal y Acebal y Santa Teresa, de la línea de Rosario a Pergamino, el tren condicional de carga N.º 119, de acuerdo con el horario indicado en la pág. 21 de su itinerario de trenes condicionales N.º 21; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Autirizar la corrida del tren condicional de que se trata, debiendo la Empresa observar las disposiciones establecidas en la Circular N.º 34 del año 1922.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Clausura paso a nivel particular Km. 1 ramal Las Rosas a Villa María. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 109 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a pedido del señor José Sonetto, solicita la autorización para proceder a la clausura del paso a nivel particular ubicado en el km. 154/100, del ramal de Las Rosas a Villa María, a cuyo efecto acompaña cópia de la conformidad del mismo; y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve:

Autorizar la cláusula del paso a nivel particular de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Barreras en Estación Díaz — F. C. C. A.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 28303-C-1926. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento de la Estación Díaz del F. C. Central Argentino solicita la ampliación de las barreras existentes en el paso a nivel lado Norte de la estación y colocación de las mismas en el paso a nivel lado Sud; y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. Central Argentino, ha procedido a la modificación de las mismas, en forma que las barreras del paso nivel lado Norte una vez levantadas dejan libre, para el paso de vehículos un espacio de seis metros de ancho;

Que el paso a nivel lado Sud, por servir a una calle de circunvalación y por la intensidad del tráfico que por el mismo se opera, necesita ser dotado de barreras; y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del F. C. Central Argentino, el plazo de 30 días para que presente a la aprobación el plano y demás documentos relativos a las barreras que deberá colocar en el paso a nivel en el lado Sud de la Estación Díaz.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón, fecho, pase a la Inspección Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 016663-C-927. — Vista la presente propuesta del Ferrocarril Oeste por la cual estaría dispuesta a conceder, con motivo de la Exposición Ganadera, Lechera y de Productos Agrícolas que se celebrará durante los días 7 a 12 de Agosto próximo en la ciudad de Rosario patrocinado por la Sociedad Rural de ese lugar, una rabaja del 50 o/o. sobre su porción correspondiente al viaje de regreso de las haciendas que habiendo concurrido a ese certamen se devuelvan sin vender al punto de procedencia consignadas al mismo remitente; y

Considerando:

1.º — Que la rebaja propuesta tiene como finalidad la de facilitar la mayor concurrencia de Ganado criado en zonas servidas por sus líneas al citado certamen.

2.º — Que en otros concursos patrocinados por análogas instituciones se les ha acordado la rebaja sancionada;

Se resuelve:

1.º — Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2.º — Comuníquese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 016912-O-927. — Habiendo sido aprobada por resolución recaída en Exp. 016001-O-927, la tarifa especial C. 11/1 del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, legalícense los ejemplares adjuntos, comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 016672-O-927. — Habiéndose aprobado por expediente 016375-O-927 la tarifa N.º 49 del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, legalícense los ejemparesl adjuntos, tómese razón en la Inspección Genral de Explotación Comercial y Estadística, comuníquese, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Prolongación pasaje subterráneo en estación Castelar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 012211-O-1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, correspondiente a la prolongación del pasaje subterráneo en su Estación Castelar, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 7 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 42.564,42 m/n.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 016888-P-1927. — Visto el presente pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al P. para acordar una rebaja del 50 % sobre el importe del flete que correspondería pagar la Intendencia Municipal de Villa Mercedes, por dos tambores de nafta y cuatro de kerosene, con procedencias de Buenos Aires, y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Explotación Comercial;

Se resuelve:

1.º Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico acordar la rebaja del flete solicitado, debiendo remitir oportunamente la numeración de la documentación con la cual se ha hecho el transporte.

2.º Comuníquese, tomese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Falta de luz en estación Villa Dolores. — F. C. Pacífico.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 023861-P-1926. — Visto que la Intendencia Municipal de Villa Dolores, se presenta denunciando los inconvenientes que se originan por la falta de luz en el cuadro de la estación y planchadas de Villa Dolores del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que la instalación de luz que se reclama es indispensable, dado que el alumbrado actual es insuficiente para las necesidades del tráfico de aquella estación; y

Atentos los informes que preceden:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, el plazo de 30 días para que someta a la aprobación el proyecto de mejoras en la iluminación del acceso y cuadro de su estación Villa Dolores.

Comuníquese, a quienes corresponda, tómese razón y pase a la Inspección Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. P. — Retiro de báscula estación J. N. Lencinas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 03775-P-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para dejar fuera de servicio las báscula de la estación José Nestor Lencinas, por encontrarse en malas condiciones y no ser necesaria; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación y ampliación del corral en estación en Huinca Renancó.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 026643-P-1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a la ampliación y modificación del corral existente en su estación Huinca Renancó, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto de 1926 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de cinco mil cuatro cientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos oro sellado ($ 5.484,47 o/s.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Extensión andén de la estación Chaján.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 03618-P-1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a la extensión del andén de su estación Chaján, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados, por resolución de fecha de 31 de Agosto de 1925, en este mismo, expediente, y cuyo importe asciende a la suma de quinientos sesesenta y ocho pesos con sesenta y un centavos oro sellado ($ 568,61 o/s.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 016310-P-927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita autorización para emitir boletos especiales de ida y vuelta, con motivo de la inauguración del Monumento al General B. Mitre, el precio de un boleto de ida más un 25 % desde el día 5 hasta el 7 del corriente y atento que la Empresa ha presentado su nota pedido con fecha 6 del actual, es decir posteriormente a la que fijaba para la indicación de la citada rebaja, hecho este que viola la disposiciones vigentes de la Ley de Ferrocarriles, en atención especial a la naturaleza del pedido:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a emitir los boletos de referencia.

Llamar muy especialmente la atención del hecho denunciado, a fin de evitar su repetición en casos análogos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y Estalística, fecho archívese.

M. F. Castello

Deficiencias estación Santa Fé. — F. C. Santa Fé

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 020733-P-1926. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende la necesidad de proceder de inmediato a subsanar las deficiencias en la estación Santa Fé del Ferrocarril de Santa Fé, tales como: pintura general del edificio, modificación de la sala de espera, limpieza e higiene de la estación y pasillo de entrada a los andenes, en la forma de que tratan las presentes actuaciones; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa el plazo de 30 días, para que someta a la aprobación el proyecto, de acuerdo al cual deberá llevar a cabo las mejoras necesarias en su estación Santa Fe, a fin de subsanar las deficiencias apuntadas.

Comuníquese, tómese razón, fecho, pase a la Inspección Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Desvío particular en la estación Gilbert

Bueno Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 0104-P-1927. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, pone en conocimiento de esta Dirección General que ha transferido a la firma Carlos Eichler y Compañía, de Urdinarrain, el uso del desvío que para el servicio particular del Señor Sebastián Gattino construyó en su estación Gilbert en el año 1904 y por otra parte, manifiesta que no considera necesario presentar, como se le pide por esta Dirección General, los planos relativos a dicho desvío, dado que él es una de las tantas obras ejecutadas antes de que la Empresa estuviese sujeta a la jurisdicción nacional; y

Considerando:

Que si de toda línea o sistema de líneas de una empresa que pasa de la jurisdicción provincial a la nacional deben ser sometidos a la aprobación los planos y demás documentos relativos a todas sus vías, construcciones e instalaciones, para conocimiento completo del estado y condiciones de todas y cada una de ellas por parte de la autoridad de que van a depender a los efectos de reglamentar y fiscalizar los servicios públicos a que van a emplearse de acuerdo a la respectiva ley-contrato, no es admisible eximir de ese requisito a un desvío empalmado con las vías de la Empresa, con tanto y mayor motivo cuanto que sólo puede subsistir a título precario: pues depende de su ubicación, su estado y la naturaleza de sus servicios exclusivos que su permanencia se concilie con el uso, eficacia y seguridad de las vías destinadas al servicio público; y

Considerando por otra parte, que no puede ser autorizada la transferencia de una dependencia o instalación para un particular llevada a cabo por la Empresa, sin que se conozca donde y cómo se llevó a cabo y si las circunstancias actuales consienten que satisfaga su objeto;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos al desvío construído en 1914 en su estación Gilbert para el servicio exclusivo de un particular y cuyo uso proyecta transferir a otra persona.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y reservese en la Inspección General de Construcciones para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Desvío de Seguridad.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 025081-S-1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a la construcción de un desvío de seguridad en su línea de Plaza Constitución a Quilmes, empalmando con la vía principal ascendente en el Km. 12/326 entre las estaciones Wilde y Bernal, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 21 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma: cinco mil tres cientos noventa pesos con dos centavos oro sellado ($ 5.390,02 o/s.) a Cuenta Capital y noventa y cinto pesos con noventa y dos centavos oro sellado ($ 95.92 o/s.) a Cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras vía principal ramal Tamangueyu a Necochea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 023733-S-1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a las mejoras introducidas en su vía principal de su ramal de Tamangueyú a Necochea entre los kilómetros 484/650 y 526/917, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 25 de 1924 en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma: trescientos veinte y cinco mil dos cientos cuarenta y tres pesos con diez centavos oro sellado ($ 325.247,10 o/s.) a Débito a Cuenta Capital, ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos con trece centavos oro sellado ($ 169.556,13 o/s.) a Crédito Cuenta Capital ciento cuarenta y nueve mil dos cientos setenta y siete pesos con once centavos oro sellado (pesos 149.267,11 o/s.) a Débito Fondo Renovación y dos mil quinientos treinta y tres pesos con setenta y cuatro centavos oro sellao ($ 2.533,74 o/s.) a Débito Cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en él edificio de pasajeros estación Huetel.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 026547-S-1925 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a diversas mejoras en el edificio de pasajeros de su estación Huetel, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 30 de 1926, en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de dos mil setecientos veinte y un pesos con treinta y cinco centavos oro sellado ($ 2.721,35 o/s.):

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Prolongación de la plataforma en estación las Martinetas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 029312-S-1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a los trabajos de prolongación de la plataforma de la estación Las Martinetas del Ferrocarril del Sud, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 17 de 1926 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil cincuenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 4.058,67 m/n.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

F. C. S. — Colocación de barreras

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 030424-S-1926. — Visto este expediente en que la Intendencia Municipal de Villarino se presenta solicitando la colocación de barreras en los pasos a nivel de mayor transito en aquel distrito, citando al efecto el accidente ocurrido en el paso a nivel de la estación Médanos:

Que si bien la Empresa del Ferrocarril del Sud colocó un peon que atiende los pasos a nivel de la estación Médanos, durante el paso de los trenes, la medida, según ha sido comprobado, no resulta suficiente para asegurar el tráfico en dicho punto, siendo necesaria completarla con la instalación de barreras; y

Que en cuanto a los pasos a nivel ubicados en las demás estaciones comprendidas en el distrito de Villarino, no requieren por el momento, dada la relátiva importancia de su tráfico la instalación que se solicita; y

Atentos los informes que preceden:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el plazo de treinta días para la presentación de planos y demás documentos relativos a las barreras que deberá colocar en los pasos a nivel de la estación Médanos.

Comuníquese a quienes correspondan, tómese razón y pase a la Inspección Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 019481-S-1926. — Vista la observación formulada por la ex-Inspección General de Comercial y Administrativa sobre el inciso b del art. 4 de las condiciones de aplicabilidad de las tarifas especiales reducidas para el transporte de carga por vagón, hecho de un modo especial y sobre el art. 4 de las condiciones de aplicabilidad de las tarifas básicas especiales para el transporte de animales en pie, por vagon completo, hecho de un modo especial; y

Considerando:

1.º — Que en el libro N.º 1, pág. 84 la Empresa del Ferrocarril del Sud en sus condiciones de aplicabilidad de las tarifas reducidas para el transporte de carga por vagón completo, estaplece en el inciso b del art. 4 «que se reserva el derecho de pesar los vagones en sus básculas en las estaciones de tránsito que lo juzgue conveniente, etc.».

2.º — Que tal cláusula significa una violación en lo estatuído en el art, 201 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, que impone, clara y terminantemente, que «cuando en el punto de procedencia de la carga, no haya sido pesada por falta de básculas apropiadas, las Empresas deberán verificar el peso de las mismas, en el primer punto donde las hubiese».

3.º — Que el hecho de la publicación o emisión de una tarifa especial, más reducida que las vigentes, que tiendan a favorecerse un determinado tráfico, no pueden nunca apartarse por ningún concepto, de las leyes y reglamento que rijan al respecto.

4.º — Que no puede aceptarse ni siquiera en tesis general, que la obligación legal antes indicada puede dejarse sin efecto por la voluntad de las partes en el momento de convenir el precio del transporte, pues en el cumplimiento de tal obligación está interesado el orden público.

5.º — Que cuando no militaren las circunstancias antas expresadas, la riserva observada sería igualmente ilegal establecida como «condición de aplicación» desde que las dos únicas «condiciones» que nuestro régimen legal vigente autoriza a pactar son las relativas al mayor plazo para el transporte y a la exigencia de un mínimo determinado según enumeración restrictiva del art. 49 de la Ley N.º 2873.

6.º Que en cuanto a la segunda objeción formulada, o sea al art. 4 de las condiciones de aplicabilidad de las tarifas básicas especiales para el transporte de animales en pie (pág. 95 del citado libro N.º 1) la Empresa ha dispuesto la supresión de las palabras objetadas;

Por todo lo expuesto,

Se resuelve:

1.º — Fijar un plazo de 15 días a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que modifique su inciso b, art. 4 de las condiciones de aplicabilidad de las tarifas reducidas para el transporte de carga por vagón, hecho de un modo especial, amoldando a lo dispuesto en el art. 201 A. del Reglamento General de Ferrocarrilas.

2.º — Para que en el mismo plazo, emita el suplemento estilo con la modificación ordenada y la supresión de las aplabras objetadas «culpa clarmente exteriorizada» que figura en la pág. 95 del libro N.º 1, art. 4 de las condiciones de aplicabilidad de las tarifas básicas especiales para el transporte de animales en pie por vagon comleto.

3.º — Comuníquese, y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efictos.

M. F. Castello.

Corrida tren de carga condicional. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 01961-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para correr el tren de carga condicional N.º 1159, con vía libre entre las estaciones Iturraspe y Piemonte, clausurando así la Estación María Susana; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren condicional de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Barreras en P. A. N. Km. 329/403 y 329/923. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 022452-C-1926. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que en los pasos a nivel ubicados en Kms. 329/403 329/923 del Ferrocarril Central de Córdoba, correspondientes a la calle de circunvalación de la estación «La Salada», es necesaria la instalación de barreras por tratarse de los únicos pasos a nivel que comunican ambas partes de la planta urbana de aquella población y por requerirla además el intenso tráfico de vehículos y peatones que se produce por las mismas; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba el plazo de 30 días, para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos a las barreras que deberán instalar en los pasos a nivel de que se trata.

Comuníquese a quienes correspondan, tómese razón y pase a la Inspección Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

Parada trenes Nos. 202 y 201 en desvío Km. 109. — Compañía General

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 30181-C-1926. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para que sus trenes mixtos locales Nos. 202 y 201, que corren entre Vedia y Pergamino y vice-versa, tengan parada en el desvío Km. 109, con el objeto de cargar y descargar, respectivamente tarros de leche; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario la parada de los trenes deque re trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción de una vía suplementaria de cruce y modificación de las existentes en la estación Salazar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 021763-C-1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la construcción de una vía de cruce suplementararia y modificar las existentes en su estación Salazar, obras ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 27 de 1926, en este mismo expediente, y cuyo importe lo imputará en la siguiente forma: nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos

con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 9.635.39 m/n.) a cuenta Capital, y un mil sesenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.061,44 m/n.) a cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción de vía de cruce y diagonal en estación Pla.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 021766-C-1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la construcción de una vía de cruce y de una diagonal en su estación Plá, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 23 de 1926 en este mismo expediente, y cuyo importe se imputará en la siguiente forma: ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 8.951,36 m/n.) a cuenta Capital, y dos mil dos cientos siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.207,58 m/n.) a cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción vía y diagonal en la estación Papín.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 021765-C-1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la construcción de una vía de cruce y una diagonal en su estación Papín, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 27 de 1926 en este mismo expediente, y cuyo importe lo imputará en la siguiente forma: once mil seis cientos treinta y tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 11.633,23 m/n.) a cuenta Capital y un mil tres cientos diez y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 1.316,18 m/n.) a Cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Cerraduras Hodgson para asegurar cambios. — F. C. N. E. A.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Exp. 016187-N-1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, relativo a la colocación de cerraduras «Hodgson», en los cambios de diversos desvíos que empalma con la vía principal fuera de estaciones, autorizada por resolución de 23 de Setiembre ppdo., cuyo importe que asciende a la suma de setecientos veintiocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 728.16 m/n.), será imputado a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y archívese.

M. F. Castello

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 19 de Diciembre de 1927

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
" venta de Boletines	3.20
" subscripción	36.—
" marcas	1.050.—
" avisos varios	1.202.60
" adicional	151.—
Total	2.444.80

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde de los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, idem, idem, si ocupar más de una (1) página, en la proporción que corresponda.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tasa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación o modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

Buenos Aires

CANJE DE ACCIONES

Se avisa a los señores tenedores de acciones de esta Sociedad que pueden pasar por las oficinas de la misma, calle Victoria N.° 673, primer piso, para canjear sus títulos por las nuevas acciones emitidas de acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas en fecha 2 de junio de 1927.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — El Directorio.

e29 nov. N.° 15.434 v16 dic.

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Comunicamos a los señores accionistas que según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria verificada el 16 de Septiembre del corriente año y de acuerdo a los artículos 18 y 21 de los Estatutos y artículos 354 del Código de Comercio ha sido aprobado por unanimidad la reducción del capital integrado en un 40 o|o. Sírvanse presentar los títulos para su renovación dentro de los 30 días de la fecha. — El Directorio.

e22 novbr. N.° 15.377 v27 diebr

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 4.° de los estatutos, ha fijado la fecha del 26 del corriente mes, para dar comienzo a la conversión de los títulos en circulación por los de la nueva emisión, la que se efectuará a razón de cinco acciones de la emisión anterior por cada tres de la nueva.

Se previene a los señores accionistas, que la referida conversión debe hacerse dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha arriba indicada. Vencido ese término, caducarán las acciones que no hubieran sido convertidas y su importe pasará al fondo de reserva (Artículo 4.° de los estatutos).

A los efectos del canje, los accionistas deberán dirigirse a la casa central del Banco en Buenos Aires, Cangallo 415|39, Oficina de Títulos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Emilio Pla, secretario.

e20 diebr. N.° 15.586 v28 diebr.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 29 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de verduras y frutas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Tesorera.

v29 diebre.

Ministerio de Hacienda

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Rosa Politi de Caristo, por sí y sus hijos menores Rafael, Hilario y María Caristo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Portero de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 2do., don Cosme Caristo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.

v22 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.

v24 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadío**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4670 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la

causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e20 dic. s|pp. N.° 4671 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4674 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer. piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-20 dicbre. s'p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4680-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra David Huber, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.

Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — P. Díaz Barraza, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4686 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**

Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4666 v24 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,42 metros; manga: 1,37 metros y puntal: 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v24 enero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

2254

LA UNION VILLAVICENCIO

Fábrica de Licores y Gaseosas S. A.

Chacabuco 78

Autorizada por Decreto del P. E., fecha 24 de Marzo de 1926

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio, fecha Mayo 19 de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 1.000000.—
suscripto .... » » 648300 —
realizado .... » » 618300.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas

celebrada el 31 de Octubre de 1927.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Maquinarias y accesorios	29203 —		
Amortización 1925—1926	1460 15		
	27742 85		
Ventas	900 —		
	26842 85		
Amortización 5 % 1926 1927	1342 14	25500 71	
Semovientes y rodados	2606 89		
Amortización 1925—1926	260 69		
	2346 20		
Amortización 10 % 1926—1927	234 62	2111 58	
Cañerías	181667 96		
Amortización 1926—1927	18166 79		
	163501 17		
Amortización 10 % 1926—1927	16350 11	147151 06	
Propiedad Villavicencio (superf. 29.723 hect 4.299 m2.)		321993 02	
Propiedad Tunuyán (superficie 3.003 m2.)		5000 —	
Propiedad de Las Heras (100 hect. con edificios, galpones, alambrados etc)	137850 68		
Amortización	17076 91	120773 77	622530 14
Activo circulante:			
Acciones otras sociedades			40 —
Activo exigible			
Cuentas corrientes (Saldos deudores)			29608 68
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal			
Marca fábrica	1000 —		
Amortización 1925 1926	100 —		
	900 —		
Amortización 1926—1927	100 —		800 —
Pérdidas			288429 74
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas	22700 —		
Acciones garantía Directores	35000 —		57700 —
			999108 56
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		648300 —	
Fondos reserva		858 70	649158 70
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente		207599 86	
Obligaciones dudosa			
Diferencia canje en acciones	58200 —		
Depositantes de valores	26450 —	84650 —	292249 86
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		22700 —	
Directorio garantía mandato		35000 —	57700 —
			999108 56

Miguel Golco — Gerente

Juan Bayona — Presidente

P. D. Seoane. — Síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ c/l
Saldo anterior		288429 74
Amortizaciones:		
Maquinaria y accesorios	1342 14	
Semovientes y rodados	234 62	
Muebles y útiles	923 72	
Cañería	16350 11	
Marca de fábrica	100	
Propiedad Las Heras	17076 91	36027 50
Gastos Generales:		
Intereses, cambios y gastos generales		18972 50
		343429 74
HABER		
Por alquileres		55000 —
Saldo		288429 74
		343429 74

Miguel Golco. — Gerente

Juan Bayona — Presidente

P. D. Seoane. — Síndico

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N. 15.592 v20 dicbre.

2133

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros Sobre la Vida

CALLE MAIPU 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital p/emitir .... $ m/n 779.000.—
» suscripto .... » » 221.000.—
» autorizado .... » » 1.000.000.—

Capital realizado .... » » 117.250.—

Balance Trimestral al 30 de Sepbre. 1927

(Tercer trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		962006 82
Propiedades inmuebles		1147044 82
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	194291 23
Préstamos hipotecarios y sobre valores		111432 56
» sobre pólizas Vida	18075 37	661989 26
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		24112 97
Diversos deudores	620 26	253626 70
Comisiones descontadas		—
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		278779 23
Siniestros		175293 50
Cuentas de orden		100 0 —
Conversión de moneda		40117 47
	23959 25	3962893 94
HABER		
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2512646 64
Beneficios de los asegurados Vida		297769 35
Siniestros pendientes		34000 —
Diversos acreedores		82856 59
Cuentas de orden		10000 —
Cuenta explotación	6307 63	766 81 17
Seguros vencidos y no cobrados		36718 80
Conversion de moneda	17651 62	
Ganancias y pérdidas		821 39
	23959 25	3962 93 94

Buenos Aires Septiembre 30 de 1927
por "La Equitativa del Plata"

Agustín Lelian, presidente.—Mauricio Boisairie, secretario.—
Luis O. Ponze, contador.—Ian. G. Drysdale, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N. 15.598 v22 dicbre.

1898

EL ARADO SACK, S. A.

DOMICILIO LEGAL: Perú 1037

Autorizada por el P. E. el 2 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Abril de 1923

CAPITAL

Autorizado	$ m/n 500.000 —
Suscripto	» » 100.000 —
Realizado	» » 100.000 —

Balance General al 31 de Mayo de 1927

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		300 —
II Activo circulante:		
a) Mercaderías	144166 51	
b) Títulos y acciones: 50 acciones del Banco Polaco Argentino de $ m/n 100.— c/u	5000 —	149166 51
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		286 06
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	58550 21	
b) Deudores en gestión	22518 42	
c) Prendas agrarias	6629 21	
d) Documentos a cobrar	11231 06	
e) Garantías	2400 —	101328 90
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
1) Pérdidas del presente ejercicio	30331 37	
2) Saldo de ganancia, ejercicio anterior	8458 36	21873 01
		272954 48
Cuentas de orden		
a) Depósito de acciones en garantía	8000 —	
b) Deudores en consignación	15617 60	23617 60
		296572 08
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto	100000 —	
b) Reserva legal	2373 29	102373 29
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	145785 14	
b) Obligaciones a pagar	21400 25	
c) Letras descontadas	1656 80	
d) » dadas en garantía	1739 —	170581 11
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		272954 48
Cuentas de orden		
a) Depositantes de acciones en garantía	8000 —	
q) Mercaderías en consignación	15617 60	23617 60
		296572 08

T. Dovis, presidente.— H. Thurm, vicepresidente.—Edison P. Podesta, síndico.—

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1.o de Junio de 1926 - 31 de Mayo de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, gastos de viaje, propaganda		56025 53
Intereses, comisiones		17016 67
Mercaderías		32943 43
		105985 63
HABER		
Saldo anterior		8458 36
Fondo de previsión para deudores varios		4718 53
Intereses		3102 88
Jubilaciones		1467 68
Concordato del 14 de Marzo de 1927		62220 26
Ganancias y pérdidas, saldo		4144 91
Pérdidas del presente ejercicio	30331 37	
Menos saldo del ejercicio anterior	8458 36	21873 01
		105985 63

T. Dovis, presidente.—H. Thurm, vicepresidente.—Edison P. Podesta, síndico —

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de la Sociedad Anónima

EL ARADO SACK

Tengo el agrado de informaros que, en cumplimiento de las atribuciones que me confiere el Artículo 340 del Código de Comercio, he comprobado personalmente la contabilidad y documentaciones respectivas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927, encontrando que ella es llevada con todo orden y escrupulosidad.

En tal virtud, cúmpleme aconsejar que prestéis vuestra aprobación a la Memoria y Balance presentados.

Saluda a los señores Accionistas con la mayor consideración.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1927

EDISON P. PODESTA, síndico. —

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e20 dicbre. N.° 15.582 v20 dicbre.

1741

C. H. Walker & Co. Limited

17, Iddesleigh House, Caxton Street, Westminster, London

Domicilio legal: Calle San Martín, Prolongación, Dársena Norte BUENOS AIRES

(Constituída en Inglaterra e inscripta en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, en fecha 27 de Abril de 1899, por mandato del Señor Juez de Comercio Dr. Figueroa

Capital de la Casa Matriz: Autorizado	£ 500.000.—
Realizado	» 250.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General

Anual de las operaciones efectuadas en el país al 31 de Marzo de 1927

	ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Plantel y equipo	8095 54	
» » de las canteras	180070 22	
Deudores varios	578902 89	
Caja	52034 77	
Casa Matriz		218391 44
Acreedores varios		550711 98
	769103 42	769103 42

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1927

p. p. C. H. Walker & Co. Limited

E. M. Simpson, administrador

ESTADO SUPLEMENTARIO

OBRAS DEL NUEVO PUERTO DE LA CAPITAL

Movimiento en esta cuenta, durante la conservación de las obras y plantel por el año que feneció el 31 de Marzo de 1927

		m/n
Gastos incurridos durante el año		394754 19
Menos:		
Varios créditos percibidos	145632 47	
Certificados por trabajos ejecutados por la empresa desde Enero 1º. hasta Agosto 31 de 1925 y abonados por el S. Gobierno de la Nación, en Septiembre de 1926	171624 95	317257 42
		$ 77496 77
	a 44 .	$ oro 34098 58

Saldo transferido de la Casa Matriz.

p. p. C. H. Walker & Cía. Limitada

E. M. Simpson,

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N. 15.602 v 20 dicbre.

1315

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 800 — Esq. Independencia

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:		
Ordinario	2500000 —	
Preferido	1500000 —	$ o/s 4.000.000 —
íd subscripto y realizado:		
Ordinario	1875000 —	
Preferido	1125000 —	$ o/s 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos y anexos	$ 1823174 35		
Máquinas y anexos	» 1197140 52		457815 97
Herramientas	» 71700 —		
Muebles y átiles	» 50300 —		
Material rodante	» 8200 —		
Instalaciones	» 96059 48		
Desvío F. C.	» 17400 —		
	3268974 35		
Amortización	216960 —	3052014 35	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacenes, productos fabricados	$ 2303667 74		
Acciones de otras sociedades	» 1000 —		2304667 74
III. Activo disponible:			
Caja	» 6100 —		
Bancos	» 94643 76		100743 76
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			606115 51
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar			32740 23
Dividendo provisorio		39375 —	
VI. Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 24000 —		
Patentes y derechos	» 120000 —	144000 —	
VII — Explotación.			
Gastos Generales	» 245002 54		
Intereses y descuentos	» 215638 02		
Diferencia de cambio	» 384 16		
Averías	» 100 31		
Ejercicio 1925/26	» 1410 51		492535 54
VIII — Conversión		2085 69	
		3237475 04	4024618 75
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			543556 20
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
		3297475 04	4568174 95
PASIVC			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 3.000.000 —		
Reserva legal	» 70.697 85		
Fondo de previsión	» 97.894 91	3168592 76	
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones hipotecarias 8 %		62000 —	
Acreedores en c/corriente	» 1.326.779 05		
Documentos a pagar	» 1.437.500 —		2764279 05
III. Pasivo Transitorio:			
Salarios a pagar			176564 56
Dividendos a pagar		87 50	
IV — Ganancias:			
Saldo Ejercicio anterior		6794 78	
V — Explotación			
Fabricación	$ 1068540 47		
Seguros contra accidentes	» 239 22		
Materiales viejos	» 8677 01		
Bonificaciones s/ compras	» 1578 18		1079034 88
VI — Conversión			4720 26
		3237475 04	4024618 75
Cuentas de orden:			
Descuentos c/firmas de terceros			543556 20
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
		3297475 04	4568174 95

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— J. B. Cassinelli, contador.— A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N.° 15.594 v22 dicbre.

1826

La Bélgica

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL Y AGRICOLA

Calle yacucho 2180

Constituída en Amberes, Bélgica, el 15 de Febrero de 1907

Autorizada en la República Argentina por Decreto del S. G. Nacional fecha 23 de Mayo 1907

Capital de la Casa Matriz .... Frcs. 5.000.000.—

Todo asignado a esta Sucursal

Balance General al 30 de Junio de 1927

De su Sucursal establecida en Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Iuebles, muebles y útiles	710395 54	3154937 06
Varios deudores		351975 37
Caja		4387 61
Haciendas		452762 15
Conversiones	662216 04	
	1572611 58	3964062 19
PASIVO		
Casa Matriz, Amberes	1000000 —	
Fondo de reserva legal	58060 52	
» » » especial	27000 —	
Fondo de amortización	209288 93	
Varios acreedores	9497 05	2459025 74
Ganancias y pérdidas	68765 08	
Conversiones		1505036 45
	1572611 58	3964062 19

p. p. Soc. Anón. Pastoril y Agrícola «La Bélgica»
H. Muller, apoderado general

Ganancias y Pèrdidas

Demostración de esta cuenta

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Saldo ejercicio anterior		1067 21
Alquileres		10348 80
Chacras		20814 62
Intereses		5134 57
Haciendas		104877 55
Gastos generales	29941 38	
Sueldos	15850 55	
Amortización s/inmuebles	8260 20	
Amortización s/muebles y útiles	1482 08	
Habilitaciones	8155 93	
Fondo de reserva legal	4282 03	
Fondo de amortización	5525 50	
Saldo a ejercicio nuevo	78765 08	
	142242 75	142242 75

p. p. Soc. Anón. Pastoril y Agrícola «La Bélgica»
H. Muller, apoderado general

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 dicbre. N. 15.597 v20 dicbre.

2176

Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Maipú 62 — 2o. piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Octubre de 1918

Seguros contra Incendio - Robo - Automóviles

Capital autorizado .... $ m/n 1.250.000 —
» subscripto .... » » 275.000 —
» realizado .... » » 266.500 —

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1927 (Tercer trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	8500 —
Caja y Bancos	97805 4
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	104037 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	2342 16
Mobiliario y material	4749 43
Deudores varios	281204 76
Depósitos en garantía	27803 37
Comisiones descontadas sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
» de explotación	199498 21
Siniestros	187654 9
Cuentas de orden	5625 —
	939225 32
PASIVO	
Capital subscripto	275000 —
Reservas	261140 98
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	12275 43
Depósitos en garantía	16218 31
Cuenta de explotación	368965 60
Cuentas de orden	5625 —
	939225 32

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — E. Bosio, gerente. — H.F.C. Dates, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N. 15.600 v22 dicbre.

2178

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Domiciliada: Avenida de Mayo 975 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. en 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 300.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	184697 76
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	352550 -
Obligaciones a cobrar	403 5
Mobiliario y material	6497 30
Diversos deudores	42148 34
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	94105 77
Siniestros	15827 85
Cuentas de orden	565000 —
	2461230 50
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	209314 65
Siniestros pendientes	17000 —
Diversos acreedores	28310 47
Cuentas de explotación	141605 38
Cuentas de orden	565000 —
	2461230 50

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927

C. Orbea, presidente. — R. C. Martínez, gerente. — Desiderio Pastor, contador. — B. Mancebo Pérez, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N. 15.596 v22 dicbre.

2008

BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

Sucursal del "Banque Hypothécaire Franco Argentine" - París - Francia

Dirección de la Casa Matriz - 32 Rue Le Peletier - París - Francia

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el R. de Comercio el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Frs. 75.000.000.—
Suscripto .... » 75.000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance de la Sucursal en Buenos Aires al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	3 6 25	3045 09
Depositado en otros Bancos	9637 58	3716068 92
Deudores hipotecarios	472 02 18	285162 55
Inmuebles	340 884 97	—
Ganancias y pérdidas	43332 88	—
Préstamos hipotecarios	2 019550 47	14666549 72
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	7.076 02
Deudores garantizados	64791 72	428894 06
Metalización	7878152 04	—
	31894298 09	19176796 36
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	31072006 90	—
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Ley 11232	—	78379 62
Ganancias y pérdidas	818858 86	572011 87
Intereses correspondiente al ejercicio próximo	—	—
Créditos exigibles	—	513191 46
Varios Acreedores	3432 33	58989 52
Depósitos judiciales		49332 53
Metalización	—	17904891 36
	31894298 09	19176796 36

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927

Banco Hipotecario Franco Argentino

A. de Bruyn, administrador delegado. — Th. Verbrugghe, director

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e20 dicbre. N.° 15.589 v20 dicbre.

2253

UNION INDUSTRIAL

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 963

16 de Octubre de 1925

SECCIÓN INCENDIOS

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» suscripto .... » » 647.800.—
» realizado .... » » 160.800.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

1er. trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	487000 —	
Caja y Bancos	3638 63	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	151446 -	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	10154 —	
Diversos deudores	32953 89	
Gastos de organización a amortizar	17343 93	
Gastos de explotación	79867 72	
Siniestros	10442 30	
Cuentas de orden	203000 —	
Capital suscripto		647800 —
Reservas		39150 20
Siniestros pendientes		3500 —
Diversos acreedores		10784 32
Cuentas de orden		203000 —
Cuenta explotación		90594 51
Ganancias y Pérdidas, ejercicio anterior		717 44
	995846 47	995846 47

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927

Ernesto L. Herbin, presidente — Adolfo Spiller, tesorero. — Roberto Berdinger, gerente — A. Karasik, síndico. —

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N.° 15.587 v22 dicbre.

1885

FOMENTO ISLEÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 332 — Buenos ires

Autorizada por el Superior Gobierno, el 28 de Marzo de 1914

Inscripta en el R. P. de C., el 13 de Junio de 1914 y 29 de Julio de 1920

Capital autorizado. suscripto y realizado........ $ m/n 200.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada el 23 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Inmuebles y plantaciones..	310740 57	
Edificios........	3578 45	
Embarcaciones........	557 27	
Maquinarias y útiles	8642 95	
Herramientas y materiales........	1 —	
Mobiliario........	1 —	328521 24
II Activo circulante		
Leña		150 —
III Activo disponible:		
Banco de la Prov. de Buenos Aires—c/c........		920 45
IV. Activo exigible:		
Deudores varios........		2039 23
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior........	8645 85	
Más pérdidas del ejercicio	9857 04	18502 89
		345133 81
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas........		2000 —
		347133 81
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital		200000 —
II Pasivo exigible		
Acreedores varios........		145133 81
III Pasivo transitorio		
No existe.		
		345133 81
Cuentas de orden:		
Director (Por acciones depositadas)		20 0 —
		347133 81

Juan B. Séré, director general.— And Ronco, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO XIII

DEBE	$ m/n	$ m/n
a o del ejercicio anterior........		8645 85
Amortizaciones:		
Maquinarias y útiles........	1250 60	
Edificios	447 30	
Embarcaciones........	738 93	2436 83
Gastos generales;		
Gastos generales........	6656 87	
Seguros	275 25	
Gastos V. Yacaré	2566 80	
Comisiones	620 39	10119 31
Contribuciones e impuestos		950 89
Intereses		156 90
Varios deudores........		3309 25
Animales de trabajo		31 04
		25380 07
HABER		
Explotación rodeo		
Leña........	6767 95	
Mimbr	50 98	
Venta flores........	358 25	7177 18
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior........	8645 85	
Más pérdidas del ejercicio........	9857 04	18502 89
		25680 07

Juan B. Séré, director general.—Andrés Ronco, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-20 diciembre N.º15.590 v-20 dic.

Compañía Argentina de Mandatos

2108

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd.

Argentinische Treuhandgesellschaft Aktien Gesellschaft

Domicilio: calle Reconquista 134— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 29 de Febrero de 1924

Capital autorizado........ $ m/n 400.000 —
» suscripto e integrado........ » » 100.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Propiedades........	37000 —	
Muebles y útiles........	1 —	37001 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos........		45477 80
IV. Activo exigible:		
Mandatos........	3366420 16	
Cuentas corrientes........	5696 48	
Hipotecas........	22299 96	
Deudores por préstamo........	32493 68	3426910 28
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Gastos generales........		12 2 30
		3510591 38
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio en garantía........		18000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado........	100000 —	
Reserva legal........	386 66	100386 66
II. Pasivo transitorio:		
Saldo del ejercicio anterior........		833 51
III. Pasivo exigible:		
Mandantes varios........	3366420 16	
Inmuebles con promesa de venta........	33000 —	
Valores a pagar........	25 50	
Banco Hipotecario Nacional........	4000	3403445 66
IV. Intereses y comisiones........		5925 55
		3510591 38
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio en garantía........		18000 —

Enrique Kopp, vicepresidente. — Guillermo Boquoi, secretario.— Dr. Juan C. Mosciario, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 dicbre. N. 15.595 v 22 dicbre.

2160

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo 370/376—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado......... » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

(2º. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		256218 01
Propiedades inmuebles		248563 25
Títulos de renta y valores diversos		1397233 37
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1.961 76
» sobre pólizas Vida		12860 12
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		24589 —
Conversión		1563 37
Premios a cobrar	687 63	50889 28
Diversos deudores		76118 57
Pólizas de Vida vencidas		10000 —
Beneficios de los asegurados Vida		5569 46
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		484039 66
Siniestros		241102 44
Cuentas de orden		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		10000000 —
	687 63	12921788 29

PASIVO	$ c/s	$ m/n
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		1172298 48
Beneficios de los asegurados vida		574.5 11
Siniestros pendientes		6000 —
Conversión	687 63	
Diversos acreedores		44767 86
Reserva matemática de reseguros cedidos conservada en depósito		51560 57
Cuentas de orden		100000 —
» explotación		889387 16
Redescuento de títulos de Tesorería		10000000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior		289 11
	687 63	12921788 29

P. M. Ledesma, presidente.—S. S Mackinnon, gerente.—
C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 diciembre. N.º 15.585 v22 diciembre.

2199

Compañía Internacional de Bórax

País de origen: Bélgica

Calle Sarmiento 643, Escritorio 622

Autorizada por el P. E. N., el 4 de Octubre de 1900

Capital Casa Matriz .... Fcs. 4.000.000. —

La Agencia Argentina no tiene asignado capital

BALANCE GENERAL

al 30 de Septiembre de 1927

Correspondiente al ejercicio anual de las operaciones realizadas en el país

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Agentes en el interior	1518 24	
Utiles y herramientas	14008 42	
Construcciones	8147 74	
Borato crudo	19625 79	
» calcinado	46753 85	
Caja y Bancos	3632 5	
Bolsas vacias	11149 26	
Forraje	312 87	
Combustibles	29887 —	
Proveeduría	9423 64	
Semovientes	350 —	
Cuentas corrientes	56634 59	
Explotación	30150 21	
Casa Matriz Bruselas		231594 11
	231594 11	231594 11

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1927.

Compañía Internacional de Bòrax

J. M. de Ezcurra, gerente general.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 diciembre. N.º 15.580 v20 diciembre.

1979

— LA PALATINA —

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorización del Poder Ejecutivo: Diciembre 11 de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 4 de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
» subscripto y realizado..................... » » 2.055 000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios			2163310 45
Activo circulante			
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades			577934 96
Activo disponible			
Caja	$ 384 81		
Bancos	» 2865 56		3250 37
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	$ 333431 44		
» hipotecarios	» 155000 —		488431 44
Activo transitorio			
Gastos generales			11481 45
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas:			
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		1222000 —	1715000 —
» » garantía			30000 —
		1222000 —	4989408 67
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 2055000 —		
Reserva legal	» 20090 53		
Fondo p. amortizaciones futuras	» 30000 —		
Fondo de previsión	» 50000 —		2155090 53
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			894100 72
Pasivo transitorio			
Intereses	$ 49878 91		
Administración campos	» 137299 51		187178 42
Ganancias:			
Saldo anterior			8039 —
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			30000 —
Depositantes de títulos		1222000 —	1715000 —
		1222000 —	4989408 67

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

H. Boltshauser, presidente.—Vº Bº: A. Destuet, síndico suplente

Buenos Aires, 7 Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 diciembre. N.º 15.593 v22 diciembre.

2078

Compañía Nacional de Omnibus

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Olazábal 4738 — Buenos Aires
Autorizada por Sup., Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1925
Capital autorizado.......................... $ m/n 1 000.000. —
» suscripto.......................... « » 215.400. —
» realizado.......................... « » 215.400. —

Balance General

al 15 de Mayo de 1927
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 10 de Julio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Material rodante	307331 45		
Maquinaria, útiles y herramientas	24642 37		
Muebles y útiles	5698 11		
Utiles de servicio	2590 50		
Depósito de garantía concesiones	157:6 50	355978 93	
Activo circulante:			
Materiales tracción	2370 80		
Materiales	16739 50	19110 30	
Activo disponible:			
Caja		7796 67	
Activo exigible:			
Deudores varios		250 —	
Activo transitorio:			
Seguros en vigencia		16150 75	
Activo nominal:			
Llave del negocio	108000 —		
Gastos de constitución	5283 —	113283 —	
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio		97712 15	610281 80
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —
			615281 80
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado	215400 —		
Fondo de reserva legal	1077 66		
Fondo de previsión	1298 19	217770 85	
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar	62619 61		
Acreedores varios en cuenta corriente	69168 12		
Antonio Manzi	246538 55		
Créditos unifome personal	400 —		
Fundadores	1874 19		
Directores	1293 19		
Síndico	215 53		
Presidente	431 06	382540 25	
Pasivo transitorio:			
Personal		9970 70	610281 80
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones en garantía (los Directores)			5000 —
			615281 80

A. Manzi presidente.— J. Cavagnaro, síndico

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Anexa al Balance General al 15 de Mayo de 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Material rodante	$ 101.601.50		
Maquinarias, útiles y herramientas	» 1.922.9(		
Muebles y útiles	» 562.44		
Utiles de servicio	» 394.—		
Llave del negocio	» 6.000.—		
Gastos de constitución	» 1.761.—	112241 91	
Conservación y reparación material		256151 36	
Gastos de tracción		257707 98	
» » tráfico		51792 60	
» » Administración		38929 45	
Intereses y descuentos		92 42	
Seguros		11495 25	
Patentes		6881 87	
Ejercicio 1925/1926			10 64
Productos de la explotación			636485 05
Producido de avisos (publicidad coches)			1385 -
Pérdida del ejercicio			97712 15
		735592 84	735592 84

A. Manzi, presidente.— J. Cavagnaro, síndico

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e20 dicbre. N. 15.599 v 20 dicbre.

287
0

"LA BALOISE"

Compañía de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO N.° 605 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendios

Capital de la Casa Matriz:
» autorizado.................. Francos suizos 10.000.000 —
» suscripto.................. » » 10.000 000 —
» realizado.................. » » 4.000.000.—
Capital asignado a esta Agencia: ninguno

Balance de Saldos (Trimestral) 3er. Trimestre del Ejercicio 1927

1o. I. /1927/1928, al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en dep.)	300000 —
Caja y Bancos	11472 76
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	15161 55
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Siniestros en liquidación	1500 —
	328134 31
HABER	
Casa Matriz	2(634 31
Casa Matriz Cuenta de títulos en depósito	300000 —
Reservas	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Siniestros pendientes	15(0 —
	328134 31

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	11305 19
Gastos generales	152.2 79
Siniestros	8217 36
Impuestos internos	96 81
Reaseguros locales pasivos	4735 30
Saldo	19244 15
	58811 60
HABER	
Primas	56563 59
Patentes y sellos	1300 95
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	947 06
	58811 60

Buenos Aires, Sbre. 30 de 1927

"La Baloise"

Compañía de Seguros contra Incendios

A. C. H. Bodmer, apoderado general para la R. Argentina

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernandez, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N. 15.604 v20 dicbre.

2197

Northern Assurance Company Limited

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.º 441, Bs. Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Marzo de 1887

Ramos de INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCID. GENERALES

Capital autorizado	£ 6.502.500
» suscripto	» 4.519.110
» realizado	» 904.161

La Sucursal no tiene capita asignado

Balance de Saldos (3º. Trimestre del Ejercicio)

De 1.º de Julio al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		18969 24
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Banco de la Nación » » » » »		50000 —
Caja y Bancos		58176 60
Propiedades inmuebles		950000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Sección Incendio)	2192 74	45530 66
» » » Accidentes del Trabajo)		12980 82
» » » » Generales)		9726 08
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	2192 74	1545383 40
HABER		
Casa Matriz	1670 44	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		450000 —
Reservas (Ley 9688)		61714 85
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		37815 53
» » » Accid. del Trabajo)		20285 —
» » » » Generales)		3860 —
Diversos acreedores		
Reservas gastos de explotación Sec. Incendio)	522 30	15245 21
» para gastos de expt. » Accid. del Trab.)		3342 30
» » » » » » » Generales)		3120 51
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta propiedad)		950000 —
	2192 74	1545383 40

Detalle de las Cuentas de Explotación

SECCION INCENDIO

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1574 02	15886 56
Gastos generales		26836 87
Siniestros		23717 01
Reaseguros locales pasivos	1255 19	7991 21
	2829 21	74431 65
HABER		
Primas	7845 13	71183 91
Patente y sellos	132 98	1423 84
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	250 04	1893 37
Patente sobre reaseguros locales pasivos	87 83	559 31
	8315 98	75065 43

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	8162 31	
Gastos generales	6138 —	
Siniestros	16591 80	
Reaseguros locales pasivos		
HABER		
Primas		33363 79
Patente y sellos		1091 65
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Patente sobre reaseguros locales pasivos		
	30892 11	34455 44

SECCION ACCIDENTES GENERALES

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	5021 32	
Gastos generales	2630 58	
Siniestros	13728 61	
Reaseguros locales pasivos		
HABER		
Primas		19685 45
Patente y sellos		1103 55
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Patente sobre reaseguros locales pasivos		
	21380 51	20789 —

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1927

A. J. David, gerente

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 dicbre. N. 15.588 v 20 dicbre.

2125

LA GERMANO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista Nº 37— Buenos Aires

Incendio, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidentes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto	$ c/l 3.000.000.—
„ realizado	„ „ 1.200.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927 (3er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1800000 —	
Caja y Bancos	416553 29	
Propiedades inmuebles	2042098 75	
Títulos de renta y valores diversos	245693 80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	925000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	103804 52	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	4568 58	
Diversos deudores	1088125 16	
Comisiones descontadas Sección Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
» » explotación	1201021 24	
Siniestros	293807 57	
Cuentas de orden	60000 —	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Títulos depósito de garantía	46500 -	
Gastos de explotación $ m/n 66.232.78 aum. de reserva $ 35.331.95	101564 73	
Siniestros	88080 95	
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		2588670 10
Beneficios asegurados Vida		91456 30
Siniestros pendientes		224226 66
Diversos acreedores		370660 85
Cuentas de orden		60000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		1859522 11
Ganancia (ejercicio anterior)		32659 89
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Cuentas de explotación		189645 68
	8416818 59	8416818 59

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1927

Martín Meyer, vicepresidente.—G. Kobelt, gerente.—P. Hasperg, síndico

Revisado.— Fernando Ellerhorst, contador público nacional

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e17 dicbre. N. 15.574 v20 dicbre.

1730

Cayetano Graziosi Ltda. "Jamones Fox"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Buenos Aires, Calle Coronel Díaz Esq. French N.o 3196

Autorización del Poder Ejecutivo, el 10 de Enero de 1922
Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 6 de Mayo de 1922

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
" subscripto	»	1.807.000.—
" realizado	»	1.807.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL VI EJERCICIO
cerrado el 30 de Abril de 1927

Aprobado en segunda convocatoria, 9 de Agosto de 1927, sin modificación

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
ACTIVO FIJO			
Inmuebles su costo	$ 1123240.17		
Desvalorización total	» 40740.17	1082500 —	
Frigorífico, su costo	$ 272568.15		
Desvalorizacion toial............	» 96568.15	176000 —	
Maquinarias, su costo	$ 60916.88		
Desvalorización total............	» 219[illegible]6.88	39000 —	
Instalaciones, su costo	$ 60659.15		
Desvalorización total.............	» 43059.15	17600 —	
Rodados, su costo	$ 31657.61		
Desvalorización total..............	» 126[illegible]7.61	19000 —	
Muebles y útiles, su costo	$ 52344 71		
Desvalorización, total.............	» 40344 71	12000 —	1346100 —
ACTIVO CIRCULANTE			
Mercaderías:			
Materias primas, produstos elaborados..........		282746 05	
Diversos títulos, Acciones de otras sociedades.........		87193 40	369939 45
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		2079 31	
Cheques, giros, vales		3900 —	
Bancos...		63879 92	69859 23
ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente........................		534478 27	
Deudores hipotecarios garantizados		55448 22	
Documentos a cobrar............................		30072 —	
Deudores mororos	(No existe)		
» en gestión	»		
Accionistas	»		
Suscriptores de debentures (Obligaciones)....	»		619998 49
ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos para ejercicios futuros	(No existe		
Dividendo provisional.........................	»		
ACTIVO NOMINAL			
Llave del negocio	(No existe)		
Marca de fábrica o de comercio..........................		1 —	
Patente de invención	(No existe)		
Concesiones	»		
Gastos de organización......................	»		1 —
PERDIDAS			
Ver cuenta de Ganancias y Pérdidas........	(No existe)		
			2405898 17
CUENTAS DE ORDEN			
Obligaciones de terceros descontadas.......	(No existe)		
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)......		20000 —	
Depósito de títulos en custodia		500 —	
Consignaciones (recibidas)...................	(No existe)		
Fianzas, letras mancomunadas	»		
Prendas y warrants	»		20500 —
			2426898 17

PASIVO		$ m/n	$ m/n
PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital suscripto..		1807000 —	
Reserva legal......................................		123158 14	
Reserva facultativa de previsión........................		135172 33	2065330 47
PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores en cuentas corrientes...........................		216622 59	
» hipotecarios garantizados........	(No existe)		
Documentos u obligaciones a pagar....... ..	»		
Debentures (obligaciones)..................	»		216622 59
PASIVO TRANSITORIO			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		19060 —	
Dividendos a pagar............................	(No existe)		19060 —
GANANCIAS			
Beneficio liquido..		104885 11	104885 11
			2405898 17
CUENTAS DE ORDEN			
Descuentos con firmas de terceros	(No existe)		
Depositantes de Acciones en garantia (los Directores).		20000 —	
Depositantés de títulos en custodia....................		500 —	
Comitentes de efectos en consignación......	(No existe)		
Fiadores	»		
Prendas y warrants	»		20500 —
			2426898 17

Luis Graziosi — Secretario
Guido Graziosi — Vicepresidente

Juan E. Tanoira
Síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
Importe de los beneficios del V Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1926, adjudicados según asiento en el libro Diario al folio 360..............		130619 90
Amortizaciones sobre el precio de costo:		
Frigoríficos 20 %	57399 25	
Maquinarias 10 %	5970 34	
Instalaciones 20 %............................	12400 —	
Rodados 20 %	5717 40	
Muebles y útiles 20 %	11413 62	
Desvalorización sobre propiedades........................	8358 80	
» » Títulos de Renta................	8 24 6	
Deudores morosos	[illegible]6[illegible]89 45	125873 46
Gastos generales varios..................................	101392 03	
Sueldos y honorarios	1197[illegible]9 36	
Gratificaciones..	10073 —	
Propaganda..	6237 25	
Luz y fuerza..	18963 25	256464 89
Intereses y comisiones	57201 53	57201 53
Patentes e impuestos.....................................	22769 03	22769 03
Saldo utilidades de período actual. VI Ejercicio......	104885 11	104885 11
		697813 92
HABER		
Saldo anterior:		
Utilidades del periodo del 1.° de mayo de 1925 al 30 de abril de 1[illegible]2[illegible]; V Ejercicio...........		130619 90
Mercaderías generales..................................		562329 72
Intereses y comisiones (dan saldo Pasivo).............		—
Arrendamientos, alquileres		4864 30
		697813 92

Luis Graziosi — Secretario
Guido Graziosi — Vicepresidente.

Juan E. Tanoira
Síndico

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 dicbre. N. 15.584 v20 dicbre.

La Unión General Agrícola

1949

Sociedad Anònima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Avenida de Mayo 665
Aprobada por Decretos del P. E. fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916
Capital autorizado........................ $ m/n. 500.000.—
» suscripto............................ » » 100.000.—
» realizado............................ » » 100.000.—

Balance Trimestral al 30 Septiembre de 1927

1er Trimestre (15.º Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	117179 53	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	43022 72	
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2500 —	
Diversos deudores	106948 02	
Gastos de organización		
Gastos de explotación	30954 28	
Siniestros		
Pólizas acciones (Valor nominal)	1014392 85	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscripto		100000 —
Reservas		176254 60
Siniestros pendientes		
Dividendos asegurados		32752 02
Diversos acreedores		4392 28
Socios asegurados (Valor nominal)		1014392 85
Cuentas de explotación		47505 65
Cuentas de orden		18000 —
	1393297 40	1393297 40

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927
J. Tacchi, presidente.— A. Formaggini, p.p. administrador.— Alfredo J. Vasena, tesorero.—Juan A. Ferrari, síndico
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-19 diciembre N.° 15.581 v-21 dic.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, Idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san

---

Nuevas Convocatorias

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima)

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos N.os. 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Lunes 9 de Enero de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente; Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: — Todo Accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro Accionista, por medio de carta - poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual **no se podrá tomar parte en la misma.**

e20 dicbre. N.° 15.583 v5 enero.

ESTANCIA SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 10 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Elección de los liquidadores de la Sociedad, determinación de sus facultades y duración de su mandato.
3.° Designación de una Comisión que controlará la operación en representación de los accionistas y que podrá disponer nuevas convocatorias de los Señores accionistas.
4.° Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
e-20 dicbre N.° 15.601-v-5 enero.

CENTRO DE PELUQUEROS DE BUENOS AIRES

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 21 y 30 horas, en el local social Victoria N.° 1063, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto para la adquisición de la Casa Social.
2.° Designación de tres socios para refrendar el acta. — Bartolomé Staiano, Presidente. — Francisco Testa, Secretario.

Nota. — Las Asambleas generales ordinarias o extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Artículo 24 de los Estatutos Sociales).
e-20 dicbre N.° 15.603-v-22 dicbre.

ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS

Sociedad Anónima

De conformidad a lo que establece el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de la persona que se encargará de gestionar y obtener su aprobación, publicación e inscripción.
3.° Elección de Director General y Síndico, por renuncia de los titulares.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para ese acto.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.
e20 dicbre. N.° 15.591 v10 enero.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL

Distinguido Consocio:

Se invita a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Secretaría, calle Triunvirato N.° 650, el día Jueves 22 del corriente a las 20 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma propuesta por la C. D. Agregar al final del Art. 2.° lo siguiente: Propiciará y fomentará la formación de cuerpos de Boys Scouts, cooperando así con la acción Policial, y para cuyo efecto la Asociación contribuirá con la suma de cien pesos mensuales.

Reformar el artículo 10 así: La asociación será dirigida, representada y administrada, por una Comisión Directiva, compuesta de un Presidente, un Vice 1.° un Vice 2.° un Secretario General, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero y 16 Vocales; habrá además cinco suplentes los que sólo formarán parte de la C. D. al ingresar en los casos de reemplazo y dos revisadores de cuentas.
Agregar al final del artículo 12. Lo siguiente: En su ausencia lo reemplazará el segundo Jefe.

Reformar el artículo 13 así: La Comisión Directiva se renovará anualmente, por mitades y sus miembros podrán ser reelectos.

Agregar como artículo 22 bis; lo siguiente: El señor Don Carlos Ferrari, en su carácter de iniciador y fundador de la Asociación será considerado miembro nato y permanente de la Comisión Directiva.

Agregar como disposición transitoria, lo siguiente: Para permitir el cumplimiento del artículo 10 propuesto y 13 reformado, se efectuará por la misma Asamblea, un sorteo entre los 32 vocales actuales, a fin de que solamente 15, continúen, por el período legal. Los cargos de Presidente, Vices, Secretario, Tesorero, Pro - Tesorero, no se alteran durante este ejercicio. Con anterioridad a la Asamblea Ordinaria de 1928, la Comisión Directiva, efectuará otro sorteo, para establecer la mitad de los miembros que deben terminar su mandato ese año, y la mitad de los miembros que deben continuar hasta 1929. La Asamblea deberá elegir además, cinco suplentes.
Art. 3.° Realización del sorteo entre los 32 vocales actuales, a fin de saber cuales deben quedar cesantes.
Art. 4.° Elección de cinco suplentes por el presente ejercicio.
Art. 5.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y suscriban el acta de la Asamblea. — **Mayor: Luis Tomás Sáenz, Presidente. — Ing.: Simón Dessy, Secretario.**

Art. 34. — Las asambleas tendrán lugar a la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes, después de haber transcurrido una hora de la señalada en la citación en la que deberá transcribirse este artículo.
e-6 diciembre N.° 15.484-v-21 dicbre.

LOGIA AMISTAD Y LEALTAD

De acuerdo con el art. 196 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1927, a las 21 1|2 horas, en su local social calle Jorge Newbery 3465, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Reforma de los Estatutos.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — La Comisión Directiva.
e-13 dicbre N.° 15.525-v-28 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del Capítulo 3.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 2563, en esta Capital, el día 20 de Diciembre de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, para constituir el Directorio en la siguiente forma: un Director titular y un suplente, por un año; un titular y un suplente, por dos años, y dos titulares por tres años.

3.° Ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio saliente hasta la fecha.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a la orden judicial.

Francisco P. Calise, presidente.

e3 dic. N.° 15.473 v20 dic.

SANTIAGO ELISSALT LTDA., S. A.

Cumpliendo con lo resuelto en la reunión del Directorio verificada el 25 de Noviembre ppdo., se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Santiago Elissalt Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Diciembre de 1927, a las 16 horas, la que se efectuará en su local de la calle Florida N.° 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del señor Síndico.

2.° Aprobación del balance de saldos al 30 de Noviembre 1927.

3.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 35, inciso C, de los estatutos, por venta del activo y pasivo de la misma al señor Santiago Elissalt, quien propone pagar a los accionistas $ 110.00 por cada acción nominal de $ 100.00, haciendo los accionistas renuncia de las utilidades que pudiera arrojar el ejercicio de este año.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio

e3 dic. N.° 15.474 v21 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el viernes 23 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1927, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 50).

Advertencia. — 1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar sus personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente; Martín Feit, secretario.

e6 dicbr. N.° 15.488 v. 23 dicbr.

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Diciembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XVIII Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — Carlos M. Casado, Presidente.

e2 dicbre. N.° 15.466 v20 dicbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 21.° ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio se convoca nuevamente a los señores accionistas para el jueves 22 de Diciembre actual, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.° ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo., y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, salientes por terminación de período.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo esta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de los Estatutos. — El Directorio.

e10 dicbr. N.° 15.514 v19 dicbr.

COMPAÑIA DE AUTOS OMNIBUS BELGRANO VELEZ SARFIELD LIMITADA.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 20 horas, en el local social, calle Olazábal 5664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 32 de los estatutos, a los efectos de la Asamblea. —Agustín Bernardo, presidente. A. Fernández, secretario.

e10 dicbr. N.° 15.505 v27 dicbr.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al treinta de Septiembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Federico J. Kussorow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927 — B. L. Ginocchio, Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.539 v30 dicbre

UDAONDO LIMITADA, S. A. FUNDADORA DE PUEBLOS Y COLONIAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de enero próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Libertad 567, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general y cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de Director, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Resolver sobre el cambio de nombre y operaciones futuras de la sociedad o su liquidación.

El Director

e17 dic. N.° 15.563 v3 enero

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La sociedad anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de Diciembre de 1927, a las 17 y 15 horas en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, tercer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año, y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M Carbonaro, Director-Gerente.

e-6 diciembre N.° 15.485-v-22 dicbre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de un Síndico. — El Directorio.

e5 dicbr. N.° 15.482 v22 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1927, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1927.

2.° Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, Noviembre 26 de 1927.— El Directorio.

e13 dic. N.° 15.532 v29 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Nombramiento de Directores, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Río Gallegos, Noviembre 19 de 1927.— El Directorio.

e12 dic. N.° 15.520 v28 dic.

LA NUEVA CORPORACION ISRAELITA ARGENTINA (S. A.) Ltda.

Sarmiento 2229|39

Buenos Aires, Diciembre de 1927.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 24 del corriente a las 20 y 30 horas, en nuestro local, Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la institución.

2.° Reforma total de los Estatutos.

3.° Fondo pro-propiedad.

4.° Designar dos socios para firmar el acta.

5.° Facultar al Directorio para que, por sí o por uno persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección de Justicia a los Estatutos aprobados por la Asamblea.

Nota: — Teniendo presente que es necesaria la presencia del 75 % de los señores accionistas, encarecemos a Ud. puntual asistencia.

Saludan a Ud. muy atte.

A. M. Goldzach, presidente; Samuel Zima, secretario.

e7 dic. N.° 15.497 v24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, inciso b y d, y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el cinco de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 1268, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir inmuebles de acuerdo con los precios y condiciones convenidas ad-referéndum, en los boletos respectivos, en las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

e16 dicbr. N.° 15.561 v2 enero

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo 605, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1926-1927.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Darío Petrano, Victoriano Cendoya y Alejandro de Ortúzar, que terminan su mandato y un suplente.

3.° Modificación del artículo 8.° de los Estatutos Sociales, y autorización al presidente para aceptar cualquier otra modificación necesaria.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El Secretario.

e5 dic. N.° 15.480 v22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LA CONSERVA ROUX LIMITADA

De conformidad con el artículo 9 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 296, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de dos Directores y Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— El Presidente.

e2 dic. N.° 15.470 v20 dic.

TEATRO 25 DE MAYO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero a las 17 horas, en la administración social, Triunvirato 4406, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

3.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

4.° Aumento de capital, a quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

5.° Reformas de varios artículos de nuestros Estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de las Asambleas.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibos provisorios de acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, artícu-

Luis Andrés Sívori, director-gerente; Miguel Casullo, secretario.

guel Casullo, secretario.

e17 dic. N.° 15.570 v3 enero

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

Asamblea Extraordinaria

UNICA CONVOCATORIA

En atención al pedido formulado por los asociados que trabajan en Retiro, Central Argentino, y de acuerdo al inc. h del Art. 35 de los Estatutos sociales, convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente a las horas 16, en el recinto social del Mercado de Casa Amarilla, sito Almirante Brown 641, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Clausura de los Mercados de Retiro, Central Argentino y Central Córdoba.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — Francisco A. Ferraro, presidente; Juan Cacace, secretario.

e16 dicbr. N.° 15.558 v21 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

Puerto San Julián

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de los Directores.

4.° Nombramiento del Síndico y Suplente.

5.° Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.513-v-29 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso 11) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 27 del que rige, en el local social, Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general.

3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Juan J. Guichandut, Miguel Vila, Alfredo J. Savio y Mauricio Schoebel, más seis suplentes, que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de tres socios de conformidad a lo establecido por el artículo 11 del Reglamento Interno.

Pantaleón M. Sánchez presidente; Juan J. Guichandut, secretario.

ADVERTENCIAS

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Artículo 12 de los Estatutos).

b) Sírvanse los señores socios que tengan cuotas atrasadas, abonarlas antes del 25 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea que se expresa.

El Secretario

e12 dic. N.° 15.519 v27 dic.

S. A. ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida R. Sáenz Peña 547, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, que terminan su mandato. Igualmente elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad cuando menos tres días antes de la fecha de su celebración.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — El Directorio.

e13 dic. N.° 15.531 v28 dic.

ANGEL BRACERAS, SOC. ANONIMA

Cevallos 341|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1927, en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de utilidades del año pasado y de este año, correspondientes al 17 ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del síndico.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e13 dic. N.° 15.528 v29 dic.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cayetano Graziosi Ltda., Jamones Fox, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 3 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle French 3196, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del art. N.° 37 de los Estatutos.

Antonio Graziosi, secretario.

e13 dic. N.° 15.527 v2 enero

FLORIDA NEGRA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Puerto San Julián, el 22 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 dicbre. N.° 15.491 v22 dicbre

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día cinco (5) de Enero de 1928, a las diez, (10) horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos (3) tres y (6) seis de los Estatutos.

2.° Nombramiento de Dos Directores para integrar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.

3.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Previénese a los Señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. —El Directorio.

e17 dicbre. N.° 15.571 v3 enero.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — El Presidente.

e10 dicbr. N.° 15.504 v30 dicbr.

CLUB LINIERS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

Señor Consocio:

La C. D. tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro campo de deportes Palmar y Carhué, el Jueves 22 del corriente, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la C. D. para solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o cualquiera otra Institución bancaria, efectuar descuentos de documentos y realizar cualquier operación de crédito, otorgando si fuera necesario garantías reales o personales.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la presente Asamblea. — R. Robles, Secretario.

e-19 dicbre. N.° 15.579-v-21 dicbre.

JUSTO HERMANOS & Cía. LTDA.
Sociedad Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.— El Directorio.

e12 dic. N.° 15.522 v29 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LIMITADA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 347 (escritorio 357)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

Señor Accionista:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 30, 31 y 42 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 29 de Diciembre a las 20.30 horas (8 ½ p. m.), en el local de la Bolsa de Comercio, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores: Antonio Linari, Bautista Gambarrutta, Salomón Glas, Clemente Pagano y Alberto L. Garavano, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).
2.° Nombramiento de cinco Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Gregorio Ortiz, Enrique Chamorro, Pedro Auster, Carlos Padula y Alberto F. Botto, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores: Alejandro L. Priano y Luis Vattuone, respectivamente, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Hacemos presente a los señores accionistas que la Asamblea se celebrará dentro de la media hora de la fijada para la misma, aplicando a los inasistentes la multa estipulada en el art. 18, inciso m.

Saludamos a Ud. muy atte.

Antonio Linari, Presidente. — Clemente Pagano, Secretario.

e13 dic. N.° 15.533 v29 dic.

BANCO VITALICIO ARGENTINO
2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Tucumán N.° 576, el día 27 de Diciembre a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Reforma general de los Estatutos, para adaptarlos al régimen legal de las Sociedades Anónimas.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Banco.

Art. 28. — "... Los socios que deseen asistir, deberán, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. **No les será, sin embargo, negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones, a los accionistas que concurran personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismos".**

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.— El Presidente.

e6 dicbr. N.° 15.486 v23 dicbr.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Noviembre p. p., correspondiente al ejercicio 1926-1927, se convoca nuevamente, de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1927 a las 10, en el local social, Matheu 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 16. — Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de los Bancos, en la Secretaría de la Sociedad.

Art. 17. — Por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes y cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1927 — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.510-v-19 dicbre.

"MULAK AIKE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1927, a las 10 horas en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.
5.° Nombramiento de un Accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

Nota. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.511-v-28 dicbre.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Diciembre de 1927, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicada al 30 de Septiembre de 1927.
b) Nombramiento de Directores.
c) Nombramiento de Síndico.
e) Resolver los asuntos propuestos por el Directorio referente a la futura marcha de la compañía.

Nota. — Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.512-v-29 dicbre.

PAMPA GRAIN Co. LTD.
Exporters
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Diciembre de 1927 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo N°. 401 (Piso 5.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del Director y Gerente, Sr. Benjamín D. C[illegible]
2.° Ratificación de venta del Elevador en Río Santiago (Puerto de La Plata) a favor de la Compañía Nacional Graneros Modelo.
3.° Disolución de la Sociedad y su liquidación.
4.° Designación de los Liquidadores; determinación de sus facultades; término de su mandato y retribución.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1927 — Alfredo Benjamín Roberts, Presidente.

e-7 dicbre N.° 15.495-v-24 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria en Puerto San Julián, el día 24 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Nombramiento de Directores y suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e6 dicbr. N.° 15.490 v24 dicbr

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy Señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Jueves 22 de Diciembre de 1927, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1927.
2.° Varias reformas a los estatutos sociales.
3.° Elección de los miembros vocales, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: José Orfila, Dionisio Armari, Carlos Herraiz, doctor Miguel Piñeiro Sorondo y Pedro Azzalini; elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Santiago C. Marengo, Juan C. De Gregorio y Alejandro Bonfanti.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte.

Luis Tirasso (hijo), presidente; Ramón Vilardebó, secretario gerente.

Art. 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si **transcurrida una hora de la fijada no** se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presente. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e5 dic. N.° 15.478 v22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1927, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores, Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.— El Directorio.

e5 dic. N.° 15.479 v22 dic.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"

Por resolución de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa" se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 (treinta) de Diciembre de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, según el punto cuarto del Artículo 370 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de liquidadores de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 dic. N.° 15.518 v28 dic.

RIO COLORADO LANDS Co. LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Jueves 29 de Diciembre en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de un Director por un período de tres años y dos Directores Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — El Directorio.

e-12 dicbre N.° 15.521-v-28 dicbre.

ESTANCIA ESPERANZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos. Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Nombramiento del Directorio.
3.° Elección de un Síndico.

El Directorio.

e9 dicbre. N.° 15.503 v26 dicbre.

LA OPINION

S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de La Opinión, S. A. Ltda. Manufactura de Tabacos, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 3355, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos.
2.° Facultades a otorgarse a la Comisión Liquidadora y remuneración de la misma.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Carlos J. Sisti, Presidente; Valerio Ormaechea, Secretario.

e9 dicbre. N.° 15.499 v31 dicbre.

ASOCIACION TALMUD TORAH "DR. MAX NORDAU"

En Villa Crespo, calle Murillo 661

Llámase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de esta institución, para el 25 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la última acta.
2.° Memoria y Balance.
3.° Correspondencia.
4.° Asunto venta localidades y habilitación del Salón.
5.° Elecciones de 10 miembros para integrar la C. D. por los salientes, de los Sres. J. A. Kerman, A. Pechersky, B. Abramovich, S. Andel, A. Bob, M. Bendersky, Taerstein, Rosenmán, Babenco y por fallecimiento del Sr. Roistacher.
7.° Varios.

Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

e16 dicbre. N.° 15.562 v24 dicbr.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1927 a las 18 horas, en el local del Club Alemán, calle Córdoba N.° 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la compra de dos lotes de terreno adyacentes a la Escuela.
2.° Autorización para efectuar las construcciones necesarias.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e7 dic. N.° 15.493 v22 dic.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Diciembre de 1927, a las 17 ½ horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1927, e Informe del Síndico.
3.° Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejo P. López Lecube, Carlos Dose Obligado, Miguel C. Figueroa, Carlos Indalecio Gómez, Alberto Del Solar Dorrego y Alfredo Zemboráin.
4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Eugenio Alemán, Carlos M. Chapar y Ernesto M. Zemboráin.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos.

El Secretario.

e14 dicbre. N.° 15.537 v30 dicbre.

"SILKA"

Sociedad Anónima para la Aplicación de la Seda Artificial

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 31 de Diciembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Mocoretá 256.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración de los balances correspondientes a los ejercicios primero y segundo.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.543 v30 dicbre.

"SILKA"

Sociedad Anónima para la Aplicación de la Seda Artificial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 31 de Diciembre de 1927, en el local de la Sociedad, Mocoretá 256, a continuación de la Asamblea Ordinaria, convocada para las 17 horas del mismo día.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones a los artículos 1.°, 3.° y 17.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.543 v30 dicbre.

BORATERAS JUJEÑAS, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1927, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1927, y dictamen del síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio, para reemplazar a los señores L. W. Conover y K. M. Macleod, salientes por terminación de sus mandatos y a los señores J. J. Waite y W. J. Yule, renunciantes.
3.° Elección de dos Directores suplentes y síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben **y firmen el acta de la Asamblea.**

Nota: — Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, (de acuerdo con lo que establece el Art. 17 de los Estatutos), a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e13 dic. N.° 15.535 v27 dic.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Soc. Coop. Limitada

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1927, a las hora 17, en el local del Banco, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimoséptimo ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese. Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente

Manuel Otero, Director Secretario

e7 dic. N.° 15.492 v24 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por 30 días, para la provisión de fórmulas, libros, libretas y útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución, en 1928, de acuerdo con las bases que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1928, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927

v2 enero

Licitación de impresos electorales

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión de quinientos mil (500.000) ejemplares del folleto "Instrucciones al Ciudadano Elector"; trescientos mil (300.000) fichas de cada uno de los modelos A, B y C, y cien mil (100.000) ejemplares del formulario N.° 16, con destino a los servicios electorales.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral, ante el Escribano General de Gobierno, el día 27 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir, en horas hábiles, a la Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

e28 novbre. o|236 v27 dicbre.

Licitación de canastos para servicios electorales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30, para la provisión de quinientos (500) canastos de mimbre, destinados a los servicios electorales y de acuerdo a la siguiente distribución:

200 canastos, de metros 1 x 0,60 x 0,60 medida interior.
200 canastos, de mts. 0,80 x 0,50 x 0,60 medida interior.
100 canastos, de mts. 0,65 x 0,40 x 0,40 medida interior.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral, ante el Escribano General de Gobierno, el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir, en horas hábiles, a la Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

e28 novbre. o|233 v27 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 h., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la sección "Garage", a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División: Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

o|239 v29 diciembre

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos, con destino a la Sección Garage, a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v29 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENOS EN OLIVA

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería, calzado, mobiliario, bazar, destinados a la habilitación de los "Desvanes" de la sección de mujeres, de Asilo Colonial Regional Mixto de Alienados en Oliva, provincia de Córdoba.

La licitación tendrá lugar a las 14 horas del día 27 de Diciembre del corriente año, en el local de la Dirección de Asilo (Oliva, F. C. C. Argentino), de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones reglamentario de la misma, que está a disposición de los interesados que lo soliciten a la expresada Dirección como igualmente la nómina de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Nómina de los artículos de ropería, colchonería, calzado, mobiliario y bazar destinados a la habilitación de los Desvanes de la sección de mujeres.

325 camas de hierro de 1m90 x 0m90 respaldos de chapa, caño de 1½", elástico Imperial reforzado con dos estiradores, planchuela 9|8" por 2|8", esmaltadas en blanco.
325 mesas de luz de hierro, caño de 3|4", esmaltadas en blanco.
325 sillas de hierro, caño de 3|4", travesaños de 1|4", esmaltadas en blanco.

50 mesas de mármol 1m60 por 0m70 por 0m04, pulidas de una cara aristas redondeadas, patas hierro fundido de 0m07, cuadro hierro planchuela de 9|8", para asentar el mármol, agujereados los mármoles, el cuadro y los platos de las patas con sus correspondientes tornillos y bulones.
40 bancos de jardín de 1m60 a 1m70 con catorce listones, patas de hierro dulce, pintados en verde.
325 colchones de lana, de 12 kilos.
650 almohadas de lana, de 2 kilos.
650 colchas blancas de 1m50 x 1m95, excluído el fleco.
650 frazadas grises, de 1m60 x 2m00.
5.000 metros lienzo de un ancho.
3.500 metros lienzo de dos anchos.
350 metros uso doméstico de dos anchos.
150 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros arpillera p|forro colchones, de 1m00 de ancho.
75 metros impermeable doble faz.
3.300 metros cotonada.
3.300 metros bombasí.
300 pares botines, tipo Patria, para mujer números 36 al 40 (60 pares cada número).
650 camisetas tipo único para mujer
1.000 medias para mujer color negro.
750 pañuelos de mano de 45 por 45 cent. o aproximado.
75 repasadores para vajilla de 65 por 65 cent. o aproximado.
150 repasadores para piso, de 60 por 60 cent. o aproximado.
50 toallas de hilo de 1 m 30 x 0 m 65 o aproximado.
30 baldes de zinc de 15 litros de capacidad, o aproximado.
325 bacinillas enlozadas de 22 cent.
12 cajones de zinc para desperdicios de 0 m 50 por 0 m 45 con tapa.
12 calentadores a alcohol.
600 cucharas de hierro.

24 cucharones enlozados de 1 cent
60 cuchillos de hierro.
24 cucharones de hierro de 12 cent.
24 espumaderas de hierro de 12 cent.
24 espumaderas enlozadas de 12 cent.
30 jarras enlozadas, bombadas, de 15 y 17 cent. de diámetro (15 con clase).
300 jarritos enlozados de 10 cents. y 400 c. c. capacidad, o aproximado.
18 lebrillos de latón reforzados, de 60 cent. de diámetro por 25 de
12 lecheras enlozadas por 2 litros.
18 palanganas enlozadas de 38 a 40 centímetros.
18 palas para basura.
24 platos loza hondos, de 22 cent. diámetro.
48 platos loza playos de 22 cent. diámetro.

300 platos enlozados hondos, de 22 centímetros diámetro.
650 platos enlozados playos de 22 centímetros diámetro.
24 soperas enlozadas redondas de 26 cent. diámetro.
12 tarros redondos para comida, de 40 litros de capacidad, boca de 222 milímetros, tapa c|cierre hermético c|baño interior esmaltado.
6 tarros redondos para leche de 25 litros de capacidad, tapa con cierre hermético.
150 tazas enlozadas con asa, de 500 c.c., de capacidad.
150 tazas hierro con asa y 500 cent. cúbicos de capacidad.
300 tenedores de hierro.
12 viandas enlozadas de 5 platos.

v27 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública, para la provisión de 1.250 litros de leche, 2 kilos de manteca diarios y 12.000 kilos de papas mensuales, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Diciembre de 1927, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Alfredo Scarano, Director.

v28 dicbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 22 de Diciembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de 2.710 kilos de lana lavada. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1928 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan, al Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Febrero de 1928.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en el Sanatorio Marítimo, el 31 del corriente, a las 10 a. m. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, de 8 a 12 y de 15 a 17.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — Las Inspectoras.

v31 dic.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, leche de vaca, pollos, huevos y otros artículos de consumo; artículos de bazar, menaje, para el lavado de ropas, mobiliario, forrajes, combustibles y lubrificantes; artículos de librería y útiles de escritorio; ropería, tienda, colchonería y calzados; drogas, artículos y útiles para farmacia y laboratorio, materiales y útiles de trabajo para el consultorio odontológico y sección de fotografía y rayos X, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1928.

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927 — El Presidente.

v21 dic

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero 1928, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1916, Ley 10067	99.185.36
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	58.349.26
Crédito Argentino Interno 1922, Ley 11188	201.852.34
Bonos de Obras Sanitarias (1.ª Serie), Leyes 10998 - 11165	49.316.44
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Ley 11333, Emisión 1926 . .	26.595.82

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El Secretario-Gerente.

v20 diciembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de lingas de cable de acero y de cáñamo, guinches eléctricos portátiles e instalaciones eléctricas para los mismos, con destino a los depósitos fiscales de la Aduana de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 6740|C|927, que puede consultarse en la Secretaría de esa Repartición, Azopardo N.° 350.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente desde el 22 de Noviembre hasta el 21 de Diciembre del año en curso.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v21 dicbre.

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de los libros, impresos y artículos de escritorio que necesitarán las dependencias de la Administración General de Impuestos Internos durante el ejercicio de 1928, de conformidad con el pliego de condiciones que obra en el expediente 6102, letra I, año 1927, que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición, calle Rivadavia N.° 413.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Diciembre próximo a las 16 seis horas, en el despacho del Señor Administrador de Impuestos Internos en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 19 de Diciembre del año en curso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-20 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de siete días a contar desde la fecha de su primera publicación.

Ferretería—

4 aceiteras hierro niquelado, con 4 frascos c|u.; 4 asaderas hierro batido, reforzadas de 047 x 061; 4 cacerolas acero (esmaltadas por dentro), de 18, 22, 26 y 36 cms. de diámetro, respectivamente; 6 docenas cucharitas de café, hierro estañado, reforzadas; 1 docena cucharitas de café, de alpaca; 1 ensaladera de loza piedra, blanca, de 5 litros; 4 fuentes de loza piedra, blanca ovalada; 2 hervidores para leche, hierro batido, reforzados, de 6 litros c|u.; 3 jarras ½ cristal, para agua, de 2 ½ litros c|u.; 6 teteras, barro cocido de 2 litros c|u.; 1 juego de té, barro cocido, para 8 personas; 6 jarras lecheras, de barro cocido, de 2 litros c|u.; 24 docenas platos playos, loza piedra, marca T. T.; 12 docenas platos hondos, loza piedra, marca T. T.; 4 sartenes acero reforzado, de 20, 24, 30 y 40 ctms. de diámetro; 2 soperas loza piedra, muy fuertes, de 5 litros c|u.; 6 docenas tazas loza piedra, de 4 ½ decilít. c|u.; 1 docena tazas para café, semi - porcelana, filete dorado, 24 docenas vasos de vidrio, para agua, de 2 decilít. c|u.; 3 botellones de ½ cristal, de 2 ½ litros c|u.; 6 docenas cuchillos para mesa, cabo hierro estañado; 10 baldes, hierro galvanizado, N.° 13, reforzados; 3 pavas, enterizas, hierro batido, reforzadas; 4 tachos para basura, hierro galvanizado, reforzados, N.° 4.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 24 del corriente a las 10 y 30 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto de 9 a 11 horas.

El Director

v24 dic.

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de siete días a contar desde la fecha de su primera publicación:

Uniformes para varones.—

36 uniformes, con gorra, de visera, de sarga, de lana azul, pantalón largo para jóvenes de 15 a 20 años, sobre medidas a tomarse en este Establecimiento, (forro: en sarga negra y mangas de percalina), 24 uniformes con gorra visera, de sarga de lana azul, para niños de 10 a 14 años, pantalón corto, sobre medidas a tomarse en este Establecimiento, (Forro: igual anterior).

Tanto el tipo de uniformes como telas a emplearse será según muestras en este Instituto.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 24 del corriente, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliego de condiciones en la Secretaría del Instituto de 9 a 11 horas. — El Director.

v-24 dicbre.

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de seis días, a contar desde la fecha de su primera publicación:

Aparatos de gimnasia—

1 hamaca oscilante de 3 m. largo y 1.10 m. ancho; 1 sube y baja de 7 m. de largo (7 tablas de 3.60 m. largo, 0.30 m. ancho y 13|4" de espesor c|u; 1 sube y baja de 5 m. largo, (5 tablas) y demás características de la anterior; 1 escalera horizontal de 4.80 m. largo y 2.30 m. de altura; 1 aparato completo, compuesto de las siguientes piezas: barra fija, 3 hamacas trapecio, argollas y anillas, de 7 m. largo y 4.20 m. alto; 1 serie de 6 hamacas de 4.20 alto y 8 m. largo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente a las 14.30 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, de 9 a 11 horas. — El Director.

v23 diciembre

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de seis días, a contar desde la fecha de su primera publicación:

Muebles de oficina—

1 biblioteca roble norteamericano, de 3 cuerpos, puertas de vidrio blanco, con cortinas de satiné de 1.80 m. de ancho, 2.15 de alto y 0.42 m. de fondo, base sanitaria; 1 biblioteca de tres cuerpos, roble norteamericano, vidrios blancos y cortinas satiné de 1.50 m. de ancho, 2.15 m. de alto y 0.40 m. de fondo, base sanitaria; 1 archivo roble norteamericano, de 30 gavetas, cerrada a cortina de 0.95 m. de ancho **y 2 m. de alto,** y cada gaveta debe responder a las siguientes medidas interiores: 0.40 m. de ancho, 0.40 m. de fondo y 0.07 de altura; 1 caja de hierro de seguridad, de las siguientes medidas: 0.80 m. de alto, 0.60 de ancho y 0.60 m. de fondo, con base de acero para archivo de 0.90 m. de alto y 0.60 de ancho. 2 máquinas escribir, sistema 'Underwood'', de 120 espacios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente a las 14 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Establecimiento, de 9 a 11 horas. — El Director.

v23 diciembre

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — Buenos Aires

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Enero a Marzo del año 1928.

RACIONAMIENTO

Almacén. —

2.000 kilos azúcar blanca molida.
500 lt. leg. **aceite puro** de Oliva de primera
350 kilos arroz Valenciano de primera.
150 kilos café Caracolillo Santos CC.
150 kilos café Brasil de primera.
100 kilos neto extracto de tomates, superior.
280 kilos garbanzos españoles, medianos.
210 kilos harina de maíz para polenta.
210 kilos lentejas blancas chilenas.
210 kilos porotos manteca nuevos.
210 kilos arvejas enteras Río Negro.
70 kilos arvejas partidas verdes.
180 kilos yerba brasileña Paranaguá, mate, kilo neto.
100 kilos queso Sbrinz o Reggiano curado de primera calidad.
360 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
100 kilos neto ciruelas 50 x 60.
150 kilos orejones de primera del país.
100 kilos neto dulce membrillo, superior.
70 lt. vinagre de vino sin envase.
20 tarros Quaker Oats comprimido, en tarros originales de 737 gramos neto.
100 kilos cascarilla de primera.

TALLERES

Carpintería.—

500 metros lineales cedro paraguayo, bruto 12 x 400 mm.
500 metros lineales cedro paraguayo, bruto 25 x 400 mm.
250 metros lineales cedro paraguayo, bruto 38 x 400 mm.
250 metros lineales cedro paraguayo, bruto 50 x 400 mm.
1.000 metros lineales raulí, chileno, bruto 25 x 255 mm.
500 metros lineales raulí chileno, bruto 12 x 254 mm.
400 metros lineales raulí chileno, bruto 9 x 254 mm.
2.000 metros lineales pino Paraná, bruto 25. x 300 mm.
1.000 metros lineales pino Paraná, bruto 12 x 300 mm.

Combustible. --

15.000 kilos carbón Glasgow para cocina libre de polvo y tierra entregado en bolsa.
5.000 kilos carbón Cardiff, ídem, ídem.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento el día Martes 20 del corriente, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas (Sábado de 10 a 12 horas).

Instituto Tutelar, Diciembre 10 de 1927. — El Secretario.

v-20 dicbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales adquiridos:

3.161 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural, de 1ra.
84 docenas de cueros badanas raspadas, color natural, de 1ra.
9.664 kilos de suela macho para cosido de 1ra., de 18 kilos c|u. aprox.
194 ½ metros de suela gruponada, especial para viras.
1.640 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
67 gruesas de hebillas dobles, niqueladas de 0,02.
421 piezas de presillas entrefinas, para botas.
55 docenas de carreteles de hilo lustre marrón N.° 20.
30 ½ docenas de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
2 docenas de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
58 kilos de cola en cáscara, de 1ra.
38 kilos de harina de mandioca.
42 litros de vinagre.
2 kilos de cera virgen.
32 kilos de alambre para armar puntas.
10 kilos de clavos de hierro, 5 ½, para suelas.
129 kilos de clavos de hierro, 9|8 para tacos.
8 kilos de cera marrón, de 100 gramos cada una, en panes, para máq.
485 kilos de cemento extranjero.
47 kilos de cerote blanco.
47 kilos de cerote amarillo.
284 hojas de fieltro alquitranado.
7.990 pares de cambrillones, tamaño mayor.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 9 etiqueta rosa.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 7 etiqueta rosa.
83 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 6 etiqueta rosa.
24 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5, 2.
50 kilos de pasta blanca para puntas duras.
58 kilos de semillas, N.° 2 ½, para máquina.
22 kilos de semillas, N.° 1, para máquina.
75 kilos de clavos de hierro, 3 ½, para armar goodyear.
74 kilos de puntas cabeza perdida, de 0,02.
13 kilos de polvo de talco.
885 hojas papel de lija, ½ luna, número 1 ½.
333 hojas papel de lija, N.° 1 ½.
55 rollos papel de lija N.° 1 ½.
15 rollos papel de lija, N.° 0.
55 litros de tinta color marrón, especial para máquina.
164.500 ojalillos color marrón, N.° 153.
100 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
5 litros de nafta.
60 gruesas de cordones trenzados, color marrón de 0,90.
87 kilos de alambre redondo, de 0,70, para tacos.
40 kilos de clavos de hierro, 4 ½, para suelas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. -- C. R. Turdera, Secretario.

v11 enero.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.
Expediente T. M. L|27

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del mes de Diciembre a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de materiales de construcción, en la cantidad, que a continuación se indica:

Materiales de construcción. —

29 tirantes Curupay de 4 x 4" x 2,50 mts. c|u.
4 tirantes Curupay de 4 x 4" x 3,50 mts. c|u.
12 listones Curupay de 1 x 3" x 2,20 mts. c|u.
24 listones Curupay de 1 x 6" x 1,50 mts. c|u.
24 listones Curupay de 1 x 6" x 1,65 mts. c|u.
48 listones Curupay de 1 x 6" x 1,70 mts. c|u.
8 listones Curupay de 1 x 6" x 1,40 mts. c|u.
16 listones Curupay de 1 x 7" x 0,80 mts. c|u.
4 listones Curupay de 1 x 7" x 2,15 mts. c|u.
8 tirantes Curupay de 2 x 3" x 2,20 mts. c|u.
25 metros lineales tirantillos tea de 3 x 4".
58 metros lineales tirantillos tea de 2 x 3".
4 umbrales en bruto madera dura 4 x 4" 1,15 metros largo.
30 metros lineales tirantes tea 3 x 4"
9,60 mts2. tablón Pino N.° 7 de 2".
2 mts2. tabla Pino N.° 7 de 3|4".
3 mts2. tabla Pino N.° 7 de 1".
4 mts2. machimbre tea 1 x 3".
280 bulones cabeza redonda para madera 1|2 x 3".
50 bulones cabeza redonda para madera 5|16 x 4".
50 bulones cabeza redonda para madera 7|16 x 4".
180 bulones cabeza redonda para madera 10 x 16" x 6".
120 bulones cabeza redonda para madera 10 x 16 x 5".
6 metros barra hierro redondo de 3|4".
6 metros barra hierro planchuela de 1|4 x 2".
3 metros barra hierro planchuela de 1|4 x 1".
3 metros barra hierro planchuela de 1|4 x 1 3|4".
24 chapas hierro galvanizado canaleta de 13".
4 chapas zinc liso N.° 14.
300 clavos techador cabeza de plomo.
10 metros cadena patente, eslabón 3|4".
10 pares fichas 2 alas 5 agujeros.
2 fallebas completas, manija cruz.
2 cerraduras combinación c|2 llaves c|u.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del sello correspondiente según la Ley de la materia y del pliego de condiciones sellado y firmado de conformidad, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de: Licitación T. M. L|27.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del Señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento M. Paz. F. C. C. G. B. A. y Sud. — U. T. 4 de M. Paz. —El Secretario.

v-26 dicbre.

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.
Expediente N.° 1-L-1927.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del mes de Diciembre a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, correspondientes al mes de Enero, del próximo año, y cuya nómina se detalla más abajo.

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos blancos surtidos de 1.ª
400 kilos fideos blancos chicos, en bolsas, de 1.ª.
500 kilos fideos blancos tipo tallarines, de 1.ª.
400 kilos fideos blancos tipo macarroni, de 1.ª.
1.900 kilos azúcar tucumana molida.
1.600 kilos arroz glacé de 1.ª.
350 kilos netos aceite de oliva, de 1.ª.
250 kilos sémola de 1.ª.
150 kilos yerba argentina, esp. p|mate cocido.
50 kilos cascarilla, de 1.ª.
250 kilos café en grano, tostado, Brasil, de 1.ª.
200 kilos harina de maíz, fresca.
250 kilos garbanzos frescos, de 1.ª calidad.
300 kilos lentejas frescas, de 1.ª calidad.

300 kilos arvejas enteras, secas, de 1.ª calidad.
50 kilos arvejas partidas, secas, de 1.ª calidad.
300 kilos porotos manteca, de 1.ª calidad.
300 kilos porotos caballeros, de 1.ª calidad.
100 kilos maíz blanco pisado, esp. para mazamorra.
150 kilos netos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos queso de rallar tipo "Reggiano" esp.
10 kilos hongos secos de 1.ª.
5 kilos esencias molidas puras.
200 cápsulas azafrán.
200 tubos vainillas.
0.500 kilo nuez moscada.
0.500 kilo clavo de olor, en grano.
0.500 kilo comino en grano.
5 kilos canela molida.
5 kilos canela en rama.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos netos dulce de membrillo, latas de 5 k.
50 kilos netos dulce de batata, latas de 5 kilos.
150 kilos sal fina, en bolsas de 50 k.
1.500 kilos sal gruesa, en bolsas de 40 k.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo "00", 1.ª.

Drogas y medicamentos—
240 vendas cambric 5x5.
6 piezas gasa hidrófila.
20 kilos algodón en paq. 500 gr. c|u.
40 litros alcohol rectificado.
5 kilos magnesia calcinada C. Erba.
12 gomas irrigador, buena clase.
100 gramos esencia de limón.
150 gramos thiocol Roche.
500 gramos iodo metálico.
250 gramos benjuí.
500 gramos licor de Fowler.
10 kilos aceite ricino.
4 cajas bruschetini, antipiógeno.
250 gramos salicilato de metilo.
1 kilo almidón en polvo.

Artículos de limpieza—
200 trapos para pisos.
200 kilos soda cristal.
100 tarros puloil.
1.000 kilos jabón amarillo, estacionado.
500 litros acaroína o similar, tarros de 10 litros.
100 repasadores de lienzo.

Lubrificantes—
50 kilos grasa consistente.
2 latas aceite tipo Mobiloil B. para camión Ford, clase sup.
10 cajones 2|latas c|u., aceite para tractores Fordson tipo BB, con las siguientes características: Densidad a 15°, 0.908; punto de inflamación 220°; punto de combustión 253°; viscosidad Engler a 25° 44.15; viscosidad Engler a 50° 12; viscosidad Engler a 100° 2.

Forrajes—
7.000 kilos afrechillo, buena clase.

Artículos de sastrería—
180 carreteles hilo blanco Cadena, N.° 50, 500 yds.
180 carreteles hilo negro Cadena, N.° 50, 500 yds.
4.320 botones cartera pantalón (hierro).
1.440 botones grises para blusa (hueso).
2.880 botones blancos para camisas (hueso).
1.440 botones marrón para sacos (hueso).
50 paquetes agujas para costurera.
20 paquetes agujas ojo azul p|sastres, Nros. 5 y 6.
500 metros lienzo asargado doble ancho p|sábanas.
105 frazadas lana, de color, buena calidad.
250 metros género turco, doble ancho, para toallas baño.
1.000 metros paño de lana o mezcla, colores surtidos para trajes.

Materiales para mosaicos—
1 barrica amarillo Iggam.
1 barrica colorado óxido.
30 bolsas de 50 k. c|u., polvo de mármol blanco.
25 barricas cemento Portland Dyckeroff, 180 k. c|u.
100 bolsas cemento San Martín 50 kilos c|u.
15 barricas cemento Admiración 180 kilos c|u.
10 barricas cemento Atlas 180 k. c|u.
15 metros3. arena oriental mediana.

Materiales de construcción—
10.000 kilos cal de Córdoba a granel, puesta s|vagón, Córdoba.
10 barricas cemento portland, marca aprobada, 180 kilos c|u.
5 metros3. arena oriental fina.
5 metros3. arena oriental mediana.
20 tablas pino spruce 1x12", 35.40 x 304, 8mm.
60 metros2. cedro de 1" ó 25.40 mm.
12 metros2. cedro de 2" ó 50.80 mm.
2 tablones madera cedro 3" o 76,20 mm.
40 metros2 madera pino blanco N.° 7 de 1|2" o 12,70 mm.
10 metros2 madera pino blanco N.° 7 de 3|4" o 19,06 mm.
10 metros2 madera pino blanco N.° 7 de 1" o 25,40 mm.
3 tablones madera roble N. A. de 3" o 76,20 mm.
50 metros2 madera roble N. A. de 1" o 25,40 mm.
10 metros2 madera roble N. A. de 1|2" o 12,70 mm.
10 metros2 madera roble N. A. de 1 1|2" o 63,50 mm.
30 metros2 madera roble N. A. de 2" o 50,80 mm.

Artículos de ferretería, pinturería.—
100 mangos de hacha, buena clase, para monte.
20 kilos carburo granulado.
120 broches de madera, para ropa.
1.000 bolsitas papel para 3 kilos.
500 bolsitas papel para 5 kilos.
250 bolsitas papel para 10 kilos.
2 balas papel estraza para envolver.
10 hachas de monte para rajar.
1.500 kilos carbón de fragua, en bolsas.
240 hojas papel esmeril N.° 00.
240 hojas papel esmeril N.° 0.
240 hojas papel esmeril N.° 1|2.
240 hojas papel esmeril N.° 1.
240 hojas papel esmeril N.° 1 1|2.
1 kilo esmeril en polvo fino.
1 kilo esmeril en polvo mediano.
20 paquetes clavos de 1" o 25,40 mm.
20 paquetes clavos de 1 1|2 o 38,10 mm.
20 paquetes clavos de 2" o 50,80 mm.
20 paquetes clavos de 3" o 76,20 mm.
100 kilos cola francesa, legítima.
150 kilos pintura en pasta blanca "Duth Boy o similar, en tarros 9 kilos.
80 kilos pintura amarilla "Pajarito" o similar tarro 9 kilos.
150 kilos pintura colorada "Pajarito" o similar tarro 9 kilos.
50 kilos pintura verde Inglés "Pajarito" o similar tarro 9 kilos.
25 kilos pintura Brun Wandick, pasta Pajarito o similar, tarros 9 kilos.
25 kilos pintura Azul Ultramar, íd. íd.
25 kilos pintura oxido hierro, íd. íd.
25 kilos pintura negra íd. íd.
5 kilos pintura sapolín blanco.
8 latas aceite de lino crudo cocido 2 Anclas.
6 latas Aguarrás Pratt.
2 galones goma laca líquida.
2 galones Barniz Flatting N. H.
2 galones Barniz Carriage N. H.
2 galones Barniz Gold Size N. H.
2 galones Barniz Cristal N. H.
140 kilos tiza en polvo.

Pinturas en polvo.—
20 kilos negro Roma en polvo m. o m.
140 kilos ocre amarillo m. o m.
40 kilos ocre colorado m. o m.
10 kilos ocre Azul Ultramar.
48 escobillas Piazábal.

Pinceles.—
24 pinceles negros, redondos "Elefante" N.° 12.
24 pinceles negros, redondos "Elefante" N.° 14
24 pinceles negros, redondos "Elefante" N.° 16.
24 pinceles negros, redondos "Elefante" N.° 22.
24 pinceles negros, redondos "Elefante" N.° 24.
24 pinceles para blanqueo, cerda buena clase.
5 kilos cuerda para andamios 3|8" diámetro.
1|2 kilo esponjas preparadas.
4 latas masilla blanca, 30 kilos c|u.
25 metros caño de plomo de 25,40 mm. 1".
25 metros caño de plomo de 12,70 mm. 1|2".
25 metros caño de plomo de 9,5 mm. 3|8".
25 metros caño hierro galvanizado de 25,40 mm. 1".
25 metros caño hierro galvanizado de 12,70 mm. 1|2".
12 codos hierro galvanizado de 25,40 mm. 1".
12 T. hierro galvanizado de 25,40 mm. 1".
12 curvas hierro galvanizado de 25,40 mm. 1".
12 uniones dobles hierro de 25,40 mm. o 1".
6 uniones dobles galvanizado 19,06 mm. o 3|4".
12 codos galvanizado 12,70 mm. o 1|2".
6 tapones galvanizado de 25,40 mm. o 1".
6 tapones galvanizado de 12,70 mm. o 1|2".
6 canillas bronce rosca manguera de 19,06 mm.
6 canillas bronce rosca manguera de 12,70 mm.
5 chapas hierro galvanizado lisas N.° 20.
5 chapas hierro galvanizado lisas N.° 22.
5 chapas hierro galvanizado lisas N.° 24.
10 chapas zinc liso N.° 14.
10 chapas zinc liso N.° 12.
20 kilos estaño virgen.
20 kilos estaño al 33 o|o.
20 litros ácido muriático.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
2 caños hierro negros de vapor de 2" o 50,50 mm.
2 caños hiero negros de vapor de 1 1|2 o 38,10 mm.
4 codos hierro negros de vapor de 2" o 50,80 mm.
4 codos hierro negros de vapor de 1 1|2" o 38,10 mm.
4 codos reducción de 1 1|2" a 1" 38,10 a 25,40 mm.
4 codos reducción de 2 a 1" 50,80 a 25,40 mm.
4 (U) US de hierro negros de 2" o 50,80 mm.
4 (U) US de hierro negros de 1 1|2 o 38,10 mm.

Artículos de zapatería.—
200 kilos suela delgada de 1.ª
12 paquetes semillas N.° 8.
12 paquetes semillas N.° 9.
12 paquetes semillas N.° 10.
10 paquetes semillas N.° 11.
5 kilos clavos sin cabeza para zapatero N.° 18.
5 kilos clavos sin cabeza para zapatero N.° 20.
1 lata cemento sintético 20 kilos.
5 kilos cola en cáscara.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22.
10.000 ganchos negros para calzado.
15.000 ojalillos negros para calzado.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del sello correspondiente según la Ley de la materia y del pliego de condiciones sellado y firmado de conformidad, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: Licitación artículos de . . . Expediente N.° 1 L|1928.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del Señor Director, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento M. Paz. — F. C. C. G. B. A. y Sud, — U. T. 4 M. Paz. — El Secretario.

v-13 dicbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, en segunda convocatoria, para la compra al Establecimiento, por el término de tres meses, de los desperdicios de comida, vencido cuyo plazo se continuará llamando nuevamente y por igual término a nuevo concurso.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

v-22 dicbre.

TIERRA DEL FUEGO

Expte. C. 1880|927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el suministro de víveres frescos, artículos de almacén, menaje, ferretería, mecánica, material para "Decauville", harinas, lubrificantes, ropería, zapatería, calzados, etc., destinados a la provisión general de elementos para uso y consumo de la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaía), durante el próximo año, de 1928.

Esta licitación pública se celebrará el día 10 de Enero próximo, a las quince (15) horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, y personas que concurran al acto.

Las respectivas planillas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados, en la mencionada Dirección Administrativa (Oficina de Suministros, Casa de Gobierno, 1er. piso), donde se facilitarán las informaciones que se requieran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — L. C. Peluffo, Jefe Dirección Administrativa.

v10 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de enero de 1928, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc.. necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Puerto Belgrano (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito calle San Juan 2277, ocupado por la escuela N.° 6 del C. Escolar 6.°. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco para las oficinas de la Repartición, e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, necesarios en el año 1928. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez **Peña** 935.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — El Secretario General.

28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad fiscal, en que funciona la Escuela N.° 30 de "El Socorro" (Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Pergamino (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 dicbre.

Llamase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en **Río Gallegos (Santa Cruz).**

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Río gallegos (Santa **Cruz).** en igual **día y hora. — El Secretario** General.

20 diciembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — **Paraná N.° 1048**

Llámase a licitación pública en los días y a las horas que se indican a continuación, para la ejecución de las siguientes **obras:**

Hospital Militar Central. — Día 20. — Diciembre.

Hora 15. — Construcción de tres comedores de tropa, a construirse a continuación de las "Salas de Enfermos".

Lavadero Mecánico. — Capital Federal.

Hora 15,20. — Perforación de un pozo semi-surgente para agua potable.

Cuartel Regimiento N.° 1. — Caballería.

Hora 15,40. — Canalización interna para agua fría y caliente en el "Pabellón de Oficiales".

Colegio Militar. — "El Palomar" (F. C. P.)

Hora 16. — Perforación de **un pozo** semi-surgente para proveer de **agua.**

Cuartel de Infantería. — Bahía Blanca.

Hora 16,20. — Construcción de diez pebellones (obra completa), que se **detallan a continuación:**

Guardia, oficinas y depósitos; comedor y casino de tropa; cocina y baños calientes de tropa; dos pabellones sanitarios; usina; estercolero; escuela primaria; torre-tanque para agua de 400 metros cúbicos, en hormigón armado y edificio tipo para depósito de granos y forrajes.

Cuartel de Infantería. — Santa Fe.

Hora 16,40. — Perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua.

Hospital Militar Divisionario. — Paraná

Hora 17. — Perforación de un pozo

Hora 17,20. — Pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores.

Hospital Militar Divisionario. — Tucumán. — Día 23.

Hora 15. — Provisión y colocación de azulejos, con destino a los cinco pabellones.

Hora 15,20. — Perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua.

Hora 15,40. — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los **pabellones.**

Hospital Militar Divisionario.—Córdoba

Hora 16. — Provisión y colocación de azulejos con destino a los cinco pabellones.

Hora 16,20. — Provisión y colocación de los pisos de mosaicos para ídem y "galería de comunicaciones".

Hora 16,40. — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 16 de Diciembre a la hora 15, las correspondientes a las que se efectuarán el 20; y, el 19 del mismo a las 15 horas, las que se realizarán el 23, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v20 diciembre

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero de 1928, a las 16 horas, para el traslado de máquinas, materiales, enseres, etc., que se encuentran en los Talleres Gráficos del Ministerio, sito calle Córdoba 552, al nuevo local Carlos Calvo y **Defensa.**

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos. — Pedro Mainero, secretario.

v3 enero

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1927, a las 14 horas, para la provisión de una lancha con destino a la Agronomía Regional del Tigre. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v-20 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama por segunda vez a licitación para proveer fideos y verduras durante el año 1928, cuyo pliego detallado puede pedirse a la Dirección.

La licitación se abrirá el día 26 del corriente en el siguiente orden:

16 horas: licitación de fideos; 16 y 15 horas, licitación de verduras. — El Director.

v26 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el **diez de Enero** próximo, a las quince **horas, día y hora** en que serán **abiertas** en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.300 tiras de goma con destino al conducto de coagulante desde el Establecimiento Palermo hasta San Isidro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 **horas.**

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena, tipo grueso, de conformidad con el pliego de condiicones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve **de Enero próximo, a las diez y seis horas,** día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte de materiales, por el término de un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Dbre. próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927.

Juan Ivaldi.
Secretario

v-29-diciembre

Expte. 18627 C. 927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes necesarios y con destino a los servicios de la Institución, durante un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, hasta el día doce de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v12 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a la nueva Fábrica de Coagulante de San Isidro, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Direción Técnica, calle **Charcas 1840,** cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes veintiséis de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-26 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-23 diciembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Prov. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar el suministro del material y mano de obra para la ejecución de los tendidos de asfalto en las entradas de carros, playa de expedición, patio de

maniobras, playa de recepción y local N.° 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná. Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de las puertas interiores y revestimiento de madera para el despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, en el cuarto piso del nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría (Oficina de Licitaciones), calle Lima 287.

o|6991 v28 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques símili piedra del 2.° vestíbulo del piso bajo (local N.° 206) del nuevo edificio para la administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6989 v28 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas. para adjudicar la provisión e instalación de cintas transportadoras en la Sucursal N.° 2 de Correos, Avenida Leandro N. Alem 1518|36, a colocarse por vía de ensayo. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría, Lima N.° 287.

e7 dicbr. o|7021 v6 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller, máquinas para obras, motores y bombas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día primero de marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso.)

o-7005-v-7-enero

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticuatro grúas automóviles para diversos puertos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día quince de Marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 10 m|nal., que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v7 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de energía eléctrica para dos electrobombas a instalarse en las calles Pampa y Canning, sobre la Avenida Costanera.

La apertura de porpuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Diciembre de 1927, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

6976 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de pino blanco, tea y spruce, en tablas, vigas y tirantes; roble norteamericano, madera dura del país y extranjera, y durmientes de quebracho colorado, con destino al Depósito Central.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6964-v-21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Quequén Salado, en el camino de De La Garma a Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370 5.° piso.

o|6990 v28 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de 6 puentecitos y obras accesorias en los caminos de acceso a la estación La Llave, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Mendoza. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7013 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Bermúdez a Lincoln, zona de los FF. CC. Pacífico y Oeste, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5.° piso.

o|7009 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de acceso a General Roca, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bel Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

6979 v26 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Las Hermanas y de Las Hermanas a Paraguil, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6965-v-21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de seis puentes y una alcantarilla sobre la Cañada Jeammaire, en el camino de San Francisco a Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6966-v-21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de las obras del puente sobre el Arroyo Batelito en Paso Santa Petronila y puente sobre el Río Sati en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6956 v21 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de las obras sobre el terreno del puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, paso La Balsa, Provincia de Entre Ríos

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6960 v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de cañería de hiero fundido para presión de 20 atmósferas, tipo liviano, con uniones de espiga y enchufe.

Bases de licitación y planillas de propuestas a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er piso.

v-26 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas, para la provisión de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta, a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso.

o|7017 v31 dicbre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 30 de Diciembre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para el trasbordo de 6000 toneladas o aproximadamente, carbón de piedra a granel, según las condiciones insertas en el pliego N.° 455|27|A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 dicbre.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del P. E. de fecha 5 de Diciembre de 1927, Exp. 18.273 y 23786-F-927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a la presentación de propuestas para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Construcción de dos galpones para depósito de azúcar en el Puerto de la Capital, Dique N.° 1".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 24 de Diciembre de 1927, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180 Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 2 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre de 1927, en la Oficina del Ingeniero Principal, donde se procederá a la hora indicada a su apertura. — La Administración.

v-26 dicbre.

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal. entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Enero de 1928, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite de lino crudo y aceite para aparatos telegráficos, en las cantidades y condiciones que se indican en el pliego N.° 479|27 A. I, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados

Las ofertas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero.

Llámase a licitación pública por el término de un mes, a contar de la fecha de la primera publicación de este aviso, para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. 998-C?3.10 C. y 999-345.64 C y construcción puente sobre el Río Piedras Km. 998-924.60 C". Las Bases de Licitación, Pliego de condiciones y demás documentos de este llamado, podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría del Departamento Técnico de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20) moneda nacional, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Estas propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 29 de Diciembre de 1927 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal. — La Administración.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de 4.800 durmientes comunes de 2 metros y especiales para cambio (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1343|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v5 enero

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de sobretodos y covert-coat en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 1162|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 enero

Necesitando estos Ferrocarriles adoptar para sus líneas, un tipo de Coche Auto - Motor (Omnibus) trocha, un metro, para el transporte de pasajeros, considerará, toda propuesta que se le remita a tal fin, hasta el día 23 de Diciembre de 1927.

Los pliegos de condiciones correspondientes al expediente N.° 1509|26, pueden ser retirados gratis, por las firmas que deseen intervenir, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación para el día 22 de Diciembre de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de ladrillos refractarios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 477|27 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre del corriente año, para la provisión de los materiales que a continuación se indican, con destino a Stock año 1928.

Expediente O.C.1280|27: Materiales para instalaciones eléctricas (Clasificación 8). Expediente O.C.1302|27: Lámparas eléctricas para alumbrado de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v26 dicbr.

Llámase a licitación para el día 27 de Diciembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de lámparas y vidrios para señales, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF .CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 934|27 A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora indicados, en el mencionado Departamento, en presenica de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 966|27 Ax.2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 dicbr

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurir al acto.

v9 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2 tramos de acero dulce de 50 m. de luz, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1170|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., durante las horas 11.30 a 14 y de 6 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero

Llámase a licitación para el día 19 de Diciembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — 4.° piso, para la provisión de herrajes para coches, en las cantidades y condiciones que se indican en el pliego N.° 1527|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 35.000 durmientes comunes de 2.50 metros (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27 Anexo 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-5-enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Sebastián Hernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 752,89 m|n) setecientos cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 110|103, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e13 diciembre s|p p. N.° 711 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **José A. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 933,31 m|n) novecientos treinta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1172|83, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e13 diciembre s|p.p. N.° 712 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Hag**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos treinta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 833,92 m|n.), importe del pagaré N.° 1167|78, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 dicbre. s|p.p. 713 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Tránsito Felues**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 704,86 m|n.), importe del pagaré N.° 1363|292, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 dicbre s|p.p. 714 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Molio Schmidt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 604,63 m|n.), importe del pagaré N.° 1315|243, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 dicbre. s|p.p. 719 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Federico Rust**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728.— m|n.), importe del pagaré N.° 2812, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1927, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 dicbre. s|p.p. 720 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Antonio Stebner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.— m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6414, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial corrspondinte, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 diciembre s.p.p. 721 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 48.44 m|n.), cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 374|22; por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-13 diciembre s.p.p. 722 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Stemberg**, para que, en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de ($ 314.16 m|n.), trescientos catorce pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de saldo del adoquinado construído frente al inmueble de su propiedad, sito en la Avenida Ingeniero Huergo, números 1347 al 63, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e-13 diciembre s.p.p. 723 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Justo Nouriab**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 683.52 m|n.), seiscientos ochenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1260|184, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso cnotrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judiacil correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-13 diciembre s.p.p. 724 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la extinguida firma **Borak y Rodríguez**, y solidariamente a la razón social **Borak y Cía.**, como fiadora, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 701.29 m|n.), setecientos un pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe a que ascienden los nuevos cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos, multas, etc., bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 diciembre s.p.p. 725 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Mansilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 912.21 m|n.), novecientos doce pesos con veintiún centavos, moneda nacional, importe del pagaré número 1158|67, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 diciembre s.p.p. 726 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Emilio Mazars**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 936.04 m|n.) novecientos treinta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 914|34, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la Publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N.° 727 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Natalio Bertinat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, las sumas de $ 1.092.— m|n., importe del pagaré N.° 2000, y $ 910.— m|n., como codeudor de don Ismael Bertinat, según pagaré N|° 2001, o sea un total de dos mil dos pesos ($ 2.002.— m|n.) moneda nacional; y a **Ismael Bertinat**, para que del mismo modo, ingrese la suma de novecientos diez pesos ($ 910.— m|n.) de igual moneda, importe del mencionado pagaré, ambos por préstamos de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de sus deudas para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.—

e13 dic. s|p.p. N.° 728 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Carmen Román**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 668.— m|n.) seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8070, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 27 de septiembre de 1920, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e13 dic. s|p.p. N.° 729 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y empala a don **Carlos Kagi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 5.893.50 m|n.) cinco mil ochocientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe a que ascienden los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de multas, derechos y servicios aduaneros; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e13 dic. s|p.p. N.° 730 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama ye emplaza a don **Isaac Voloschky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 171.56 m|n.) ciento setenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 942|63, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta le fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secreatrios.

Precio de la publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N.° 731 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Martín Kern**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y dos pesos con veinte centavos ($ 692.20 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 964|87, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N. 732 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lucas López**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.089.10 m|n.) un mil ochenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 922|43, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anuel, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N.° 733 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leoncio Zubiaur**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 969.22 m|n.) novecientos sesenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 946|68, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta le fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N.° 734 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza, a **Jorge E. Flush**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos veintidós pesos con noventa y un centavos moneda nacional (622,91 m|n.), importe del pagaré N.° 1241|164, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e13 diebre. s|p.p. 715 v23 diebre.

Por disposición de la Contaduria General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos noventa y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 899,71 m|n.), importe del pagaré N.° 437|96, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e13 diebre. s|p.p. 716 v23 diebre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Gandini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos once pesos con seis centavos moneda nacional ($ 511,06 m|n.), importe del pagaré N.° 368|16, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e13 diebre. s|p.p. 718 v23 diebre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Costanera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 483,48 m|n) cuatrocientos ochenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1410|352, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.
Precio de publicación $ 36.
e13 diciembre s|p.p. N.° 710 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Roko**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 633,11 m|n., y $ 107,90 m|n., importe de los pagarés números 142|139 y 171 218, respectivamente, o sea un total de 741.01 m|n., setecientos cuarenta y un pesos con un centavos moneda nacional, por préstamos de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual; desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e13 diebre. s|p.p. 717 v23 diebre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Leiz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 397,06 m|n) trescientos noventa y siete pesos con seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1348|277, por el préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 36
e13 diciembre s|p.p. N.° 709 v23 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.
v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Torciello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Vallejos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v29 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eleodoro Cañete**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucha esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927 — El Secretario.
v21 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Deorge**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927 — El Secretario.
v28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Isasa o Isasa o Isax**, que deben apersonarse a la Seccinó Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927 — El Secretario.
v21 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Agliota, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927 — El Secretario.
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927 — El Secretario.
v29 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Perlino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.
v-9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Victorino Torres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — El Secretario.
v7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Agustín Yodice**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — El Secretario.
v7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Miranda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
El Secretario.
v4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Secretario.
v28 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Angel Fresno**, que deben presentarse a la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, dajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
El Secretario.
v-4 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Israel de Gatica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimien tos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1927. — —El Secretario.

v24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Augusto Vannoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimienots a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — El Secretario.

v22 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Teta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — El Secretario.

v28 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Labado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. El Secretario.

v4 enero

Por el término de treinta días a contar desede la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Minervini Mauro, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927

El Secretario

v-4-enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Doria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.

e9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maureiras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Varciro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegra derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Gambardella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — El Secretario.

v21 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Marcelino Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.

v28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Kisunas Uladas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — El Secretario.

v22 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livinsgton**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás L. Perrotta**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4615 v28 dicbre.

---

la primera publicación del presente, a **Francisco Rodolfo Galdós**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4595 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ojeda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 noviembre s|p.p. N.° 4602 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mordeglia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 nov. s|p.p. N.° 4603 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Carmen de Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso

e23 nov. s|p.p. N.° 4604 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W. Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas y Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos...... El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Eleodoro Fierro.

Paraná, Noviembre 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo Penide**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor C. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4593 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita,, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4594 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4642 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4661-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 dicbre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por el presente edicto se hace saber a los propietarios poseedores de las propiedades situadas en las calles de: Olazábal 4793|99 y Pacheco; Condarco, San Alberto, Bolivia y Cabezón; Ruiz Huidobro, Monte Dinero, Estomba y Tronador; Núñez y Valdenegro a Miller y Núñez, Acha, Republiquetas y Machain; que por ante el Juzgado en lo Civil del doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada uno de los juicios; y en razón de significarse el ignorarse quienes sean los propietarios o poseedores, siendo, por consiguiente, desconocidos, se ha dispuesto por el expresado señor Juez la publicación de edictos, por el término de 15 días, con el objeto de que, los que resulten ser propietarios o poseedores, concurran a efectuar el abono de las cantidades que se le reclaman, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace esta publicación.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.— Carlos G. Marín, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4648 v27 dicbr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Jaime Llavallol**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Lino Lemos**, acusado de malversación de caudales públicos y **Nicolás Sabino**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Nalli y José Gallo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación delpresente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — J. Serano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre s|p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Acosta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4640 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra** (a) El Gallego, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 dicbr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — J. C. Delheye, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bensson**, acusado de defraudación; **Esteban Sciangula**, por quiebra fraudulenta; **María Ramos**, por hurto, **Roberto Ramos**, acusado por defraudación; **Ovidio García**, acusado por malversación y **Justo Alberto Kelly**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 dicbr. s|p.p. 4647 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emilio Iglesias Jacomé**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e15 nov. s|pp. N.° 4581 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alacedis Carro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e15 nov. s|pp. N.° 4582 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Muñoz Cabrera o Agustín Federico Muñoz Cabrera o Daniel Muñoz (hijo), o Matías Errazuriz Alvear (a) "El gordo Muñoz" o "Chomo"**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e15 novbre. s|p.p. 4574 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Barbieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e15 novbre. s|p.p. 4575 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a N. Eitingon, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e15 nov. s|pp. N.° 4580 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, cítase a **Nicolás Belmonte hijo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e15 novbre. s|p.p. 45[illegible] v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Inzúa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e-23 noviembre s|p.p. 4597 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a **Luis Manfredi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde
Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — C. P. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e15 novbre. s|p.p. 4541 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Julio Galicer, se cita, llama y emplaza a don **Amadeo Disante**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Julio Galicer, juez de paz.
e9 dicbr. s|p.p. 4627 v26 dicbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dic. s|pp. N.° 4630 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Paola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Giuseppone o Jussoponi, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.
e9 dicbr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Mersi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde **si así no lo hiciere**.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — G. Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4621 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Julio Palma**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, apremio, y el cual tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, el señor Juez ha dictado sentencia, la que se transcribe para su conocimiento y es del tenor siguiente: — "Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra don Julio Palma, sobre cobro de pesos, por la vía de apremio, que el señor defensor manifiesta, fojas 22 vuelta, no tener excepción alguna que oponer en esta causa, resuelvo: se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — Elías I. Gagliolo, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4626 v[illegible] dicbr.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Emma Martinotti de Carcaterra.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4550 v20 dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Jujuy, doctor Ernesto Sourouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente a **Eloy Arjona y Anastasio Dorado,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue como presuntos responsables de un contrabando de ganado asnal, realizado en el mes de Mayo ppdo., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Jujuy, Noviembre 5 de 1927. — El Secretario.

e15 nov. s|p. p. 4583 v20 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Pashaura Singh Gell,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Manuel G. Marín, secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4540 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a **Salvador Bernam,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-15 noviembre s|p.p. 4562-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnaldo Oscar Felipe y Antonio Felipe,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927. e-15 noviembre s|p.p. 4572-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Maglioni o Maggioni** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927.

e-15 noviembre s|p p. 4573-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Calivares,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 771 del Código de Justicia Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e23 novbre. s|p.p. 4599 v28 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Feigenbaum,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 nov. s|p.p. N.° 4605 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Cachavelina,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.° 4586 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Moisés Amud,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-15 noviembre s|p.p. 4576-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Palet,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de adulteración de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-15 noviembre s|p.p. 4577-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de [illegible] **Lorenzo Caminos Lag**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre dos de 192 — A. F. Leguizamón, secretario.

e-15 noviembre s|p.p. 4567-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Laureano Rodríguez,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — Juan Quirno Costa, secretario.

e-15 novbre. s|p.p. 4561 v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Bianchini,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causaque se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-15 novbre. s|p.p. 4563 v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Francisco Moreyra,** para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-15 novbre. s|p.p. 4564 v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Piccirilo,** para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-15 novbre. s|p.p. 4565 v-20 diciembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco S. Vuotto y Justo Amejeiras,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-15 noviembre s.p.p. 4556 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, a **José Araujo,** comparezca al Juzgado a notificarse y constituir domicilio en el suamario que se le instruye por hurto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927 — A. [illegible], secretario.

e-1[illegible] [illegible] s|p.p. 4571 v-2[illegible] dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Francisco Stasi,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-15 noviembre s.p.p. 4557 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, se cita a **Alfredo Frigueiro,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre de 1927.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-15 noviembre s.p.p. 4558 v-20 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se considerar. con derecho a los bienes dejados por don **José Menga,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.— Agustín Alsina, secretario.

e-15 noviembre s.p.p. 4559 v-29 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José o José María Mazzei,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-15 noviembre s.p.p. 4560 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que dejados por fallecimiento de don **Bautista Paula o Battista Paura,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.— Carlos R. Larreta, secretario.

e15 nov. s|pp. N.° 4579 v20 dic.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alfredo Romero,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — Héctor Olmedo Cortés secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4578 v20 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Elías**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Manuel A. Goñi, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.° 4584 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvador Abadié o Abadí**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.° 4585 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del que fué titular el doctor A. L. Domínguez, se cita, a **Antonio Delfino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 novbre. s|p.p. 4542 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Atilio Da Silva**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e15 novbre. s|p.p. 4543 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Grassi**, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4544 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan P. Daré**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 novbre s|p.p. 4545 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Gibert Leibovic**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 novbre. s|p.p. 4546 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **Antonio Waldemar Ahumada**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e15 novbre. s|p.p. 4547 v20 dicbre.

Por disposición del Sr. Juez Federal de esta Ciudad, doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza, al señor **Onil R. Sosa**, para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca a prestar declaración en el sumario caratulado "**Contra Gregorio Berrotarán, cobro indevido de tasa militar**", bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell-Ville, Octubre 26 de 1927. —J. Díaz Barraza, secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4549 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Magurno**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-15 noviembre s|p.p. 4569-v-20 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José María Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor Madariaga, secretario.

e 23 noviembre s|p.p. 4596 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Faseli o Fasetti**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4614 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente a **Juan Rojas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e-23 noviembre s|p.p. 4598 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ignacio de Garmendia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er., piso, Lavalle y Talcahuano.

e-23 noviembre s|p.p. 4588 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Giménez**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er., piso, Lavalle y Talcahuano

e-23 noviembre s|p.p. 4589 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Mila**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927 — Carlos A. López Lecube, secretario

e-23 noviembre s|p.p. 4590 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Domingo Maldonado**, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el sumario que por hurto de un expediente número 5298-M|1926, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Noviembre 14 de 1927.— Tomás C. Muñoz, secretario.

e-23 noviembre s|p.p. [illegible] dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Dopio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4608 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Schoefer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. —Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4609 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Busatto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires,............ de........

—Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4610 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Garrido**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4611 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Mendoza o Enzo Mora o Lorenzo Malattia y a Juan Gasparini**, acusados de estafa, tentativa de estafa y falsificación de documentos, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e23 novbre. s|p.p. 4612 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Narciso Filomeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4613 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Perrotta (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4616 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Capria**, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4606 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Bessio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Adrián Fernández Moujan, secretario.

e23 novbre. s|p.p. [illegible] v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Francisco y Juan García**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 novbre. s|p.p. 4539 v20 diciembre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — David Uriburu, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4643 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y contumaz, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — David Uriburu. — Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e15 novbre. s|p.p. 4568 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Daniel Portas y Domingo Rodríguez**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e15 nov. s|p.p. N.° 4551 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e15 nov. s|p.p. N.° 4552 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique C. Smetana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e15 nov. s|p.p. N.° 4553 v20 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Gemari o Juan Genari**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e15 nov. s|p.p. N.° 4554 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Espinosa**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 nov. s|p.p. N.° [illegible] v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Julio Veronesi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4592 v-28 dic.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts..; dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30; puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga; 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10397, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 de Agosto ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 5,40 metros; manga: 1,88 metros; puntal: 0,70 metro. Pintado exteriomente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v12 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-12480, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora, 7 metros; manga, 1.70 metros; puntal, 0,35 m. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v30 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. P-8776 c|roja, se llama por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de la lancha nacional "Verdún D." (mat. 23174), a pique en el Arroyo Timbó Blanco, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 7.20 mts., manga 2.70 mts., puntal 1.25 mts., casco de madera, tonelaje neto 5.77 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ante esta Prefectura General, Reconquista N.° 281, Capital Federal, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de referencia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v20 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 71.438

AROMAS DEL PRADO

Abril 27 de 1919. — Pedro R. Hertez. — Para distinguir confecciones, alzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 6 de 1927. — Aviso N.° 7.760.

v-24 diciembre

Acta N.° 121.140

MOSCATÍN

Abril 8 de 1927. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 10 de 1927. — Aviso N.° 7.820.

v-21 diciembre

Acta N.° 125.655

LEVA

Octubre 27 de 1927. — Ulises Isola. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Diciembre 7 de 1927. — Aviso N.° 7.296.

v-21 diciembre

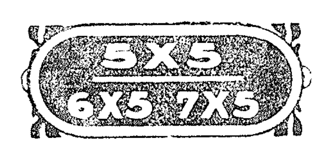
Acta N.° 126.043

HOBBY

Noviembre 14 de 1927. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Modificada en Diciembre 2 de 1927. — Aviso 7.196.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.500



Diciembre 5 de 1927. — Meana y González. — Para distinguir caramelos, confites, bombones y demás artículos de confitería, de la clase 22. — Aviso 7.677.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.501



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.244. — Aviso N.° 6.755.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.523

ACARICIANDO AFEITO

Diciembre 5 de 1927. — Américo Luis Fumato y Nello Giusti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.697.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.502



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.245. — Aviso 6.757.

Acta N.° 126.503



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 51.247. — Aviso N.° 6.758.

Acta N.° 126.506



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.249. — Aviso N.° 6.761.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.504



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 51.247. — Aviso N.° 6.759.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.505



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.248. — Aviso 6.760.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.507



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 7. — Renovación de la N.° 51.250. — Aviso N.° 6.762.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.520



Diciembre 5 de 1927. — Lacey y Sons. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 7.694.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.508



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 51.251. — Aviso N.° 6.763.

v-21 diciembre

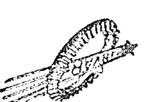
Acta N.° 126.509



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 51.252. — Aviso N.° 6.764.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.512



Diciembre 5 de 1927. — González, Canedo y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.537.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.513

MINIMAX

Diciembre 5 de 1927. — González, Canedo y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.536.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.514

CLIMAX

Diciembre 5 de 1927. — González, Canedo y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 7.538.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.517

LEUTKE

Diciembre 5 de 1927. — Francisco Palazzo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.701.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.576

DANDERINE

Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) de Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir artículos de tocador, perfumería, aguas, lociones, especialmente una preparación para el cabello y cuero cabelludo, clase 16. — Renovación de la N.° 51.096. —Aviso N.° 7.761.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.577



Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) de — Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.790. — Aviso N.° 7.762.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.578



Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) — de Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir: una preparación medicinal y farmacéutica, clase 2. — Renovación de la N.° 51.791. — Aviso N.° 7.763.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.579

CALIFIX

Diciembre 6 de 1927 . — Sterling Products (Incorporated) — de Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.792. — Aviso N.° 7.764.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.580

VICTORY

Diciembre 6 de 1927. — James Johnston. — Para distinguir: inodoros, clase 14. — Aviso N.° 7.765.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.581

ÑANDUBAY

Diciembre 6 de 1927. — Juan Angeloni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.766.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.582

COPO DE NIEVE

Diciembre 6 de 1927. — I. Alfonso. — Para distinguir: artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 7.767.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.583



Diciembre 6 de 1927. — Silva y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.930. — Aviso N.° 7.752.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.585

GROSSAG

Diciembre 6 de 1927. — J. Grinberg e Hijo. — Para distinguir: artículos de electricidad y radiotelefonía, clase 20. — Aviso N.° 7.768.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.587

AVANCE F. A. A.

Diciembre 7 de 1927. — Federación Agraria Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.800.

v-21 diciembre

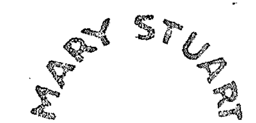
Acta N.° 126.588

PASTORA F. A. A.

Diciembre 7 de 1927. — Federación Agraria Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso N.° 7.799.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.590



Diciembre 7 de 1927. — María Elena Fauvety. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.755.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.591



Diciembre 7 de 1927. — María Elena Fauvety. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 7.756.

v-21 diciembre

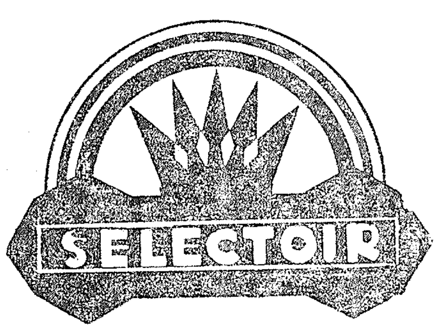
Acta N.° 126.592



Diciembre 7 de 1927. — Federico J. Viñas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.778.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.593



Diciembre 7 de 1927. — Federico J. Viñas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.777.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.594



Diciembre 7 de 1927. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.776

v-21 diciembre

Acta N.° 126.595



Diciembre 7 de 1927. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.775.

v-21 diciembre

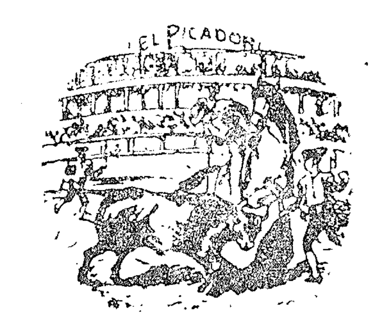
Acta N.° 126.596



Diciembre 7 de 1927. — Abaneens y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.022. —Aviso N.° 7.779.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.597



Diciembre 7 de 1927. — Abaneens y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.023. — Aviso N.° 7.780.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.598

NEOL

Diciembre 7 de 1927. — Luis Coudreau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.774.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.601

FRUIT SALT

Diciembre 7 de 1927. — Cía. J. C. Eno, Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: productos químicos, farmacéuticos y medicinales en general, clase 2. — Aviso N.° 7.781.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.614

LA ARGENTINA MUSICAL

Diciembre 7 de 1927. — Antonio Martínez Viergol. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 7.769.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.515



Diciembre 5 de 1927. — Simón Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanique-ría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.640.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.518

FRACY - ALLUMETTES

Diciembre 5 de 1927. — Martín Tow. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.440.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.519

GRANJA BAHIA BLANCA

Diciembre 5 de 1927. — T. Notarangelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.693.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.521

EL MELÓN

Diciembre 5 de 1927. — Sociedad Fábrica de Cemento "El melón", de Valparaíso, Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 7.691.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.522

RENACIMIENTO

Diciembre 5 de 1927. — Bernardo Gurevich. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 7.689.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.524



Diciembre 5 de 1927. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.698.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.525

CARNAVAL

Diciembre 5 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 7.699.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.526

CARNAVAL

Diciembre 5 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 7.700.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.528

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.708.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.529

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.887. — Aviso N.° 7.709.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.530

PATENTE

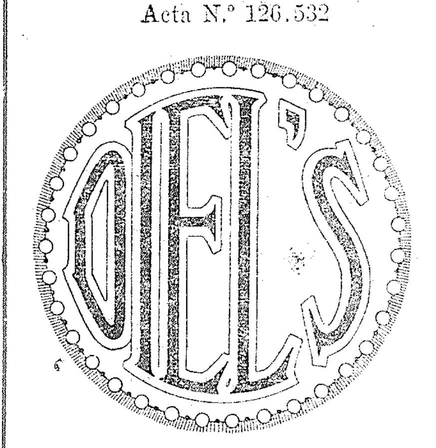
Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.888. — Aviso N.° 7.710.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.531

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.889. — Aviso N.° 7.711.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.532



Diciembre 6 de 1927. — Ernesto Lanaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 7.739.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.560

TREBOLGIANO

Diciembre 6 de 1927. — Victorio y Esteban De Lorenzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.010. — Aviso N.° 7.746.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.561

ZENOLEUM

Diciembre 6 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.815. — Aviso N.° 7.743.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.562

NAPOLEÓN

Diciembre 6 de 1927. — Julio Joly. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.745.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.563

Casanova o El Galante Aventurero

Diciembre 6 de 1927. — Julio Joly. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.744.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.564

LA AUSTRALIANA

Diciembre 6 de 1927. — Alfred J. Youngman. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.748.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.566

AUGUSTWEBER

Diciembre 6 de 1927. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.713.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.567

VALENTER

Diciembre 6 de 1927. — Ricardo Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.712.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.568

El despertar de la Mujer

Diciembre 6 de 1927. — Pedro M. Golpe. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 7.758.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.569

La Sirena de los Trópicos

Diciembre 6 de 1927. — Pedro M. Golpe. — Para distinguir: películas y cintas cinematográficas, clase 6. —Aviso N.° 7.759.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.570

FERRATINA

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.974. —Aviso N.° 7.707.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.571

FILMARON

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.975. — Aviso N.° 7.706.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.572

LACTOFENINA

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.976. — Aviso N.° 7.705.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.573

FERRATOSA

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.977. — Aviso N.° 7.704.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.574



Diciembre 6 de 1927. — Societé Anonyme Parfumerie Du Monde Elegant, — de París, Francia. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 51.973. — Aviso N.° 7.702.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.575

LORI

Diciembre 6 de 1927. — Schejtman y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 7.751.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.602

MONKEY

Diciembre 7 de 1927. — Trewhella Bros Proprietary Limited, — de Trentham, Australia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería,, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Modificada en Noviembre 9 de 1927. —Aviso N.° 7.782.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.603

SODIODINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.783.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.604

BENZOFORMINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.784.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.605

MAREINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas, minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 7.785.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.606

PEZANOL

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.786.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.607

SANODERME

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.787.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.608

PELVINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.788.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.609

PLURIBIASE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.789.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.613

ZAZA

Diciembre 7 de 1927. — Santiago Lago. — Para distinguir telas y tejidos en General, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Avisos 7.797.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.615

SAN VICENTE DE PAUL

Diciembre 7 de 1927. — Alberto J. Poggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.779. — Aviso N.° 7.793.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.616



Diciembre 7 de 1927. — Guido Glave. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.322.— Avisos N.° 7.795.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.617

KAFIMALT

Diciembre 7 de 1927. — Primera Maltería Argentina Conchitas, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.794.

v-24 diciembre

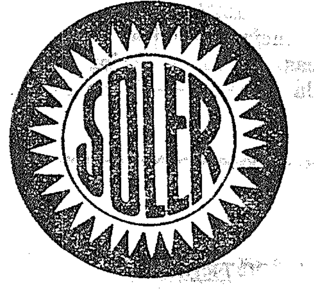
Acta N.° 126.618

TOURMALINE

Diciembre 7 de 1927. — Adela Billiat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.792.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.619



Diciembre 7 de 1927. — Pedro Soler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.448.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.620



Diciembre 7 de 1927. — Francisco Usubiaga y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.753.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.621

SINFONIA METROPOLITANA

Diciembre 7 de 1927. — Pablo Harpe. — Para distinguir películas cinematográficas y films, de la clase 6. — Aviso N.° 7.798.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.622

BANDONICA

Diciembre 7 de 1927. — Casa América Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.363.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.623

EL HOGAR DE LA MÚSICA

Diciembre 7 de 1927. — Casa América Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 6.085.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.626



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Importadora Tucumana, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.447. — Aviso N.° 7.817.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.627



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Importadora Tucumana, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.448. — Aviso N.° 7.818.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.628

LUMICHAP

Diciembre 9 de 1927. — Carlos Bremer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.812.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.629

ILONA

Diciembre 9 de 1927. — Oldecop y Bischoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.814.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.633

ANTIPUS

Diciembre 9 de 1927. — Julio de la Torre Urizar. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 7.796.

Acta N.° 126.634

MOUS

Diciembre 9 de 1927. — Weissmann y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.801.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.635

Thalysia

Diciembre 9 de 1927. — Thalysia Paul Garms, G. m. b. H., de Leipzig, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.826.

v-24 diciembre

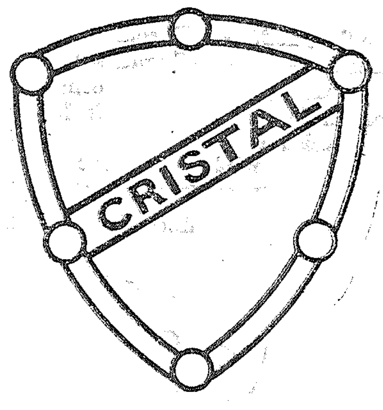
Acta N.° 126.637

OVO

Diciembre 9 de 1927. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.828.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.639



Diciembre 9 de 1927. — H. y R. Johnson Ltd., de Hanley, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.821.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.638

DUCO

Diciembre 9 de 1927. — Alfredo Rocca tagliata. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.696.

v-21 diciembre

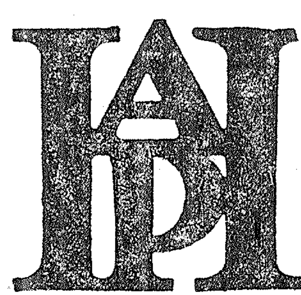
Acta N.° 126.640

TEF

Diciembre 9 de 1927. — Alfredo Crespo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.823.

v-21 diciembre

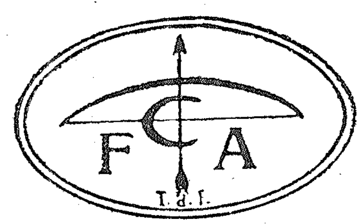
Acta N.° 126.641



Diciembre 9 de 1927. — Harris-Seybold Potter Company, de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para imprimir, partes y accesorios de las mismas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.822.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.642



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.793. — Aviso N.° 7.831.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.644

ROCCA

Diciembre 9 de 1927. — Giacomo Ferdinando Rocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.830.

v-21 diciembre

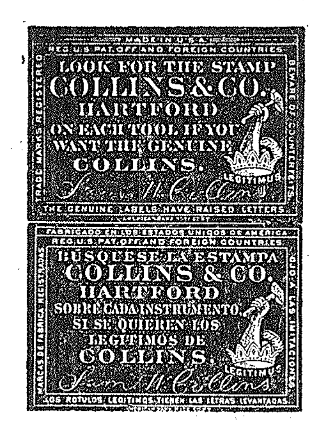
Acta N.° 126.647

ELECTRAD - ROYALTY

Diciembre 10 de 1927. — R. Eisler y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.839.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.646



Diciembre 10 de 1927. — The Collins Company, de Connectitud, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.959. — Avisos N.° 7.838.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.648

EL MUNICIPIO

Diciembre 10 de 1927. — Carlos M. Coll. — Para distinguir toda especie de publicaciones e impresos en general, de la clase 18. — Renovación de la número 50.973. — Aviso N.° 7.750.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.649

SCHLANKHEITSBAD

Diciembre 10 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir un polvo para el baño, de la clase 16. — Aviso 7.740.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.650

MIL Y UNA NOCHE

Diciembre 10 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7.742.

v-21 diciembre

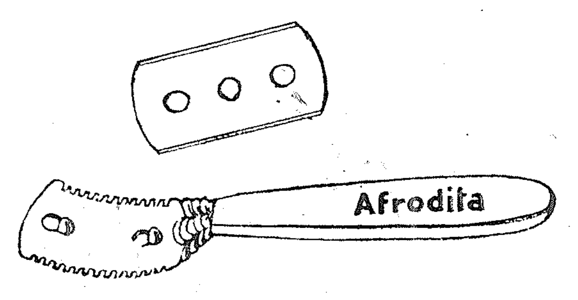
Acta N.° 126.651

ESBELTINA

Diciembre 10 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir un polvo para el baño, de la clase 16. — Aviso N.° 7.741.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.471



Noviembre 26 de 1926. — Manuel B. Santamaría. — Para distinguir navajas y máquinas o instrumentos para afeitar, de la clase 10. — Substituída en Diciembre 7 de 1927. — Avisos N.° 7.690.

v-21 diciembre

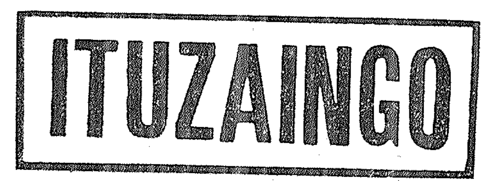
Acta N.° 125.510

ITUZAINGO

Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.919. — Aviso N.° 6.765.

v-21 diciembre

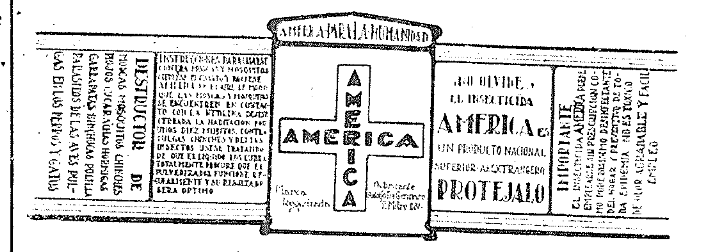
Acta N.° 126.511



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.920. — Aviso N.° 6.756.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.516



Diciembre 5 de 1927. — Adolfo De Gennaro. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 7.695.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.527



Diciembre 5 de 1927. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir toda clase de calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.703.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.533

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.715.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.534

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.714.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.535

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias vegetales, animales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.716.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.536

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.717.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.537

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.718.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.538

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.719.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.539

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.720.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.540

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.721.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.541

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.722.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.542

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.723.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.543

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7.724.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.544

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.725.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.545

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7.726.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.546

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.727.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.547

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.728.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.548

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.729.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.549

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.730.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.550

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.731.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.551

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 7.732.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.552

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.733.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.553

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.734.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.554

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.735.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.555

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.736.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.556

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.737.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.557

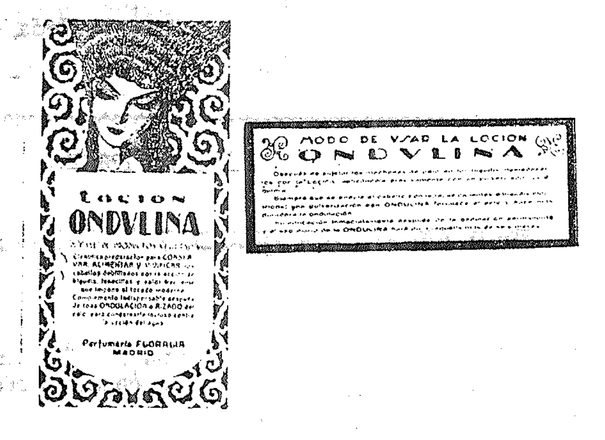
"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para las inflaciones, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas para sifones, etc., etc., de la clase 25. — Aviso 7.738.

v-24 diciembre

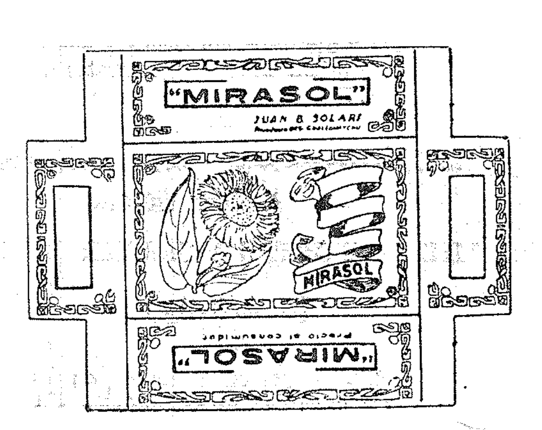
Acta N.° 126.558



Diciembre 6 de 1927. — Perfumería Floralia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.749.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.559



Diciembre 6 de 1927. — Juan B. Solari. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.747.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.565

Banco Británico de la América del Sud

Diciembre 6 de 1927. — Banco Británico de la América del Sud. — Para distinguir: impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 7.675.

v-24 diciembre

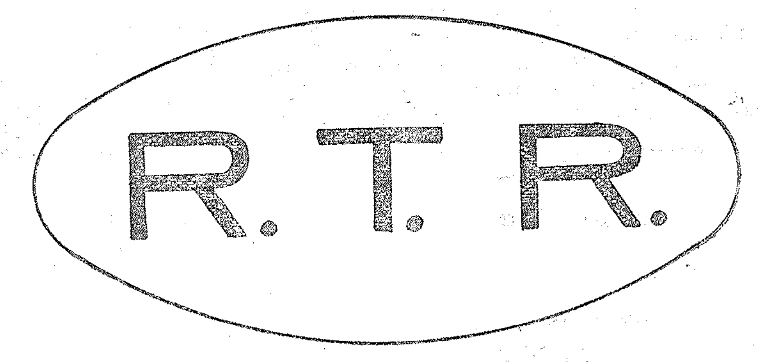
Acta N.° 126.584



Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Porfiliode. — Para distinguir: un insecticida, de la clase 2. — Aviso N.° 7.688.

v-24 diciembre

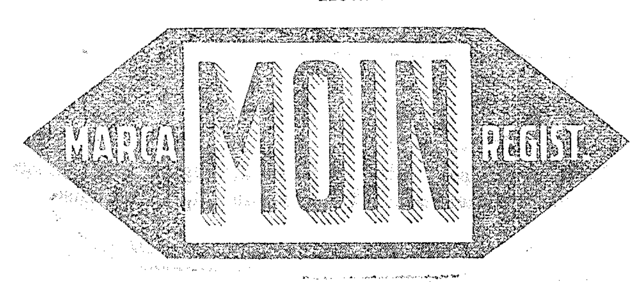
Acta N.° 126.586



Diciembre 7 de 1927. — Vital Ro stan, Enrique Tutaglio y Arduino Rovere y Oddino. — Para distinguir: barnices, clase 10. — Aviso N.° 7.634.

v-24 diciembre

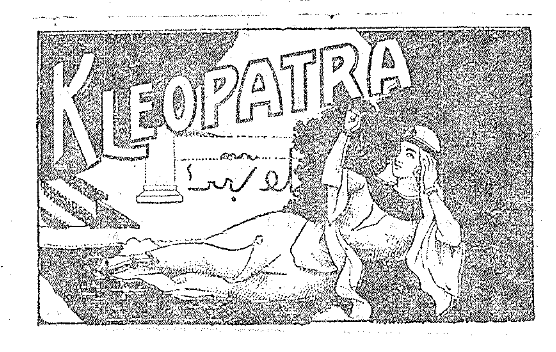
Acta N.° 126.589



Diciembre 7 de 1927. — Enrique Silbert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.754.

v-24 diciembre

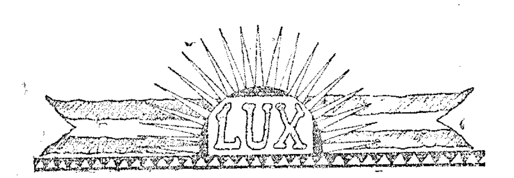
Acta N.° 126.599



Diciembre 7 de 1927. — Simón Bolteansky. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 51.429. — Aviso N.° 7.791.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.610



Diciembre 7 de 1927. — Juan Pomiés. — Para distinguir: impresiones en general, clase 18. — Aviso N.° .7770.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.600

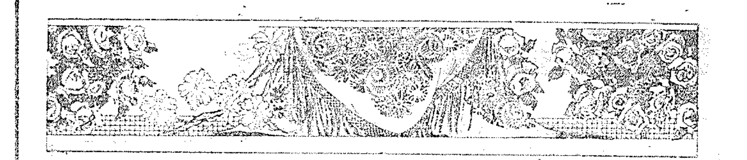


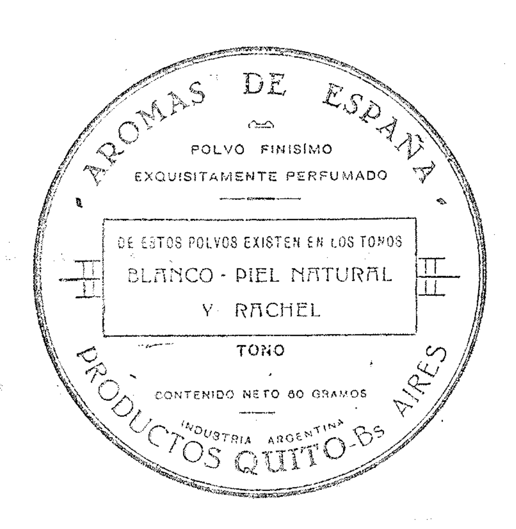
Diciembre 17 de 1927. — M. Bireau e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.790.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.611





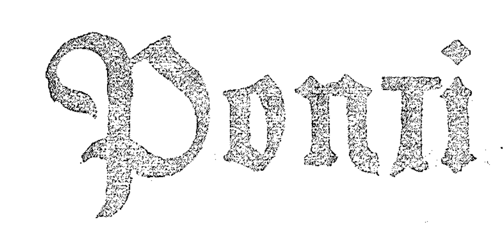


Diciembre 7 de 1927. — Camaüer y Cía. — Para distinguir: polvos de tocador, en general, clase 16. — Aviso N.° 7.771.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.624

HORMIGUICIDAS



Diciembre 9 de 1927. — Alejandro Ponti. — Para distinguir substancias químicas para la destrucción de las hormigas, de la clase 1. — Avisos N.° 7.267.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.612

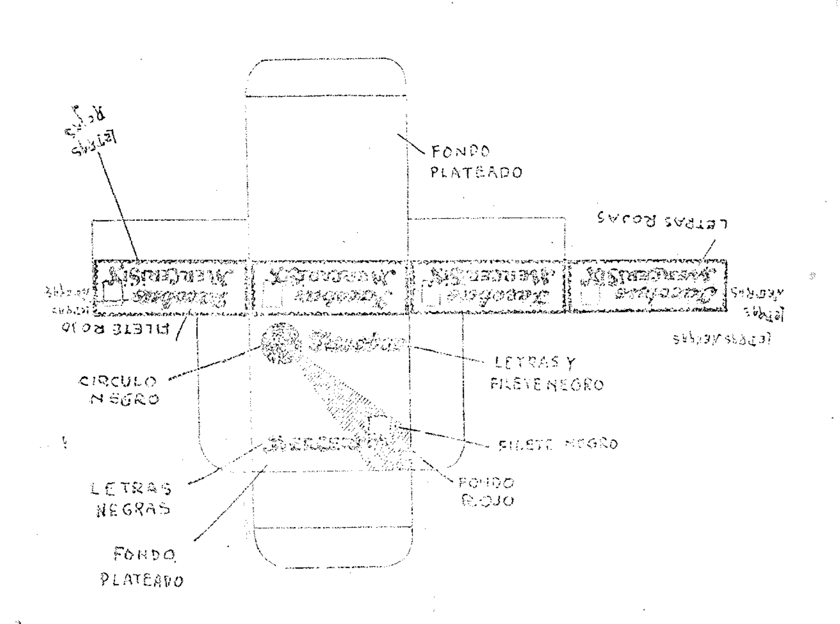


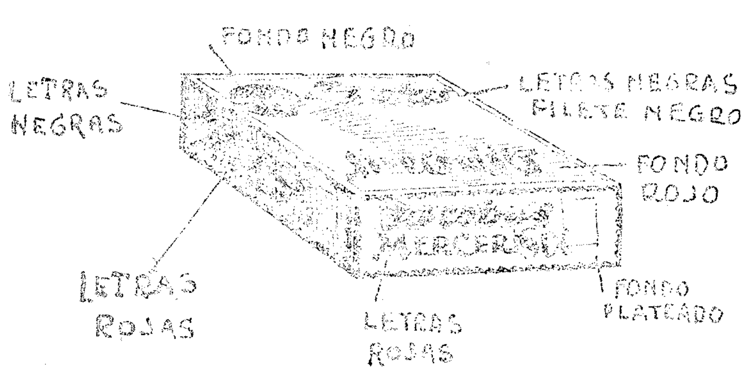


Diciembre 7 de 1927. — Camaüer y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.772.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.625





Diciembre 9 de 1927. — Chemische Fabrik Jacobus, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.819.

v-21 diciembre

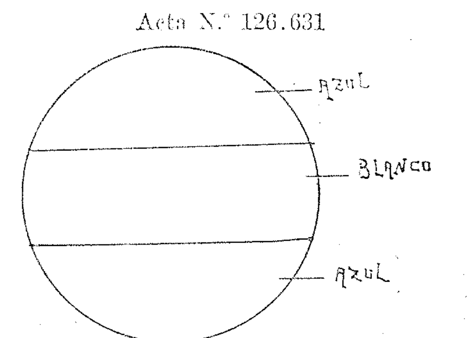
Acta N.° 126.630



Diciembre 9 de 1927. — Mariano Galve. — Para distinguir acumuladores, de la clase 20. — Aviso N.° 7.813.

v-21 diciembre

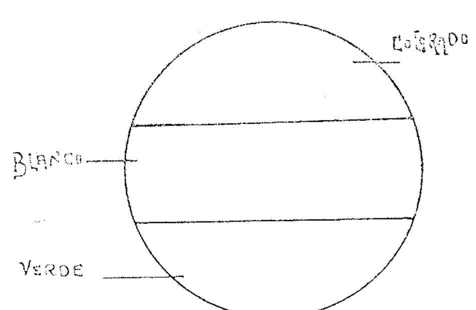
Acta N.° 126.631



Diciembre 9 de 1927. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.815.

v-21 diciembre

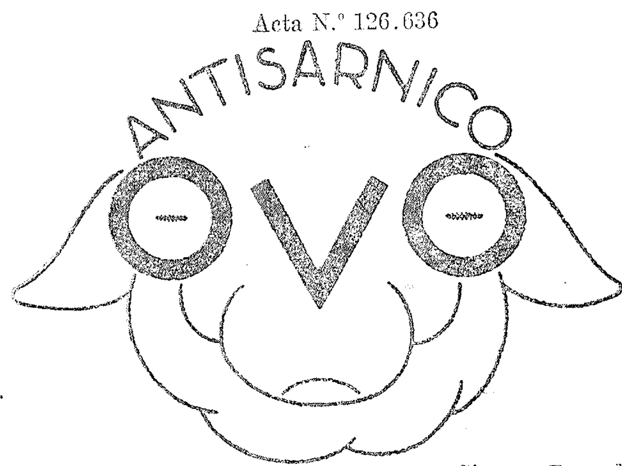
Acta N.° 126.632



Diciembre 9 de 1927. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.816.

v-21 diciembre

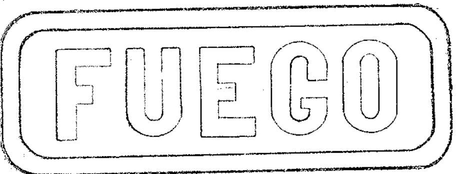
Acta N.° 126.636



Diciembre 9 de 1927. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso N.° 7.829.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.643



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de yerba mate. — Aviso N.° 7.832.

v-21 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Mhuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL